

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 66

Sesión Ordinaria de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, la cual se celebra el día 28 de abril del 2022, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Presentación de dictámenes. 6.- Presentación de iniciativas. 7.- Asuntos Generales. 8.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana]. [10:22 Hrs.]

Muy buenos días, diputadas, diputados.

Se abre la sesión.

Damos inicio a los trabajos de la Decimosexta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, les pedimos a todos, por favor, tomar su curules y guardar silencio por favor, para que pueda desarrollarse adecuad la sesión.

Esta sesión se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Ya conocemos el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de la lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma híbrida, esto es, mediante el uso de sistema electrónico de asistencia y de votaciones que será utilizado por las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el registro Parlamentario y de viva voz, quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum, solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores.

Invitamos a todas y a todos que a través de... el sistema electrónico de asistencia confirmen la misma por favor.

De igual manera solicitamos manifieste su presencia a quien nos acompaña de manera virtual.

La Diputada Ilse América García Soto.

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, distinguida Diputada.

Informo a la Presidencia que están registrados 25 diputadas y diputados y están presentes los mismos, de los 33 que integran la presente Legislatura.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,**

Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Así mismo, comentar la solicitud presentada por algunos diputados y diputadas, a efecto de cumplir con actividades propias de su encargo, el Diputado Pérez Pavía, la Diputada Sarmiento, la Diputada Carla Rivas, perdón, Carla Rivas; así mismo, se acaba de recibir oficio del Diputado Gustavo De la Rosa, efecto de ausentarse temporalmente de la sesión por cumplir actividades de su encargo, así como de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual se declara la existencia del quorum, para la decimosexta sesión ordinaria del día 28 de abril del año 2022, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

De forma virtual, la Diputada Ilse América García Soto (MC).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se informa que se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los Diputados: Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia.

A). Recibida.

III.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Lectura discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan la comisión:

1.- De Salud.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- La de la voz, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

3.- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, quien la solicitará de urgente resolución.

5.- Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Diputado Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

7.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de

MORENA.

- 8.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9.- Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.
- 9 [10.-] Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.
- 11.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.
- 12.- Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VI.- Asuntos Generales.

- 1.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, con un posicionamiento.
- 2.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con posi... posicionamiento.

Solicito a la Segunda Secretaria, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada presidenta, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto Legislativo, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma

electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes este por la afirmativa, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, consulta la Diputada que nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del orden del día.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

11 no registrados, de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muy amable, gracias Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día para la sesión del día hoy.

4.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahoga del siguiente punto del orden del día, solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de... perdón, la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y de más documentos recibidos.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Por instrucción de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos e iniciativas y documentos recibidos. Favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Gracias, diputadas y diputados.

Informo a la Presidencia que los congresistas han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la Correspondencia., así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

28 de abril de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1.- Oficio No. SG/UE/230/905/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400/CSEC/0167/22, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0052/2021 I P.O., relativo al exhorto para que se incluyan políticas públicas transversales en materia de derechos humanos, perspectiva de género y acceso a una vida libre de violencia en todos los sectores de la población, con el propósito de prevenir y eliminar la violencia contra las niñas y las mujeres, así como contemplar una partida presupuestaria en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, suficiente para la implantación de programas que permitan hacer frente a estas problemáticas.

Comunicándonos los comentarios que emite con relación a la Ley General de Educación; así mismo, destaca las acciones que enuncia el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, respecto a los referidos temas, lo cual se precisa en el oficio en mención.

2. Oficio No. SG/UE/230/884/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 110/F/B/2375/2022, suscrito por la Directora General adscrita a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0156/2022 I D.P., relativo al exhorto para que se investigue la legalidad de la constitución y operación de 23 empresas que, en el Estado de Chihuahua, están captando el ahorro Público, para que se garantice a la población que están actuando en el marco legal.

Comunicándonos que se turnó a la Dirección General de Análisis, para que determine lo correspondiente, y que, en caso de detectar información relacionada con operaciones con recursos de procedencia ilícita, se harán del conocimiento a las autoridades competentes.

3. Oficio No. SG/UE/230/861/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 112.02.-186-2022, suscrito por el Director de Enlace con el Congreso de la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0115/2021 I.P.O., relativo al exhorto para que se implemente un programa urgente y estratégico de repoblación del hato ganadero para el año 2022 en el Estado de Chihuahua, que les permita a las personas que se dedican a la ganadería contar con el hato necesario para el desarrollo productivo, eficaz y eficiente de su actividad.

Informándonos que la Coordinación General de Ganadería buscará la implementación de un programa que permita atender el pedimento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

4. Oficio No. SG/UE/230/690/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número STPS/117/DGAJ/0155/2021, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0051/2021 I.P.O., relativo al exhorto para que se cree un Plan de Acción orientado a la atención de las personas con síndrome de Down en todo el territorio mexicano, y en especial en el Estado de Chihuahua, que establezca acciones y medidas necesarias para potenciar la participación plena y activa en la sociedad, que les permita tener más y mejores oportunidades de inclusión, independencia y autonomía.

Dándonos información, así como una amplia explicación respecto a los objetivos, estrategias y acciones de diversos programas y mecanismos implementados, entre los que destaca el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, el Sistema de Acreditación de Buenas Prácticas Laborales y Trabajo Digno, el Distintivo en Responsabilidad Laboral y la Red Nacional de Vinculación Laboral, lo cual se precisa en el oficio en mención].

[TURNOS A COMISIONES.

28 de abril de 2022

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar la fracción XI, al artículo 224, en materia de fraude; y el artículo 156 BIS del Código Penal del Estado, respecto a la omisión de cuidado del adulto mayor.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las

y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de asegurar la participación de las mujeres empresarias en el Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), a fin de exhortar al Consejo Estatal de Salud, con el propósito de que convoque de manera inmediata a sesión extraordinaria a fin de que, mediante deliberación, promueva el objeto de integrar los programas interinstitucionales de salud dirigidos a eliminar el uso obligatorio del cubrebocas en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Salud.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 64, y adicionar un artículo 66 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de que las adquisiciones que realice Gobierno del Estado sean prioritariamente acordes al principio de economía a que refiere la Constitución Federal, previsto en su artículo 134.

Se turna a las Comisiones Unidas de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, y de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a fin de exhortar a las Fiscalías tanto estatales como federales, para que den un informe a este Congreso de cuáles son las estadísticas en cuanto a la desaparición de menores, cuáles son los protocolos a seguir, así como el establecimiento de mesas de diálogo para optimizar los mismos y la implementación de campañas para publicitar dichos protocolos. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), MORENA y Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección

Civil.

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030, en lo relativo al objetivo cuatro que establece EDUCACIÓN DE CALIDAD, para garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 26 de abril de 2022)].

Así mismo, comentarles también presenta justificación para la sesión de hoy, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero y así mismo darle la bienvenida a las y los estudiantes de la URN campus Delicias, invitados por el Diputado Ismael Pérez Pavía, bienvenidos sean todos.

5.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el siguiente punto el orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, para que, en representación de la Comisión de Salud, dé lectura al primer dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes antecedentes.

De conformidad con el artículo sete... 176 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autoriza la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer los asuntos.

Ahora bien, por lo que respecta a la pretensión planteada en la primera iniciativa a fin de que el Consejo de Salubridad General sesione de manera urgente para emitir las medidas de emergencia pertinentes y ejerza las atribuciones señaladas en la normatividad correspondiente, a fin de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, resulta importante puntualizar lo siguiente:

1.- Con fecha de 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

Por tal motivo, y dada la situación que guardaba la epidemia de enfermedad por el citado virus en el país, se dictaron diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el acuerdo por el que el Consejo reconoció a dicha enfermedad,

como grave y de atención prioritaria, así como en la emisión de acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salud... de salubridad general.

2.- A la luz de lo anterior, en el mes de diciembre del año 2020, se anunció el plan de vacunación referido que toda la población tendrá acce... tendría acceso y recibiría la vacuna, se estableció un proceso escalonado conforme, conforme se tuvo el acceso a las vacunas disponibles, mediante una estrategia que identificó a los grupos poblacionales prioritarios a fin de garantizar una distribución justa y equitativa.

Por otra parte, la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, tuvo a bien informar que, a partir del 07 de marzo del año en curso, la Entidad transitó a semáforo epido... epidemiológico verde, lo anterior, en observancia a la disminución de casos, hospitalizaciones y defunciones a causa del virus denominado COVID-19.

Finalmente, es importante puntualizar que la variante detectada y denominada como Ómicron, fue de gran preocupación por la gran cantidad de mutaciones que presenta y la cual hace altamente contagiosa; sin embargo, no pasa inadvertida la constante dinámica por lo que respecta a la prevención, atención y combate del citado virus y sus múltiples variantes, por lo que a la fecha, y a la postre de las vigentes acciones y medidas implementadas, no se advierte una emergencia sanitaria que requiera de una declaratoria en la materia.

III.- A la luz de la segunda iniciativa planteada... plantea la posibilidad de convocar a un frente institucional ciudadano, con la finalidad de atender lo indispensable y evitar el colapso hospitalario en materia de salud.

En este contexto, es importante señalar que, tras recibir los indicadores de la propia Secretaría de Salud Federal, los cuales miden el riesgo epi... epidemiológico en las entidades, se informó que como resultado de la disminución sostenida de contagios y hospitalizaciones por causa del COVID-

19, a partir del 18 de abril y hasta el 01 de mayo del año en curso, las 32 Entidades Federativas continuarán en color verde del Semáforo de Riesgo Epidémico.

Lo anterior, en virtud de que la semana epidemiológica que se analizó, cierra con reducción de 15% en el número de casos estimados en comparación con la anterior. A nivel nacional, la red hospitalaria registra una reducción del 98% en la ocupación, con relación al punto más alto de la segunda ola epidémica en el mes de enero del 2021.

Paralelamente, la Secretaria de Salud... las Secretarías de Salud, respectivamente, continúan haciendo los pronunciamientos correspondientes, a fin de seguir observando las medidas básicas de prevención, por tal motivo, a la luz de los indicadores correspondientes y a la baja de los casos registrados en la Entidad por la citada enfermedad, no se advierte un colapso hospitalario.

IV.- Por lo que respecta a la pretensión planteada en la tercera iniciativa, a fin de instalar mesas de trabajo presencial o virtual con la presentación... con la representación de las instituciones educativas, así como padres y madres de familia, con el objetivo de tener o generar una comunicación directa respecto a las disposiciones que se aprueben respecto a las medidas por COVID-19.

Es importante señalar lo que dispone la Ley Estatal de Salud respecto al Consejo Estatal de Salud, a saber:

Artículo 26. El Consejo estará integrado por:

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Salud.

IV. Un Secretario de Educación y Deporte.

Artículo 28. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

VI. Estimular la coordinación interinstitucional para

establecer un banco de datos, estadísticas e información de salud.

VIII. Las demás que señale este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Al tenor, con motivo de las acciones y/o estrategias implementadas para hacer frente a la prevención, atención y combate al virus denominado COVID-19, el citado Consejo en uso de sus facultades y atribuciones ha estado sesionando constantemente, con la participación de las autoridades previamente señaladas, lo anterior, a fin de transversalizar toda la información generada, misma que constantemente se publica en los diferentes medios de comunicación, con la intención de dar a conocer a la ciudadanía en general, las medidas sanitarias y administrativas correspondientes, por tanto, se considera que la pretensión planteada ya se encuentra atendida en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas mediante las cuales se propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las instancias correspondientes, a fin de atender diversas medidas administrativas y sanitarias en materia de atención, prevención y tratamiento y combate del virus COVID-19, toda vez que las mismas, ya se encuentran atendidas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 28 días del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de

fecha del 26 de abril 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de noviembre del 2021, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de solicitar con fundamento en el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, se haga pronunciamiento especial de declaratoria de enfermedad grave por el brote de coronavirus COVID-19 "OMICRON", reportado por Sudáfrica.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 30 de noviembre del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II.- Con fecha 12 de enero del 2022, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para convocar a un frente institucional y ciudadano, con la finalidad de atender lo indispensable y evitar el colapso hospitalario en materia de salud.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 14 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen

Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 28 de enero del 2022, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero y el Diputado Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de exhortar a las Secretarías de Educación y Salud Estatal, para que se instalen mesas de trabajo presenciales o virtuales con los representantes de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, presidentes de sociedades de padres de familia, así como con representantes de las Secretarías de Educación y Salud, esto con el fin de tener comunicación directa respecto a las disposiciones tomadas en lo referente a la pandemia COVID 19.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 03 de febrero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

IV.- Las iniciativas se sustentan esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva: [1era iniciativa] "La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 26 de noviembre de 2021 que la nueva variante del SARS-CoV-2, a la que llamó ómicron, es "de preocupación" en vista de la gran cantidad de mutaciones que presenta, pues incluso algunos científicos han atribuido las nuevas características de la cepa como vinculadas a la estructura del virus del VIH.

El Grupo Técnico Asesor sobre la Evolución del Virus del SARS-CoV-2 celebró una reunión extraordinaria ante el hallazgo de la nueva variante, cuya primera muestra se recolectó el 9 de noviembre pasado en Sudáfrica, país que la notificó el día 24 a la OMS.

Los expertos del Grupo indicaron que la Ómicron muestra mutaciones múltiples, algunas de las cuales sugieren un mayor riesgo de reinfección que otras variantes que también son de preocupación.

La OMS alertó que el número de casos de Ómicron está aumentando en casi todas las provincias de Sudáfrica, donde

el índice de vacunación es bajo, y que se le ha detectado a tasas más rápidas que los aumentos repentinos de infección anteriores, lo que hace pensar que puede tener una ventaja de crecimiento y se investiga si podría evadir vacunas por lo cual podríamos estar ante una enfermedad más grave, por lo que se necesita de manera urgente empezar con las gestiones necesarias que den a la población protección y seguridad, pues el estado debe velar siempre por la salud de sus habitantes.

Así como que se realicen nuevos esquemas, lineamientos y demás requerimientos en los hospitales que puedan garantizarle a la población una mayor seguridad para enfrentar lo que podría ser una nueva etapa de contagios y lo que podría llegar a ser un virus completamente diferente, pues con la experiencia adquirida, debemos ponderar que el retraso en la toma de decisiones preventivas y eficientes puede ser la causa de que los índices de letalidad del nuevo brote se eleven, pues expertos han señalado que esta variante del virus en un plazo de 3 semanas desplazo completamente a la variante delta con una proporción de casos más grande y esta podría prevalecer en el mundo durante al menos unos meses, además cabe decir que no solamente es una variante que preocupa por su propagación con más rapidez si no que la misma tiene un riesgo muy grande de reinfección.

El sector salud en México debe estar alerta como si fuese una nueva enfermedad, iniciar programas de refuerzo en la vacunación, sobre todo en adultos mayores que tienen 6 meses de haber recibido su vacuna contra el COVID, además de implementar de manera urgente la vacunación a los menores de edad los cuales siguen en gran mayoría sin alguna vacuna que les proteja.

Se requiere de inmediato implementar en coordinación con la OMS lo siguiente:

1. Mejorar los esfuerzos de vigilancia y secuenciación para comprender mejor las variantes circulantes del SARS-CoV-2.
2. Enviar secuencias genómicas completas y metadatos asociados a una base de datos disponible públicamente.
3. Notificar los casos asociados con la infección por variantes de preocupación.
4. Realizar investigaciones de campo y evaluaciones de laboratorio (cuando haya la capacidad) para mejorar la

comprensión de los impactos potenciales de la variante en la epidemiología del COVID-19, la gravedad, la eficacia de las medidas sociales y de salud pública, los métodos de diagnóstico, las respuestas inmunitarias, neutralización de anticuerpos u otras características relevantes.

Se tiene que intensificar las campañas para que la población en general mantenga las medidas de salud pública comprobadas, como usar máscaras bien ajustadas, lavarse las manos con frecuencia, respetar el distanciamiento físico, mejorar la ventilación de los espacios interiores, evitar espacios abarrotados y vacunarse.

Las decisiones deben ser tomadas en base a la ciencia, pues la información sobre la nueva mutación aún es limitada, la epidemióloga líder de la OMS, María Van Kerkhove, explicó que existe menos de un centenar de secuencias del genoma completo, por lo que no se sabe mucho aún sobre el tema, "Pero lo que sí sabemos es que esta variante tiene una gran cantidad de mutaciones y la preocupación es que cuando hay tantas mutaciones, éstas pueden impactar el comportamiento del virus". Añadió que los científicos están intentando determinar dónde están las mutaciones y qué efecto pueden tener en el diagnóstico, los tratamientos y las vacunas COVID-19. La experta advirtió que tomará varias semanas entender el impacto de esta nueva variante del coronavirus.

En el artículo 73 fracción XVI de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se crea el Consejo de Salubridad General dotando al Presidente de la República de facultades extraordinarias para estos casos, estableciendo que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

Ante este panorama con la nueva variante, estimo indispensable que el Consejo de Salubridad General sesione de manera urgente para emitir las medidas de emergencia pertinentes, y ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior de dicho organismo, a fin de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, aclarando que dicha declaratoria puede ser a iniciativa propia,

sin que se requiera de la declaración de alerta internacional, resultado evidente que se justifica la necesidad de atención prioritaria a la crisis sanitaria, de esta variante como si se tratase de diversa enfermedad, pues puede requerir iniciar nuevamente de un revacunación completa de la población.

Ante esta situación me permito someter a consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de

ACUERDO

UNICO.- Solicitar de manera urgente al Consejo de Salubridad General por conducto de su Presidente el Secretario de Salud del Gobierno Federal, para que ejerza las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior de dicho organismo, a fin de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria del coronavirus COVID - 19 "OMICRON" como enfermedad grave, que al ser una variante con potencial de desarrollarse con efectos propios, se inicien los protocolos de actuación para prevenir a la población, implementado las medidas de contención y prevención para estos casos, valorando desde este momento la necesidad de un programa de revacunación y previendo la conversión hospitalaria de emergencia como si se tratase de una enfermedad nueva.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar".

[2da iniciativa] Ante el incremento de casos positivos de covid-19 y los esperados por la llegada de la variante ómicron la cual presenta síntomas similares a un resfrió, así como a la reciente escasez de reactivos los cuales se utilizan para realizar las pruebas tanto serológicas, antígenos y de PCR, es que en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudad de Chihuahua se están presentando largas filas y se está generando psicosis entre los usuarios del servicio médico ante la evidente incapacidad de la Institución para hacerle frente a la demanda de los posibles contagiados.

Por ello el insistir en el llamado urgente y necesario a las empresas y personas trabajadoras a fortalecer las medidas sanitarias como uso de cubrebocas y filtros a la entrada para desinfección de manos y toma de temperatura con el fin de evitar la propagación del virus.

Generar una coordinación diaria y permanente de acciones entre el Gobierno del Estado y las empresas para fomentar las pruebas COVID como medida correcta de evitar contagios y en la medida de lo posible sean cubiertas por las empresas y los gobiernos, que estos a su vez generen convenios con laboratorios, centros de salud, farmacéuticas y centros autorizados donde lleven a cabo estas pruebas covid-19 para obtener precios preferenciales y que de ser el caso sean reembolsados a los empleados, medidas que evitaren los contagios masivos y estos a su vez sean transmitidos a familiares desatando una cadena de contagiados difícil de controlar.

Este efecto a la larga ocasiona más gastos al sector salud en atenciones, medicamentos, hospitalizaciones, incapacidades más largas hasta llegar al colapso hospitalario, por ello es fundamental que los sectores productivos y el gobierno hagan un llamado a una gran acción afirmativa con gran insistencia y "No esperar colapso hospitalario", Lo imperativo es contener el avance, detectando con miles de pruebas anti COVID en las zonas, áreas o colonias con más contagios, empresas y dependencias con casos confirmados, detectar los nuevos positivos y mantenerlos aislados con tratamiento en su casa", al Gobierno y al sector salud le es más costoso atender enfermos, que prevenir y contener la pandemia.

Por lo que se convoca a un frente institucional y ciudadano para tener lo indispensable y evitar el colapso hospitalario y en segundo término colapsar el sistema de salud.

En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal para convocar a un frente institucional y ciudadano con la finalidad de atender lo indispensable y evitar el colapso hospitalario en materia de salud, lo anterior en base al desabasto de pruebas y el incremento de casos positivos de Covid-19 y el ingreso de la variante ómicron, lo anterior de conformidad con la siguiente:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así

como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar".

[3era iniciativa] "La ciudadanía se encuentra en un constante consumo de información, particularmente en lo que corresponde a la salud y en especial a los hijos. Las determinaciones oficiales en el tema educativo han sido un tema de particular controversia, puesto que la comunicación desde el Poder Ejecutivo Federal ha sido en el sentido de que se regrese a clases presenciales, sin embargo, el Estado tiene la facultad de tomar determinaciones diferentes, situación que ha dejado una gran confusión tanto a los padres de familia como a las instituciones educativas.

En recientes fechas, en este cuerpo colegiado se han presentado diferentes posturas en lo referente a la educación de los menores, tanto en lo relativo al regreso a clases, como en las determinaciones de la obligatoriedad de vacunar a los menores de 12 años para que, cuando vuelvan, estén protegidos ante el contagio de COVID.

Invariablemente en la época en la que vivimos nos enfrentamos a una "sobreinformación" puesto que, diferentes medios de comunicación, redes sociales, o hasta la comunicación de boca en boca, cada uno nos presenta diferentes versiones de los mismos hechos, por lo que francamente existe mucha confusión en lo referente a las determinaciones oficiales en coordinación con los funcionarios que atienden directamente en lo respectivo a la salud pública.

La comunicación interna en el sector educativo no está exenta de puntos de oportunidad que se pueden atender para mejorar la comunicación entre las instituciones. Actualmente algunos planteles educativos argumentan que no tienen conocimiento de cuál va a ser el actuar por parte de las autoridades, por lo que se encuentran en una franca confusión al respecto, por lo que evidentemente no pueden informar a los padres de familia cual va a ser la modalidad educativa de sus hijos.

Es evidente que las condiciones de los menores en lo que se refiere a la pandemia son abismalmente diferentes, por lo que consideramos imperativo crear una mesa de trabajo para poder generar una constante comunicación entre las instituciones educativas y las autoridades de educación, para que, en coordinación, puedan hacerse extensivas las medidas que los funcionarios determinen como necesarias para salvaguardar la salud de los estudiantes, y que a su vez, los directivos de las

instituciones puedan transmitir esta información a los padres de familia, siendo ellos los primeros interesados de la situación educativa y de salud de sus hijos.

Estas mesas de comunicación bilateral permitirán también que se expongan las situaciones particulares que las escuelas se enfrentan, tanto en el ámbito público como privado, mismas que muchas veces no se transmiten de manera adecuada por los canales de comunicación limitados a los que está sujeta la administración pública.

Con lo antes expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

EXHORTO

UNICO- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a las Secretarías de Educación y Salud Estatal, para que se instalen mesas de trabajo presenciales o virtuales con los representantes de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, presidentes de sociedades de padres de familia, así como con representantes de las Secretarías de Educación y Salud, esto con el fin de tener comunicación directa respecto a las disposiciones tomadas en lo referente a la pandemia COVID 19.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar”.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos. II.- Ahora bien, por lo que respecta a la pretensión planteada en la primera iniciativa a fin de que el Consejo de Salubridad General sesione de manera

urgente para emitir las medidas de emergencia pertinentes, y ejerza las atribuciones señaladas en la normatividad correspondiente, a fin de aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, resulta importante puntualizar lo siguiente:

1.- Con fecha 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En tal virtud, se observa que en términos de lo dispuesto por los propios artículos 73, fracción XVI, Base 1ª de de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4º, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria. (1)

Por tal motivo, y dada la situación que guardaba la epidemia de enfermedad por el virus denominado COVID-19 en el país, se dictaron diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo reconoció a dicha enfermedad, como grave y de atención prioritaria, así como en la emisión de acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general.

En este contexto, el Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el propio artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

2.- A la luz de lo anterior, en el mes de diciembre del año 2020, el Gobierno Federal anunció el plan de vacunación refiriendo que toda la población tendría acceso y recibiría la vacuna; sin embargo, ante la situación inicial por la limitación en la disponibilidad de vacunas por la alta demanda internacional, restricción en las cadenas de producción, infraestructura para la recepción, distribución y almacenaje; se estableció un proceso escalonado, conforme se tuvo el acceso a las vacunas disponibles, mediante una estrategia que identificó a los grupos poblacionales prioritarios, a fin de garantizar una distribución justa y equitativa. (2)

En ese sentido, se desarrollaron las siguientes jornadas de vacunación, a saber:

? Etapa 1: comprendió de diciembre de 2020 a febrero 2021, y se vacunó al personal de salud de primera línea de atención a COVID-19.

? Etapa 2: comprendió de febrero a mayo de 2021, y se vacunó a personas de 60 o más años y el personal de salud restante.

? Etapa 3: comprendió de mayo a junio de 2021, y se vacunó a personas de 50 a 59 años, mujeres embarazadas a partir de 18 años y más, a partir del tercer mes de gestación.

? Etapa 4: comprendió de junio a julio de 2021, y se vacunó a personas de 40 a 49 años.

? Etapa 5: comprendió de julio de 2021 a marzo de 2022, vacunando al resto de la población, así como la aplicación de los refuerzos correspondientes.

3.- Por otra parte, la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, tuvo a bien informar que, a partir del 07 de marzo del año en curso, la entidad transitó a semáforo epidemiológico verde, lo anterior, en observancia a la disminución de casos, hospitalizaciones y defunciones a causa del virus denominado COVID-19. (3)

Finalmente, es importante puntualizar que la variante detectada y denominada como Ómicron, fue de gran preocupación por la gran cantidad de mutaciones que presenta y la cual la hace altamente contagiosa, sin embargo, no pasa inadvertida la constante dinámica por lo que respecta a la prevención, atención y combate del citado virus y sus múltiples variantes, por lo que a la fecha, y a la postre de las vigentes acciones y medidas implementadas, además de lo referido con antelación, no se advierte una emergencia sanitaria que requiera de una declaratoria en la materia.

III.- A la luz de la segunda iniciativa señalada con anterioridad, plantea la posibilidad de convocar a un frente institucional y ciudadano, con la finalidad de atender lo indispensable y evitar el colapso hospitalario en materia de salud.

En este contexto, es importante señalar que, tras recibir los indicadores de la propia Secretaría de Salud Federal, los cuales miden el riesgo epidemiológico en las entidades, se informó que como resultado de la disminución sostenida de contagios y hospitalizaciones por causa de COVID-19, a partir

del 18 de abril y hasta el 01 de mayo del año en curso, las 32 entidades federativas continuarán en color verde del Semáforo de Riesgo Epidémico.

Lo anterior, en virtud de que la semana epidemiológica que se analizó, cierra con reducción de 15% en el número de casos estimados en comparación con la anterior. A nivel nacional, la red hospitalaria registra una reducción de 98

Paralelamente, las Secretarías de Salud respectivamente, continúan haciendo los pronunciamientos correspondientes, a fin de seguir observando las medidas básicas de prevención, por tal motivo, a la luz de los indicadores correspondientes y a la baja de los casos registrados en la entidad por la citada enfermedad, no se advierte un colapso hospitalario.

IV.- Por lo que respecta a la pretensión planteada en la tercera iniciativa, a fin de instalar mesas de trabajo presencial o virtual con la representación de las instituciones educativas, así como padres y madres de familia, con el objetivo de tener o generar una comunicación directa respecto a las disposiciones que se aprueben respecto a las medidas por COVID-19.

Es importante señalar lo que dispone la Ley Estatal de Salud respecto al Consejo Estatal de Salud, a saber:

Artículo 26. El Consejo estará integrado por:

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Salud.

IV. Un Secretario de Educación y Deporte.

Artículo 28. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

VI. Estimular la coordinación interinstitucional para establecer un banco de datos, estadísticas e información de salud.

VIII. Las demás que señale este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Al tenor, con motivo de las acciones y/o estrategias implementadas para hacer frente a la prevención, atención y combate al virus denominado COVID-19, el citado Consejo en uso de sus facultades y atribuciones ha estado sesionando constantemente, con la participación de las autoridades previamente señaladas, lo anterior, a fin de transversalizar toda la información generada, misma que constantemente se publica en los diferentes medios de comunicación, con

la intención de dar a conocer a la ciudadanía en general, las medidas sanitarias y administrativas correspondientes, por tanto, se considera que la pretensión planteada ya se encuentra atendida en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas mediante las cuales se propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las instancias correspondientes, a fin de atender diversas medidas administrativas y sanitarias en materia de atención, prevención, tratamiento y combate del virus COVID-19, toda vez que las mismas, ya se encuentran atendidas.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días de abril del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL 2022.

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL.]

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.gob.mx/cjef/documentos/se-declara-como-emergencia-sanitaria-la-epidemia-generada-por-covid-19>

(2) <http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/calendario-vacunacion/>

(3) <https://www.gob.mx/salud/prensa/189-por-tercer-periodo-consecutivo-semaforo-epidemico-se-mantiene-en-verde-en-todo-el-pais?idiom=es>

(4) <https://www.gob.mx/salud/prensa/189-por-tercer-periodo-consecutivo-semaforo-epidemico-se-mantiene-en-verde-en-todo-el-pais?idiom=es>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, gracias, gracias, gracias... para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación e informe esta Presidencia, el resultado obtenido.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto pre... presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, consulto a quien los acompaña en la modalidad virtual para que manifieste el sentido de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Consideramos el voto de la Diputada Rosa Isela, el voto de la diputada Ivón... Rosana, perdón, también a favor, serían 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto

Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

13 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 234/2022 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/AARCH/0234/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DELPRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, da por satisfechas las iniciativas mediante las cuales se propone exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de las instancias correspondientes, a fin de atender diversas medidas administrativas y sanitarias en materia de atención, prevención, tratamiento y combate del virus COVID-19, toda vez que las mismas, ya se encuentran atendidas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: En seguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, para que en representación de la Comisión de Salud, dé Lectura, el segundo dictamen que ha preparado.

Alguno de los Prosecretarios, por favor que nos pueda apoyar, cubriendo a la Diputada Yesenia Guadalupe, para que pueda hacer uso de la Tribuna, por favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de enero del 2022, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto de que se lleven a cabo acciones urgentes para la creación de los programas estatales de atención y prevención del embarazo adolescente; maternidad segura centrada en la familia, en el marco de

la regionalización perinatal; y protección a los Derechos Humanos de la mujer embarazada.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 18 de marzo del 2022 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Salud, citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Al tenor de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, en el año 2015 el Gobierno de la República diseñó la Estrategia Nacional para la Prevención del... del Embarazo en Adolescentes, la cual planteó como objetivo general: Reducir el número de embarazos en adolescentes en México, con absoluto respeto a los Derechos Humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.

Dicha estrategia, también estableció que las Entidades Federativas constituirán el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, tomando como modelo de referencia el Nacional, pudiendo adecuar el modelo, respetando los arreglos institucionales en los estados.

Entre las atribuciones del Grupo Estatal para las Prevención del Embarazo en Adolescentes, se observaron el trabajo para beneficio de la población vulnerable de la entidad, con el propósito de disminuir los embarazos en adolescentes, así como de erradicar el embarazo en menores de 15 años, además, de informar sobre el desarrollo y alcance de las metas para el cumplimiento de las acciones.

En este contexto, en años anteriores el Estado de Chihuahua asumió el compromiso, mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, de elaborar un Programa Especial en la materia.

Así, el GEPEA Chihuahua abordó el tema, obteniendo como resultado el Programa Especial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Chihuahua siendo el primero en su tipo.

En este sentido, con fecha 02 de marzo de 2022, la titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el cual consta de 5 ejes estratégicos.

En este orden de ideas, el Eje 1, que comprende Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, se compone de 10 objetivos trazados, 10 estrategias y 133 líneas de acción, entre las cuales, se advierte en el numeral 8: Reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Además, se puntualiza la visión humanista contemplando a la persona como principio y fin de la vida social y política, para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se prioriza el mejoramiento de la vida de todas las personas que habitan en el Estado de Chihuahua. Y, por otra parte, también se advierte en el documento de marras, el fortalecimiento al crecimiento económico,

seguridad, finanzas sanas y la salud. Por lo cual, se observan ejes transversales tales como participación ciudadana; trans... transparencia y rendición de cuentas; igualdad y equidad de género; y respeto de los derechos humanos.

En virtud de lo previamente referido y a la luz de la pretensión planteada, quienes integramos esta Comisión de mérito coincidimos que el tema de la prevención del embarazo adolescente se ha vuelto uno de los asuntos fundamentales de las políticas de población; desde distintas perspectivas se habla sobre el volumen de población adolescente, sobre su ritmo de crecimiento y de reproducción, así como del riesgo biopsicosocial que implica la maternidad a temprana edad.

De tal suerte, que dicha problemática conlleva un tema de salud pública y social, toda vez que involucra situaciones de vulnerabilidad impactando negativamente los ámbitos educativos, económicos y las expectativas de vida de las madres y padres adolescentes. Por ello, es que algunas de las investigaciones sobre el tema, señalan que tienen un origen multifactorial.

Finalmente y en razón de lo anteriormente expuesto, si bien se advierte en el Plan Estatal de Desarrollo reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes, coincidimos en la necesidad e importancia que se elaboren o diseñen las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes con una inclu... inclusión de perspectiva de género, Derechos Humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes.

Por lo ante... anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien elaborar o diseñar las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes, con una inclusión de perspectiva de género, Derechos Humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 28 días de abril del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 26 de abril 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero del 2022, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto de que se lleven a cabo acciones urgentes para la creación de los programas estatales de atención y prevención del embarazo adolescente; maternidad segura centrada en la familia, en el marco de la regionalización perinatal; y protección a los derechos humanos de la mujer embarazada.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 18 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere

el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva: "La salud se ha vuelto un tema preponderante en todo el mundo. Desde hace más de año y medio, la contingencia derivada del COVID-19 ha causado una revolución en nuestra estructura social en todos sus aspectos, particularmente en el ámbito de la Salud. Hemos legislado, por lo menos desde la curul de una servidora, pensando en todos y cada uno de los ciudadanos de este Estado, tanto como en colectividad, como en lo individual.

Nuestras vidas dieron un giro total, donde realmente se pusieron todas las vidas en perspectiva, todas, incluyendo y volviendo aún más vulnerables a las mujeres y mujeres adolescentes en estado de gestación.

Los apoyos que se han buscado para poder elevar la voz y abrir el abanico en programas para las mujeres que deciden interrumpir el embarazo e igualar los mismos apoyos para las mujeres que bajo las mismas circunstancias deciden ejercer también su Derecho dispuesto en la Ley Estatal de Salud, en su ARTÍCULO 34 y 63, para llevar una correcta Salud Reproductiva y continuar con el embarazo, ha sido una batalla cuesta arriba que se sigue luchando en cada uno de estos espacios.

El 9 de septiembre se marcó un antes y un después en nuestro país, quitando la carga penal en contra de la mujer que decida abortar y apartando cualquier acción judicial de así hacerlo. A partir de ahí, diferentes organizaciones en pro de los derechos de las mujeres han buscado poco a poco lograr avances respecto a las libertades y derechos en este tema, siendo cada paso que se ha podido avanzar parte de una larga lucha, compleja y llena de obstáculos, hasta llegar al punto de esta Jurisprudencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se efectuaron diferentes disposiciones para lograr la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Esta medida involucra la búsqueda de la igualdad de condiciones para ambos pensamientos, y en este sentido debemos también nosotros pensar en las mujeres que, en

el igual libre desarrollo de la personalidad, deciden continuar con el embarazo. Día con día vemos mujeres llevando gestación tradicionalmente, en esta misma torre legislativa existen compañeras Diputadas empatando su maternidad con su responsabilidad pública. Pero de esa misma forma ¿Cuántas mujeres vemos que más que llevar, sobrellevan su embarazo sin la posibilidad de un acompañamiento seguro en su maternidad centrada en la familia?

La medición de pobreza muestra que en 2018 el 49.6

Un embarazo adolescente o a temprana edad es el que ocurre antes de los 19 años; implica riesgos para la salud y la vida de las madres y su descendencia; esta situación implica, además complicaciones a nivel psicológico y familiar y suele tener repercusiones negativas sociales y económicas para las adolescentes y la sociedad en general. "Cuando una niña queda embarazada, su presente y futuro cambian radicalmente, y rara vez para bien. Puede terminar su educación, se desvanecen sus perspectivas de trabajo y se multiplica su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión y la dependencia" (UNFPA, 2013). La pobreza afecta en forma diferenciada a las personas de acuerdo con el grado de vulnerabilidad que enfrentan y a los contextos sociales en los que se desenvuelven, por ello, uno de los retos de la política pública es atender las particularidades para que así?, puedan ejercer sus derechos sociales con plena libertad.

Definitivamente la pandemia de COVID-19 cambió el rumbo de la salud mexicana, y La carencia de un Programa que proteja los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada, vulnera aún más las posibilidades en materia de salud de las mujeres.

Dirigiéndonos a una de las partes angulares de esta iniciativa, que es la atención a la protección de los Derechos de las adolescentes embarazadas o puérperas, cuyos mismos Derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

Empatando lo plasmado en la ya citada Ley Estatal de Salud, ARTÍCULO 73, en sus numerales III, V, VI.

De acuerdo al Cubo de Nacimientos Ocrridos SINAC. Y a la Dirección General de Información de Salud de la Entidad de Chihuahua, al 23 de diciembre de 2020, se registraron 48,578 (cuarenta y ocho mil, quinientos setenta y ocho) embarazos adolescentes.

Si bien se han logrado avances significativos en el tema perinatal, estamos aún muy lejos de su conclusión. El detalle en las diferentes disposiciones que las leyes de nuestro país marcan es en donde nosotras, como parte de este Órgano Colegiado, debemos de involucrarnos para así asegurar que se armonicen las leyes y Programas estatales, que son nuestra esfera de acción, buscando pulir, organizar y articular los marcos legales en el orden público, para dar certeza a las mujeres de que sus derechos serán respaldados por la ley a través de diferentes programas u organismos para la atención tanto de las mujeres y Adolescentes embarazadas

Las nuevas realidades han generado una crisis de salud perinatal, por lo que la sociedad se enfrenta a una crisis en morbilidad materno-infantil preocupante.

La cual buscamos disminuir a través del desarrollo e implementación de los recursos humanos, físicos y económicos indispensables para garantizar la mayor seguridad materno-infantil desde el embarazo hasta el puerperio.

En función de lo dispuesto en la antes mencionada Ley Estatal de Salud en su ARTÍCULO 67 y 67 Bis, tenemos la responsabilidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado a impulsar y crear este programa que contemple la atención materno-infantil.

Aseguremos un acceso universal, de libre pensamiento, oportuno y de calidad a los servicios materno-neonatales y fortalezcamos los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución de las instituciones integrantes del Sistema de Salud.

El ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua dice a la letra: Artículo 181. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, en coordinación con las autoridades federales, desarrollara? los programas para la salud.

La Secretaría coordinara? y promoverá? la concertación de acciones con instituciones del sector público, privado y social para realizar tareas relacionadas con los programas mencionados.

Bajo estos rubros orgánicos, buscando la homologación en derechos y oportunidades para todas las mujeres del Estado de Chihuahua proponemos la Creación del Programa Estatal

de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente en el tenor de la procuración de una maternidad segura centrada en la familia en el marco de la regionalización perinatal y la Protección de los derechos humanos de la mujer embarazada

Con lo antes mencionado, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración del Pleno y en su caso aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en por medio de la Secretaria de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 181 de la Ley Estatal de Salud para que conjuntamente realicen las acciones urgentes y necesarias para la creación de los Programas Estatales de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente, Maternidad Segura Centrada en la Familia en el marco de la regionalización perinatal y Protección a los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Creación del "Programa Estatal de Atención y Prevención del Embarazo Adolescente":

I.- Dirigido a todas las adolescentes embarazadas o púerperas, cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados.

II.- Organizar, articular y mejorar distintas acciones que el Estado brinda a través de diferentes programas u organismos para la atención de este grupo.

III.- Diagnosticar e informar sobre la situación del embarazo en adolescentes e identificar y superar las barreras de acceso y la capacidad resolutive en el sector salud.

IV - Propender al fortalecimiento institucional y la cooperación técnica entre las jurisdicciones y promover la participación de las /los adolescentes.

V - Concientizar a las /los adolescentes sobre las responsabilidades que conlleva la maternidad/paternidad y la necesidad de asumir tales roles de una manera responsable.

VI - Incentivar la vinculación afectiva entre la madre y su hijo por nacer o recién nacido y la integración con su red

psico-afectiva familiar y social

VII - Orientar a la joven embarazada o en periodo de lactancia en cuanto a la definición o redefinición de su proyecto de vida.

VIII - Brindar información de salud sexual, reproductiva, prácticas de autocuidado, además de aportarle elementos que le permitan planear las próximas gestaciones.

IX - Procurar estrategias y ofertas de difusión tendientes a promover la inclusión activa de los varones durante el embarazo y la crianza.

Creación del Programa "Maternidad segura en la familia, en el marco de la regionalización perinatal":

I - Apunta a la regulación de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales que promuevan la humanización del parto y contribuyan a reducir morbilidad y mortalidad materno neonatal.

II - Se fomenta en la gratitud, accesibilidad, equidad, respeto a la interculturalidad y sostenibilidad del sistema.

III - Busca disminuir la morbimortalidad materno infantil a través del desarrollo e implementación de los recursos humanos, físicos y económicos indispensables para garantizar la mayor seguridad materno infantil desde el embarazo hasta el puerperio.

IV - Asegura el acceso universal, oportuno y de calidad de servicios materno-neonatales y fortalecer los mecanismos de coordinación, cooperación y ejecución de las instituciones integrantes del Sistema de Salud en el marco de la regionalización del sistema de atención perinatal

V - Promueve: atención obligatoria durante el embarazo y parto, consejeras sobre la planificación de la familia, capacitación y sensibilización de los equipos de salud. Creación del Programa "Protección de los Derechos Humanos de la mujer embarazada":

I.- Garantiza la protección de los Derechos de la mujer embarazada

II.- Estos derechos son de orden público, irrenunciables, interdependientes, invisibles, intransitables e inderogables.

III - Considera particularmente agravante, lesivo y

discriminatorio se califique a los niños por nacer como "deseados" o "no deseados".

IV.- Brinda asignación especial durante el embarazo para la mujer cuyo embarazo fue producto de una relación sexual no consensuada.

V - Asistencia médica, tratamiento y cuidado especial para la mujer embarazada.

VI.- Sistema de Protección integral de los Derechos de la Mujer Embarazada conformado por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, en el ámbito estatal, provincial y municipal.

VII.- Centros de atención, contención y apoyo a la mujer embarazada en cada hospital público.

VIII.- Conformación de Centros Interdisciplinarios de Asistencia a la Mujer Embarazada.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto. II.- Al tenor de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, en el año 2015 el Gobierno de la República diseñó la "Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)", la cual planteó como objetivo general: "Reducir el número de embarazos en adolescentes en México, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos". Además, de dos objetivos específicos a saber:

1.- Reducir a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años; y 2.- Erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Dicha estrategia, también estableció que las entidades federativas constituirán Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), tomando como modelo de referencia el Nacional, pudiendo adecuar el modelo, respetando los arreglos institucionales en los estados.

III.- A la postre de lo anterior, en años anteriores se estableció como línea de acción "implementar una estrategia para la prevención del embarazo en adolescentes", y con fecha 31 de mayo del 2017, se firmó el acuerdo por el que se estableció formalmente el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), en el Estado de Chihuahua.

Entre las atribuciones del GEPEA, se observan el trabajo para beneficio de la población vulnerable de la entidad, con el propósito de disminuir los embarazos en adolescentes, así como de erradicar el embarazo en menores de 15 años, además, de informar sobre el desarrollo y alcance de las metas para el cumplimiento de las acciones.

En este contexto, en años anteriores el Estado de Chihuahua asumió el compromiso, mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), de elaborar un Programa Especial en la materia.

Así, el GEPEA Chihuahua abordó el tema, obteniendo como resultado el "Programa Especial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Chihuahua (PEPEACH)" siendo el primero en su tipo.

El referido programa fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de julio de 2018. Observándose como objetivo general: "Conducir las acciones que deberán realizar las diferentes instancias gubernamentales del Estado de Chihuahua, durante el periodo 2018- 2021, a fin de reducir los embarazos en adolescentes."

IV.- Ahora bien, a la luz de la pretensión planteada, conviene señalar lo siguiente:

1.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece:

Artículo 93 fracción XVII, que son facultades del Gobernador el enviar al Congreso del Estado, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la fecha en que tome posesión, el Plan Estatal de Desarrollo.

2.- La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua establece: Artículo 7, que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en el documento denominado Plan Estatal de Desarrollo; Artículo 8, atribuye las funciones de planeación a nivel estatal al Gobernador del Estado a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado en su carácter de presidente del mismo y a la Coordinación Ejecutiva del Gabinete en su carácter de Coordinador General de dicho Comité; asimismo que la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, se dará con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Artículo 11, que el Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo. Asimismo se establece que el Plan precisará los objetivos estatales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Estado; determinará los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán, al conjunto de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones, sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, a través del programa operativo anualizado y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan, y lineamientos generales que fijen acciones para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en las leyes en la materia.

En este sentido, con fecha 02 de marzo de 2022, la titular del Poder Ejecutivo del Estado presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el cual consta de 5 ejes estratégicos de acción, a saber:

- 1.- Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua;
- 2.- Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo;
- 3.- Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable;
- 4.- Seguridad Humana y Procuración de Justicia; y
- 5.- Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas.

En este orden de ideas, el Eje 1, que comprende Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, se compone de 10 objetivos trazados, 10 estrategias y 133 líneas de acción, entre las cuales, se advierte en el numeral 8: Reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Además, se puntualiza la visión humanista contemplando a la persona como principio y fin de la vida social y política, para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se prioriza el mejoramiento de la vida de todas las personas que habitan en el estado de Chihuahua. Y por otra parte, también se advierte en el documento de marras, el fortalecimiento al crecimiento económico, seguridad, finanzas sanas, y la salud. Por lo cual, se observan ejes transversales tales como participación ciudadana; transparencia y rendición de cuentas; igualdad y equidad de género; y respeto de los derechos humanos. (1)

V.- En virtud de lo previamente referido, y a la luz de la pretensión planteada, quienes integramos esta Comisión de mérito coincidimos que el tema de la prevención del embarazo adolescente se ha vuelto uno de los asuntos fundamentales de las políticas de población; desde distintas perspectivas se habla sobre el volumen de población adolescente, sobre su ritmo de crecimiento y de reproducción, así como del riesgo biopsicosocial que implica la maternidad a temprana edad. De tal suerte, que dicha problemática conlleva un tema de salud pública y social, toda vez que involucra situaciones de vulnerabilidad impactando negativamente los ámbitos educativos, económicos y las expectativas de vida de las madres y padres adolescentes. Por ello, es que algunas de las investigaciones sobre el tema, señalan que tiene un origen multifactorial.

Finalmente, y en razón de lo anteriormente expuesto, si bien se advierte en el Plan Estatal de Desarrollo reforzar la atención oportuna y servicios de salud de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes, coincidimos en la necesidad e importancia de que se elaboren o diseñen las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes con una inclusión de perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien elaborar o diseñar las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes, con una inclusión de perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales

correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días de abril del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL 2022.

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL.]

[Pies de página del documento]:

(1) <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos con la votación del dictamen, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado... gracias, Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación e informe de esta Presidencia el resultado obtenido.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Se les consulta, compañeras y compañeros Legisladores, el sentido de su voto respecto al dictamen leído por la Comisión de Salud, favor de manifestar el mismo a través del sistema de voto electrónico.

De igual manera se consulta a quien está presente de manera virtual el sentido de su voto solis... solicitándole manifestar de viva voz a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias Diputada.

Diputada... Diputada... Diputada... Diputada...

En este momento cerramos el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 20 votos a favor, cero votos en contra, una abstención, respecto al dictamen leído.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y

los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

1 (uno) abstención de la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI).

12 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos, solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 235/2022 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0235/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien elaborar o diseñar las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes, con una inclusión de perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes.

SEGUNDO.-Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

6.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, haré uso de la Tribuna para dar lectura a la iniciativa que he preparado.

Solicito a la Primera Vicepresidenta, Diputada María Antonieta Pérez Reyes, ocupe la Presidencia.

[La Diputada María Antonieta Pérez Reyes, en su calidad de Primera Vicepresidenta, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Buen día.

Honorable Congreso del Estado.

Presente. -

Las suscre... las suscritas Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz, en nuestro carácter de diputadas a la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por

las fracciones I y II del artículo 64; fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Honorable Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de seguridad jurídica a los Centros de Atención infantil que operen bajo la modalidad social, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado está obligado a salvaguardar el interés superior de la niñez y lo que ello conlleva, como lo es la debida atención, los cuidados y la estimulación necesaria para un desarrollo adecuado de las niñas, niños y adolescentes.

Dada la difícil situación económica actual, las madres y padres de familia, cada vez más deben salir ambos a buscar un empleo que les permita brindar el sostén a sus hogares. Por lo anterior, surge la necesidad de tener apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos. Ante esta situación, los Centros de Atención Infantil se han vuelto indispensables para el cuidado y desarrollo integral de la niñez. Sobre todo, cuando los horarios laborales en ocasiones exceden las 13 horas diarias.

Cuidar de sus hijas e hijos sin desatender su trabajo resulta una tarea imposible, por lo que se ven en la necesidad de buscar alternativas para la atención y cuidado de los mismos, como lo es el cuidado informal de amistades, familiares o vecinos; sin embargo, aún y cuando se pueda tratar de personas mayores de edad, no significa que se encuentran capacitados para brindar una adecuada atención a las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, el cuidado de las personas debe entenderse como un derecho asumido por la comunidad y otorgado mediante servicios que aumenten el bienestar de las familias.

Según encuestas del INEGI, durante febrero del año 2022, a nivel nacional el 58.7 de las y los mexicanos se encuentran dentro de la Población Económicamente Activos.

Mientras que, en nuestro Estado al primer trimestre del año 2020, se registró un millón 779 mil 249 personas, es decir, el 61.3% de las... el 61.3% de las y los chihuahuenses

se encuentran dentro del PEA. De los cuales el 76.4% son hombres y el 47.1% mujeres.

Ante la falta de recursos para pagar centros de atención infantil o la lejanía de estos, son los mismos infantes quienes a veces se tienen que cuidarse entre ellos, niños, cuidando niños. Dicha situación los expone a accidentes, abusos, desnutrición, uso de sustancias, entre otras que no abonan al cuidado de la integridad de los infantes.

En virtud de lo anterior, y antes la llegada de la industria maquiladora a Chihuahua, surge como parte de la sociedad civil organizada un modelo comunitario de cuidado integral para niñas y niños, mismo que consiste en equipar y adecuar una vivienda de una persona de la comunidad, quien recibe capacitación y apoyo por parte de organizaciones de la sociedad civil para el desempeño de su función, de modo que preste el servicio de cuidado y atención a un número de niñas y niños, atendiendo a los requisitos que exige la ley para un centro de atención infantil situado en una casa habitación.

Este modelo de cuidado ha sido pionero en todo el país y ha contribuido a tener comunidades más unidas, y sobre todo ha sido indirectamente un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia. Por lo cual, resulta de suma importancia abonar a su buen funcionamiento, así como garantizar su permanencia.

No obstante, aún y cuando se deba atender a lo establecido en la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, en esta únicamente se contemplan como modalidades de centros de atención infantil el público, privado y mixto.

En virtud de lo anterior, una de las propuestas de esta iniciativa es que la modalidad social de Centros de Cuidado Infantil se encuentre expresamente regulada por nuestra legislación con la finalidad principal de dotarla de seguridad jurídica.

Actualmente, debido a las dificultades económicas que enfrentamos por la pandemia, la demanda de estos centros ha aumentado; sin embargo, las capacidades de los tipos para casa habitación es muy reducido, por lo que se pretende ampliar la cobertura de este servicio de cuidado.

La presente iniciativa, busca hacer más accesible la instalación de estos centros y dotarlos de las herramientas para que sigan

operando; con la finalidad de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las niñas y los niños, así como de sus familias.

Lo anterior, mediante la existencia y funcionamiento de estos centros de modalidad social, como apoyo para las madres y padres que carecen de recursos para solventar el costo de una guardería o estancia infantil privada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción IV del artículo 5, las fracciones VII y IX del artículo 32; fracciones I y II del artículo 37 y la fracción III del artículo 36 y se adiciona la fracción IV al mismo, todos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente, la de la voz, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Las suscritas Georgina Alejandra Bujanda Ríos y Marisela Terrazas Muñoz en nuestro carácter de diputadas a la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto

por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de dotar de seguridad jurídica a los Centros de Atención infantil que operen bajo la modalidad social, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado está obligado a salvaguardar el interés superior de la niñez y lo que ello conlleva, como lo es la debida atención, los cuidados y la estimulación necesaria para un desarrollo adecuado de las niñas, niños y adolescentes (NNA).

Dada la difícil situación económica actual, las madres y padres de familia, cada vez más deben salir ambos a buscar un empleo que les permita brindar el sostén a sus hogares. Por lo anterior, por lo que surge la necesidad de tener apoyo para el cuidado de sus hijas e hijos. Ante esta situación, los Centros de Atención Infantil se han vuelto indispensables para el cuidado y desarrollo integral de la niñez. Sobre todo, cuando los horarios laborales en ocasiones exceden las 13 horas diarias.

Cuidar de sus hijas e hijos sin desatender su trabajo resulta una tarea imposible, por lo que se ven en la necesidad de buscar alternativas para la atención y cuidado de los mismos, como lo es el cuidado informal de amistades, familiares o vecinos; sin embargo, aún y cuando se pueda tratar de personas mayores de edad, no significa que se encuentran capacitados para brindar una adecuada atención a las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el cuidado de las personas debe entenderse como un derecho asumido por la comunidad y otorgado mediante servicios que aumenten el bienestar de las familias. (1) Según encuestas del INEGI, durante febrero del año 2022, a nivel nacional el 58.7

Mientras que, en nuestro Estado, al primer trimestre del año 2020, se registró un millón 779 mil 249 personas, es decir, el

61.3

Ante la falta de recursos para pagar centros de atención infantil o la lejanía de estos, son los mismos infantes quienes se tienen que cuidarse entre ellos, es decir niños, cuidando niños. Dicha situación los expone a accidentes, abusos, desnutrición, uso de sustancias, entre otras que no abonan al cuidado de la integridad de los infantes.

En virtud de lo anterior, y ante la llegada de la industria maquiladora a Chihuahua, surge por parte de la sociedad civil organizada un modelo comunitario de cuidado integral para niñas y niños. Mismo que consiste en equipar y adecuar una vivienda de una persona de la comunidad, quien recibe capacitación y apoyo por parte de organizaciones de la sociedad civil para el desempeño de su función, de modo que preste el servicio de cuidado y atención a un número de niñas y niños, atendiendo a los requisitos que exige la ley para un centro de atención infantil situada en una casa habitación. Este modelo de cuidado ha sido pionero en todo el país, y ha contribuido a tener comunidades más unidas, y sobre todo ha sido indirectamente un programa de prevención social de la violencia. Por lo cual, resulta de suma importancia abonar a su buen funcionamiento, así como garantizar su permanencia.

No obstante, aún y cuando se deba atender a lo establecido en la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, en esta únicamente se contemplan como modalidades de centros de atención infantil el público, privado y mixto. En virtud de lo anterior, una de las propuestas de esta iniciativa es que la modalidad social de Centros de Cuidado Infantil se encuentre expresamente regulada por nuestra legislación con la finalidad principal de dotarla de seguridad jurídica. Actualmente, debido a las dificultades económicas que enfrentamos por la pandemia, la demanda de estos centros ha aumentado, sin embargo, las capacidades de los tipos para casa habitación es muy reducido, por lo que se pretende ampliar la cobertura de este servicio de cuidado. La presente iniciativa, busca hacer más accesible la instalación de estos centros y darles las herramientas para que sigan operando; con la finalidad de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las niñas y niños, así como de sus familias. Lo anterior, mediante la existencia y funcionamiento de estos centros de modalidad social, como apoyo para las madres y padres que carecen de recursos para solventar el costo de

una guardería o estancia infantil privada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se REFORMA la fracción IV del artículo 5, las fracciones VII y IX del artículo 32, fracciones I y II del artículo 37 y la fracción III del artículo 36 y se ADICIONA la fracción IV al mismo, todos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I-III...

IV. Centros de Atención Infantil: Todo aquel espacio correctamente delimitado, cualquiera que sea su denominación, ya sea de modalidad pública, privada, social o mixta donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, independientemente de la naturaleza jurídica, denominación o razón social que adopten dichos Centros. V-XXIV...

Artículo 32. El Instituto, será la autoridad competente para otorgar las licencias de funcionamiento cuando las personas interesadas cumplan con las disposiciones del presente ordenamiento, así como con los documentos vigentes y requisitos siguientes:

I-VI...

VII. Documento que acredite que se cuenta con la infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para todas las personas que concurren en el inmueble, cuando así lo determine la autoridad competente.

VIII...

IX. Licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y

aspectos de carácter sanitario.

Cuando se trate de licencias, permisos y autorizaciones del uso de suelo, se deberá atender al tipo de Centro Infantil según lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley.

X-XIII...

Artículo 36. Los Centros de Atención Infantil pueden presentar alguna de las siguientes modalidades:

I-II...

III. Social: Aquella que se localiza en el seno de una comunidad, que es operada por una persona física y administrada por una organización civil, y que puede recibir financiamiento público.

IV. Mixta: Aquella en que la Federación, el Estado o los municipios, de manera individual o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

Artículo 37. Para efectos de protección civil, los Centros de Atención Infantil, en función de su capacidad instalada, se clasifican en los siguientes tipos:

I. Tipo 1: Con capacidad instalada para dar servicio hasta 15 personas, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, y el inmueble a utilizar puede ser casa habitación o local comercial.

II. Tipo 2: Con capacidad instalada para dar servicio de 16 hasta 50 personas, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, y el inmueble a utilizar puede ser casa habitación, local comercial o establecimiento con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al modelo de atención.

III-IV...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad

Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE, DIP. GERGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP SAÚL MIRELES CORRAL, DIP CARLOS ALFRDO OLSON SAN VICENTE, DIP DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, DIP GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS.]

[Pies de página del documento]:

(1) Los cuidados en América Latina y el Caribe. CEPAL. Recuperado el 25 de abril de 2022, disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44361/1/S1801102_es.pdf

(2) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI. Recuperado el 25 de abril de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

(3) Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Cifras Durante el Primer Trimestre de 2020 para el Estado de Chihuahua. INEGI. Recuperado el 25 de abril de 2022, disponible en http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_je/enoe_je2020_05_Chih.pdf

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Óscar Avitia.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muy buenos días a todos y a todos.

En primer término, felicitar a la Diputada Georgina Bujanda Ríos por esta importante iniciativa, en relación a la regulación de quienes atienden a la primera infancia, bueno, esto viene en concordancia con la reforma al artículo III Constitucional llevada a cabo el 15 de mayo del 2019.

Hacíamos referencia en la sesión anterior de la importancia propiamente de esta reforma, en la que se instituye y se obliga al Estado, a lo que corresponde a la educación inicial que es la atención a la primera infancia y es de los 45 días de

nacidos, las y los niños a los tres años.

Y bueno, por ello destacábamos lo que corresponde a la importancia de la educación inicial propuesta por el Gobierno de la Cuarta Transformación y quisiera solicitarle a la Diputada, si me permitiese adherirme a su iniciativa.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

La Diputada Ivón Salazar, está solicitando el uso de la voz.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Felicitar a la Diputada Georgina Bujanda y a la Diputada Marisela Terrazas por esta iniciativa, hemos recibido también algunas peticiones de los centros de atención infantil, de los de parte del Distrito que... o de las regiones que nosotros representamos y consideramos prioritario que es la atención a este tema de los Centros de Atención Infantil.

Reconocerle esta... está labor por ponerle atención a ello y pedirles si por favor como Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, podemos respaldarlo esta iniciativa, adhiriéndonos a ella.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Esta Presidencia ha recibido la iniciativa comentada y se le da el turno correspondiente.

A continuación, se le solicita el uso de la Tribuna al Diputado Benjamín Carrera Chávez y se concede la Presidencia a la Diputada Georgina Bujanda.

[La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muy buenos días, compañeros, compañeras.

Honorable Congreso del Estado
Presente. -

El suscrito Benjamín Herrera Chávez, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta representación popular en el uso de las atribuciones que son conferidas por

la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que rigen el Poder Legislativo, a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de decreto, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica, así como el 104 Reglamento Interno de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura total de la iniciativa para hacer un resumen de la misma, en el entendido de que se va a insertar el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Gracias.

Muy bien, compañeras, compañeros, pues en el marco de la celebración de nuestras niñas, niños y adolescentes, es necesario no solamente dirigir nuestros discursos al reconocimiento a sus derechos, sino pugnar por su debida defensa, combatiendo en esta forma el adultismo que prevalece no solo dentro de las familias sino dentro del ejercicio de la función pública.

Celebrar a nuestra niñez, sí es importante, es primordial; sin embargo, si esto no se acompaña de acciones coherentes, pues estos festejos, pues ustedes lo pueden entender, pierden... pierden ese sentido.

Lo que les comento cobra relevancia debido a que, de acuerdo con la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes toda persona perteneciente a este grupo etario tiene, entre otros derechos, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

De igual forma, toda niña, niño, en especial los niños víctimas y testigos, tendrán derecho a que su interés superior sea la consideración primordial del actuar de las autoridades y sobre todo, de los tomadores de decisiones, además de ser tratados sin discriminación alguna, todas y todos deben de ser tratados con contacto y sensibilidad respetando su dignidad a lo largo de todo el procedimiento judicial, teniendo en cuenta su situación personal y sus necesidades inmediatas y especiales, edad, sexo, discapacidad, si es que la tuviera, y grado de

madurez.

Por otra parte, al momento de elaborar estudios estadísticos ya que generalmente se recoge información relacionada con la percepción de la violencia o experiencias de victimización, el objetivo de los análisis generalmente se dirige a personas mayores de 18 años. Por estas razones, los datos sobre la violencia contra niños, niñas y adolescentes son escasos, incompletos o se encuentran fragmentados entre las distintas instituciones encargadas de recogerlos.

Y planteo aquí un par de datos, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el 2021, se abrieron 11 mil 195 carpetas de investigación por delitos contra la familia en el Estado de Chihuahua, de los cuales el 96% ha sido contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, en particular durante la infancia y adolescencia a los delitos más comunes, son el maltrato físico con golpes, amenazas, chantajes y abuso sexual cometidos por padrastros, padres o hermanos mayores.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la titular de la Coordinación de la Unidad de Niñas, Niños y Adolescentes y Cuidado Infantil del Municipio de Chihuahua, existen situaciones más preocupantes que la misma estadística: los retos que implica para las mismas instituciones la impartición de justicia en casos de transgresiones a los derechos de este grupo que sigue siendo vulnerado.

Los procedimientos al interior de Fiscalía General, la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer y la Familia representan un reto y a su vez un área de oportunidad: debemos evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes que sufren debido a la... a dilaciones en la atención por la carencia de recursos humanos, así como la distinción que se da en la práctica al momento de canalizar a los niños y garantizar su debida y pronta atención, objetivo con el cual no señalamos el actuar de las instituciones sino que aprovechamos para hacer énfasis en la coincidencia.

De tal virtud, la presente propuesta consiste en, mediante las reformas planteadas, crear la Fiscalía Especializada en atención a niñas, niños y adolescentes como una división profesionalizada y especializada que coadyuve con los sistemas de protección, que permita atender de manera pronta y garantizar la debida atención a casos de otras gestiones a los derechos de la infancia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción V al artículo 3 y se adicionan los artículos 15 quintus y 15 sexies a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la Minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del poder Legislativo, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente, a nombre de las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, el de la voz, Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputada Presidenta, con fundamento lo dispuesto por el artículo 75, fracción XIII, le solicito se sirva a turnar de manera simplificada el presente asunto a la Comisión de Justicia.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Quienes suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas y Adriana Terrazas Porras, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de DECRETO con el propósito de adicionar la fracción X al artículo 3º, así

como los artículo 15 sexies y 15 septies a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la celebración de nuestras niñas, niños y adolescentes, es necesario no solamente dirigir nuestros discursos al reconocimiento a sus derechos sino pugnar por su debida defensa, combatiendo el "adultismo" que prevalece no solo dentro de las familias sino dentro del ejercicio de la función pública.

Lo anterior cobra sentido y relevancia debido a que, de acuerdo con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, toda persona perteneciente a este grupo etario tiene entre otros derechos reconocidos, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

De igual forma, todo niño, en especial los niños víctimas y testigos, tendrá derecho a que su interés superior sea la consideración primordial del actuar de las autoridades y tomadores de decisiones, además de ser tratado sin discriminación alguna, independientemente de su raza, color, religión, creencias, edad, situación familiar, cultura, idioma, grupo étnico, origen nacional o social, ciudadanía, sexo, orientación sexual, opinión política o de otra índole, discapacidad, si la tuviera, nacimiento, patrimonio u otra condición cualquiera, o de los de sus progenitores o sus representantes legales.

Cualquier niña, niño y adolescente debe ser tratado con tacto y sensibilidad, respetando su dignidad a lo largo de todo el procedimiento judicial, teniendo en cuenta su situación personal y sus necesidades inmediatas y especiales, edad, sexo, discapacidad, si la tuviera, y grado de madurez.

Sin embargo, en México los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento de los derechos o bien por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda.

Lo anterior debido a que aún persisten paradigmas respecto a las niñas, niños y adolescentes: se siguen considerando como sujetos incapaces, adultos incompletos o se dilata la debida atención de sus necesidades postergándolas para

cuando se conviertan en adultos, lo que únicamente posterga transgresiones y evita que sean reconocidos como sujetos de derechos, quedando al margen de las consideraciones de personas adultas.

Lo anterior queda en evidencia de igual manera al momento de elaborar estudios estadísticos ya que generalmente se recoge información relacionada con la percepción de la violencia o experiencias de victimización manteniendo como objetivo de los análisis generalmente a personas mayores de 18 años. Por estas razones, los datos sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes son escasos, incompletos o se encuentran fragmentados entre las distintas instituciones encargadas de recogerlos.

Aún a pesar de dichos sesgos existen datos preocupantes: de acuerdo con la Unidad de Niñas, Niños y Adolescentes y Cuidado Infantil del Municipio de Chihuahua, se han presentado ocasiones en las que la Fiscalía les ha informado de 14 casos de abuso sexual cometidos en un periodo de 14 días, lo cual, de acuerdo con la titular de la Unidad en comento, contrasta de manera preocupante con la estadística de estados como Nuevo León, donde la cifra mensual es de menos de 10 casos.

Desde 2016 México se sumó como uno de los países pioneros a la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes⁽¹⁾, comprometiéndose a implementar, como una prioridad nacional, acciones concretas que contribuyan a prevenir y atender la violencia a corto plazo. En ese marco, el Plan de Acción de la Alianza Global para el periodo 2017-2018 incluyó una línea de acción específica para identificar, basándose en el análisis y evaluación de la situación actual de las fuentes administrativas relacionadas con violencia, las oportunidades de fortalecimiento de los registros administrativos, censos y encuestas para integrar distintas fuentes de información en torno a indicadores que permitan mejorar la atención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Es evidente que existe una multiplicidad de conceptualizaciones que encuentran su raíz en la ausencia de parámetros comunes para que las y los especialistas encargados de proteger a niños, niñas y adolescentes puedan tener criterios estandarizados al momento de evaluar casos de violencia. Por otro lado, la falta de definiciones operacionales,⁽²⁾ es decir, qué observar y cómo cuantificarlo,

propicia que la clasificación y desagregación de tipos y actos violentos no sean homogéneos en la literatura sobre la materia⁽³⁾ o en los registros de las instituciones responsables de brindar atención.

En ese sentido, se consideran las condiciones del desarrollo y madurez de niños, niñas y adolescentes en cada entorno donde son susceptibles de ser agredidos por múltiples actores, es decir, el espectro de tipos de violencia y número de agresores frente a quienes se encuentran expuestos NNA es más amplio y complejo, por lo que las probabilidades de que sufran múltiples tipos de violencia es mayor que para las personas adultas⁽⁴⁾.

EJEMPLOS DE VIOLENCIA SEGÚN ETAPA DE DESARROLLO Y PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

	0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	> 18 años
Descuidos y castigos corporales				
Hostigamiento, intimidación, acoso				
Violencia sexual				
				Daño o robo de pertenencias
				Matrimonio infantil
				Suicidio
				Homicidio

Fuente: adaptación de UNICEF (2017b, p. 9)* *UNICEF. (2017b). Preventing and Responding to Violence Against Children and Adolescents. Theory of Change. Nueva York: Child Protection Section, UNICEF

En México son pocos los datos nacionales que permiten abordar con amplitud las manifestaciones de la violencia en el hogar. No obstante, es posible saber que casi 4 de cada 10 madres, y 2 de cada 10 padres, sin importar el ámbito de residencia, reportan pegarle o haberles pegado a sus hijas o hijos cuando sintieron enojo o desesperación.

Asimismo, 2 de cada 10 mujeres reportan que sus esposos o parejas ejercen o han ejercido violencia física contra sus hijas o hijos en las mismas circunstancias. Según los resultados, la proporción de violencia masculina es mayor en contextos rurales que urbanos.⁽⁵⁾

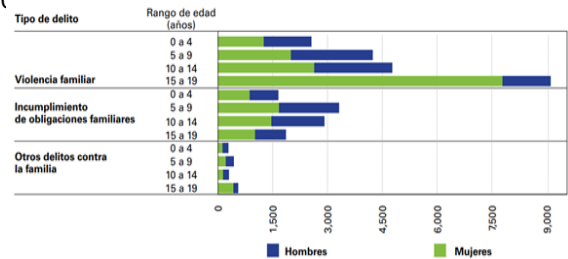
Desde el inicio de la contingencia, se han registrado 115,614 llamadas de emergencia al 9-1-1 por incidentes como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar, mostrando un incremento del 28% en marzo en relación con enero, por ejemplo.

En países como México, el nivel de violencia intrafamiliar no debe desestimarse, particularmente en contextos como el actual. Las llamadas a refugios reportando violencia han registrado un incremento del 60 al 80% y las solicitudes de asilo en estos espacios han incrementado un 30%, según datos de la Red Nacional de Refugios.

A nivel nacional, 0.4% de niñas, niños ya adolescentes de entre 10 y 17 años sufrieron algún daño en su salud a consecuencia de algún robo, agresión o violencia en el hogar.⁽⁶⁾ De las y los NNA que fueron violentados, las principales agresiones fueron verbales (48%), golpes, patadas, puñetazos (48%) y otros maltratos (20%). Violencia físicamente más severa como agresiones sexuales, empujones desde lugares elevados, heridas por arma de fuego o estrangulamiento oscilaron desde 16% hasta 0.5%. Dentro del hogar, las mujeres son más violentadas que los hombres (70.3% frente a 29.7%).

En el ámbito urbano el patrón es muy similar, ya que aproximadamente 8% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha sufrido alguna forma de violencia en su casa.⁽⁷⁾

NÚMERO DE DELITOS COMETIDOS A LAS VÍCTIMAS REGISTRADAS EN AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DURANTE 2016, SEGÚN TIPO DE DELITO, SEXO Y RANGO DE EDAD



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017 Nota: Los datos incluyen delitos cometidos a víctimas en Procuración de Justicia y Justicia para adolescentes.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los datos estadísticos que se publican a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de enero a octubre de 2021 se abrieron 11 mil 195 carpetas de investigación por delitos contra la familia en el estado de Chihuahua, de los cuales el 96 por ciento ha sido contra mujeres, niñas niños y adolescentes.

Los tipos de delitos que más se cometen contra las mujeres y menores son golpes que provocan lesiones cuyas secuelas duran más de dos semanas, y entre las secuelas más comunes se encuentran fractura de brazo, mano o pierna, o esguince cervical. También hay quienes presentan hematomas o derrame en ojos, cara, brazos, manos y piernas.

En lo que respecta a niñas, niños y adolescentes, los delitos más comunes son el maltrato físico con golpes, amenazas, chantaje y abuso sexual, cometido por padrastros, padres o hermanos mayores.

Por otra parte, la edad en que la población infantil sufre más abuso varía, pero destaca que a partir de los 10 y hasta los 14 años es cuando más se denuncia, principalmente cuando su tutora también es víctima de violencia.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la titular de la Coordinación de la Unidad de Niñas, Niños y Adolescentes y Cuidado Infantil del Municipio de Chihuahua, existen situaciones más preocupantes que la misma estadística: los retos que implica para las mismas instituciones la impartición de justicia en casos de transgresiones a los derechos de este grupo que sigue siendo vulnerable.

Los procedimientos al interior de Fiscalía General, la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer y la Familia representan un reto y a su vez un área de oportunidad: debemos evitar la re victimización de niñas, niños y adolescentes que sufren debido a dilaciones en la atención por la carencia de recursos humanos, así como la distinción que se da en la práctica al momento de canalizar a los niños y garantizar su debida y pronta atención, objetivo con el cual no señalamos el actuar de las instituciones sino aprovechamos para hacer énfasis en la coincidencia.

De igual manera, se considera prioritaria la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la planeación de las políticas públicas; como se decía en un inicio, es necesario romper paradigmas y poner a las infancias en un primer término, y este es, considerándolos en los procesos de toma de decisiones con base en la misma legislación y las atribuciones que como parlamento podemos ejercer en cuestión de apertura.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción V al artículo 3 y se adicionan los artículos 15 quintus y 15 sexies a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo 3. La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General y se integra por los siguientes órganos: I a la IV...

V.- La Fiscalía Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes

CAPÍTULO III
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Artículo 15 quintus. La Fiscalía Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá a su cargo:

La investigación de delitos y el ejercicio de la acción penal en casos de violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, independientemente de la clasificación jurídica de los hechos, que afecten la vida, la integridad y la libertad de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en tratándose de;

- a) Homicidio Doloso
- b) Lesiones
- c) Omisión de Auxilio o de Cuidado
- d) Tráfico de Menores
- e) Violación
- f) Abuso Sexual
- g) Hostigamiento Sexual
- h) Estupro
- i) Incesto
- j) Delitos Contra la Formación de las Personas Menores de

Edad y Protección Integral de Personas que no tienen la Capacidad para Comprender el Significado del Hecho

k) Pornografía con Personas Menores de Edad o que no tienen la Capacidad para Comprender el Significado del Hecho

l) Delitos que atentan Contra el Cumplimiento de la Obligación Alimentaria

m) Violencia Familiar

n) Daños

o) Cuando exista falta de garantías para el ejercicio independiente de la investigación o cuando la participación de funcionarios o servidores públicos obstaculice la investigación. También conocerá este tipo de hechos cometidos por particulares cuando así lo determine una ley especial.

La Fiscalía Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes conocerá, por atracción, o por derivación de otras unidades fiscales al interior de la Fiscalía General del Estado. Esta Fiscalía Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes, deberá garantizar los siguientes servicios:

a) Atención a la ciudadanía en la recepción de denuncias y querrelas, por la presunta comisión de hechos delictivos cometidos por adolescentes.

b) Investigación y persecución de delitos cometidos por adolescentes.

c) Brinda asesoría jurídica a la víctima del delito cometido por un adolescente y vela por el respeto de sus derechos.

d) Promover ante la sociedad el conocimiento y respeto de los derechos humanos de los adolescentes, así como la difusión del sistema especializado.

e) Canalizar a los adolescentes a diversas instancias que atiendan a su formación y protección integral.

f) Difundir entre la comunidad adolescente una cultura de prevención del delito.

Artículo 15 sexies.- La persona que ocupe la titularidad de la Fiscalía Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Ser mayor de 35 años, al día del nombramiento

B) Tener conocimiento amplio y comprobable en materia de defensa y derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

C) Tener el título de Licenciatura en Derecho.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS.

[Pies de página del documento]:

(1) (<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=14&subs=453&cod=2987&page=>■

(2) (Una definición operacional específica qué actividades u operaciones son necesarias que se realicen para medir una variable o un concepto. Constructos, variables y definiciones, Dirección de Investigaciones y Postgrado, Venezuela, n.d.)

(3) (Dubowitz, H., S. C. Pitts, M. M. Black, "Measurement of Three Major Subtypes of Child Neglect", Child Maltreatment, n.p., 2004, 9(4). <https://doi.org/10.1177/1077559504269191>, pp. 344-356.)

(4) (Finkelhor, D., R. K. Ormrod, H. A. Turner, "Re-victimization Patterns in a National Longitudinal Sample of Children and Youth", Child Abuse & Neglect, n.p., 2007b, 31(5), pp. 479-502. Turner, H. A., et al., "Polyvictimization and Youth)

(5) (<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF>

(6) (Instituto Nacional de Salud Pública, Encuesta nacional de salud y nutrición, México: INSP, 2012)

(7) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta de cohesión social para la prevención de la violencia y la delincuencia, México: INEGI, 2014.)

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muy amable, gracias, Diputado.

Acto continuo, tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente. -

La suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto para adicionar diversas disposiciones y de la Ley Estatal de Educación y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de Implementar a través de talleres al interior de las instituciones educativas, hábitos de auto cuidado y de correcta higiene bucodental.

Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Presidenta con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura parcial del asunto, en el entendido de que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, por favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

I. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas y todos, en todas las edades es el Objetivo marcado el número 3 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 propuesta por la ONU, pero su aplicación en la práctica

resulta más compleja que este simple enunciado. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos, a todas las edades es un reto que en esta legislatura no podemos perder de vista y que atender ya que a partir de la crisis sanitaria por COVID 19, pudimos entender la importancia de la salud integral de todas y todos, desde edades tempranas hasta la adultez es invaluable que al momento de enfrentar situaciones desconocidas o desconcertantes como la que se vivió en 2020.

II. Según datos de la Organización Mundial de la Salud en nuestro país entre el 2017 y 2018, más del setenta por ciento de niños entre cinco y seis años de edad sufrían por caries en los dientes. Los primeros dientes en los infantes aparecen entre los seis meses de edad y se complementa toda la dentición antes de los dos años, estos primeros son conocidos como dientes de leche. La caries en la primera infancia se distingue de las caries por... de las caries del resto por su rápido desarrollo y por su complicación en su abordaje y los efectos económicos para las familias que implica su atención y tratamiento. El único tratamiento para atender la caries es la extracción de dientes infectados, lo que implica una experiencia traumática para el niño y su familia.

III. La mayoría de los problemas de salud dental son prevenibles y se pueden tratar en etapas iniciales, pero la falta de acceso a los servicios de salud y la falta de cobertura universal por parte del sistema general de salud, impiden que las personas fuera de alguno de las coberturas médicas eviten los tratamientos dentales por los costos inaccesibles para sus economías y que de forma contradictoria a las problemáticas, afectan a los más pobres y desfavorecidos, a mayor pobreza, mayor incidencia.

La carga de morbilidad por enfermedades bucodentales y otras enfermedades no transmisibles puede reducirse mediante intervenciones de salud pública dirigidas a los factores de riesgo más comunes, es por ello que consideramos importante que desde los centros escolares se incluyan programas que se enfoquen... que se enfoquen en la implantación de hábitos saludables de higiene dental, tomando en consideración que el sistema básico educativo nacional abarca desde los menores a partir de los tres años y llega hasta los quince, por lo que hacer énfasis en adquirir estos hábitos en estas etapas resulta imperante.

IV. En el Estado de Chihuahua, según datos de la Secretaría

de Educación Pública en el ciclo escolar 2020-2021 se encontraban matriculados en la educación básica un total de 726,605 alumnos, de los cuales 9,657 corresponden a la educación inicial; 114,632 en educación preescolar; 410,612 en educación pri... primaria y 191,704 en educación secundaria.

V. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, incorpora la prevención, promoción y control de las enfermedades como un eje transversal en la implementación de las políticas públicas a desarrollar en el presente sexenio, se propone como un compromiso del gobierno prevenir y atender los principales riesgos de salud de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, desprendiendo como línea de acción la promoción de la salud en la infancia y adolescencia, así como realizar acciones de prevención y detección oportuna de enfermedades que pongan en riesgo la salud con el fin de dar tratamiento, controlar, retrasar o evitar complicaciones que afecten la calidad de vida de la población, esta afirmación, refuerza la oportunidad de dar cauce a la presente iniciativa.

VI. Es por ello que se considera importante reforzar las políticas públicas en relación a la salud bucodental al interior de las escuelas, para prevenir los efectos adversos que la falta de higiene causa entre las poblaciones más marginadas que se encuentran en situación de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo... al artículo 2, una fracción XVI; y se adiciona al artículo 8 una fracción XXIV de la Ley Estatal de Educación para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por 16 higiene bucodental Conjunto de conocimientos, prácticas y hábitos tendientes al cuidado, limpieza y conservación de la salud y prevención de las enfermedades pertenecientes o relativas a la boca y los dientes.

ARTÍCULO VIII.- La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo

del artículo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

XXIV. Promover el conocimiento y la práctica, mediante la implementación de talleres, para la sensi... sensibilización hábitos de autocuidado y de correcta higiene bucodental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 67 una fracción XI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

Artículo 67.- La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

XI. Impartir la educación de higiene bucodental, mediante la implementación de talleres al int... al interior de las instituciones educativas, promoviendo hábitos de autocuidado y de correcto cuidado de la salud bucodental.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

La Suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo

167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto para adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de Implementar a través de talleres al interior de las instituciones educativas, hábitos de autocuidado y de correcta higiene bucodental.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades es el Objetivo marcado con el número 3 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 propuesta por la ONU, pero su aplicación en la práctica resulta más compleja que este simple enunciado. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades es un reto que en esta legislatura no podemos perder de vista y que atender ya que a partir de la crisis sanitaria por COVID 19 pudimos entender la importancia de la salud integral de todas y todos, desde edades tempranas hasta la adultez es invaluable al momento de enfrentar situaciones desconocidas o desconcertantes como la que se vivió en 2020. Es por ello, que un aprendizaje bien entendido que se requiere en esta nueva era es la comprensión de la importancia de la prevención de la salud en todas las etapas de desarrollo por lo que promover hábitos correctos de higiene y una alimentación adecuada deberán ser temas del diario en adelante.

II. Según datos de la Organización Mundial de la Salud en nuestro país entre 2017 y 2018, más del setenta por ciento de niños entre cinco y seis años de edad sufrían por caries en los dientes. Los primeros dientes en los infantes aparecen entre los seis meses de edad y se complementa toda la dentición antes de los dos años, estos primeros son conocidos como dientes de leche. La caries en la primera infancia se distingue de las caries del resto por su rápido desarrollo y la complicación en su abordaje y los efectos económicos para las familias que implica su atención y tratamiento. El único tratamiento para atender la caries es la extracción de dientes infectados, lo que implica una experiencia traumática para el niño y su familia. Estas extracciones se realizan con anestesia general y los costos de la atención son muchas veces inaccesible para un porcentaje de población alto en

nuestro país, por lo que muchas veces no es atendida hasta que se llega a la adultez.

III. La mayoría de los problemas de salud dental son prevenibles y se pueden tratar en etapas iniciales, pero la falta de acceso a los servicios de salud y la falta de cobertura universal por parte del sistema general de salud, impiden que las personas fuera de alguno de las coberturas médicas eviten los tratamientos dentales por los costos inaccesibles para sus economías y que de forma contradictoria estas problemáticas afectan a los más pobres y desfavorecidos. A mayor pobreza, mayor incidencia. La carga de morbilidad por enfermedades bucodentales y otras enfermedades no transmisibles puede reducirse mediante intervenciones de salud pública dirigidas a los factores de riesgo más comunes, es por ello que consideramos importante que desde los centros escolares se incluyan programas que se enfoquen en la implantación de hábitos saludables de higiene dental tomando en consideración que el sistema básico educativo nacional abarca desde los menores a partir de los tres años hasta llegar a los quince, por lo que hacer énfasis en adquirir estos hábitos en estas etapas resulta imperante. Entre los hábitos que puede prevenir las enfermedades bucodentales están los hábitos alimenticios bajos en azúcares y altos en frutas y hortalizas. El consumo constante de agua y la exposición suficiente a alimentos con alto contenido de flúor es fundamental para prevenir las caries. Procurar técnicas de cepillado correcto con dentífrico fluorado (de 1000 a 1500 ppm) dos veces al día, es útil también en la prevención de enfermedades bucodentales, así como visitas al dentista cuando menos una vez al año y preferentemente cada seis meses.

IV. En la gran mayoría de los países en desarrollo como lo es el caso de México, la atención dental no se encuentra configurada dentro de los servicios de cobertura universal otorgada por el estado, por lo que el gasto directo que se requiere de parte de quienes requieren la atención es considerable y en algunos casos catastrófico que incide en el empobrecimiento y dificultad económica entre las personas con más carencias. Es por ello que la presente iniciativa pretende dar un paso en la prevención de estas enfermedades, estableciendo dentro de la estructura formal del sistema educativo, la obligación de implementar hábitos de higiene de salud bucal. En el estado de Chihuahua, según datos de la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2020-2021 se encontraban matriculados en la educación básica un total de 726,605 alumnos, de

los cuales 9,657 corresponden a educación inicial, 114,632 en educación preescolar, 410,612 en educación primaria y 191,704 en educación secundaria. De igual forma, según datos del INEGI en su conteo 2020, en el estado, el 93

V. En 2021, la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución sobre salud bucodental en la que se recomendó abandonar el enfoque curativo tradicional y adoptar un planteamiento que promueva la prevención, incluida la promoción de la salud bucodental en la familia, la escuela y el lugar de trabajo, y que incluya una atención oportuna, integral e inclusiva dentro del sistema de atención primaria. La resolución afirma que la salud bucodental se debe integrar en la lucha contra las enfermedades no transmisibles y que las intervenciones en esta esfera deben incluirse en los programas relacionados con la cobertura sanitaria universal⁽¹⁾.

VI. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, incorpora la promoción, prevención y control de enfermedades como un eje transversal en la implementación de las políticas públicas a desarrollar en el presente sexenio, se propone como un compromiso del gobierno "Prevenir y atender los principales riesgos de salud de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, desprendiendo como línea de acción la promoción de la salud en la infancia y adolescencia, así como realizar acciones de prevención y detección oportuna de enfermedades que pongan en riesgo la salud con el fin de dar tratamiento, controlar, retrasar o evitar complicaciones que afecten la calidad de vida de la población". Esta afirmación, refuerza la oportunidad de dar cauce a la presente iniciativa.

VII. Es por ello por lo que se considera importante reforzar las políticas públicas con relación a la salud bucodental al interior de las escuelas, para prevenir los efectos adversos que la falta de higiene causa entre las poblaciones más marginadas que se encuentran en situación de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se ADICIONA al artículo 2 una fracción XVI; y se ADICIONA al artículo 8 una fracción XXIV de la Ley Estatal de Educación para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por: [...].

XVI. Higiene Bucodental: Conjunto de conocimientos, prácticas y hábitos tendientes al cuidado, limpieza, conservación de la salud y prevención de enfermedades, pertenecientes o relativas a la boca y los dientes."

"ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: [...]. XXIV. Promover el conocimiento y la práctica, mediante la implementación de talleres, para la sensibilización hábitos de autocuidado y de correcta higiene bucodental."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ADICIONA al artículo 67 una fracción XI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 67. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

[...].

XI. Impartir la educación de higiene bucodental, mediante la implementación de talleres al interior de las instituciones educativas, promoviendo hábitos de autocuidado y de correcto cuidado de la salud bucodental."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 28 días del mes de abril de 2022.

ATENTAMENTE, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip.

Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.]

[Pies de página del documento]:

(1) Fuente: Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/oral-health>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Acto seguido, se concede el uso de la voz a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, quien solicitará de urgente resolución su iniciativa.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Buenos días, compañeros. Antes que nada, quisiera saludar a al niño Diputado que le tocó estar conmigo mañana, el niño José Fabela y a su papá que lo acompaña el señor José Fabela, ellos nos acompañan de la Escuela Efrén Arellano de Ciudad Juárez, del Distrito IX.

[Aplausos]

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua
Presente. -

Las y los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I; 169 y 174, de la Ley... de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a

consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar respetuosamente a la titular del Ejecutivo Estatal, y a los Secretarios de Hacienda y Desarrollo Rural, con el objetivo de que de los 60 millones etiquetados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sean reo... reorientados entre \$4.5 y 5 millones de pesos, que complemente Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del Estado que coadyuve al acceso a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico, que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar. Lo anterior en sustento de la siguiente

EXPOSICIÓN:

De conformidad al compendio Expectativas Agroalimentarias, publicado el 21 de abril del 2022, por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social... perdón, Desarrollo Rural, la producción total de frijol en el ciclo octubre 2020-septiembre 2021, fue de un millón de toneladas y significó un aumento de 13.6%, en comparativos anuales, lo cual dio lugar a 227 mil toneladas importadas, 80.2% más que en el ciclo anterior.

Se estima que para el ciclo 2021-2022 las compras al exterior... al exterior se reduzcan un 37.9% y lleguen a 141 mil toneladas. Los inventarios finales del ciclo 2020-2021 fueron de 119 mil toneladas, logrando una recuperación de 60.8% respecto al ciclo anterior, lo cual ha ayudado a contener las importaciones... perdón, ha llegado a contener las importaciones y a evitar el desabasto del producto.

Para el ciclo 2021-2022 se prevé una producción aún mejor con 1.2 millones de toneladas, lo que significa un aumento de 18%. Así los inventarios finales podrían cerrar en 206 mil toneladas, 73% por arriba de los del ciclo anterior.

En lo que compete al comportamiento de la producción en el Estado de Chihuahua, en el año 2020, se obtuvo una producción de 32 mil 803 toneladas, y en el año 2021, 104 mil 500 toneladas de frijol, con un valor de \$814 millones de pesos y de \$1,710 millones de pesos, respectivamente.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Gobierno

Federal, a partir del 6 de abril dio apertura a las ventanillas para la adquisición de material genético e insumos, específicamente para la adquisición de semilla certificada de frijol, dirigido a productoras y productores de este cultivo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Quintana Roo y Zacatecas, quienes podrán participar con hasta 5 hectáreas. Ventanilla que en principio cerraría el 22 de abril, sin embargo, dicho programa se extendió en un plazo más de un mes más.

El Programa de Semilla Certificada de Frijol a nivel nacional tiene las siguientes metas: impactar en 90 mil 990 hectáreas de frijol, que representará para este año un beneficio directo a 18 mil 198 productoras y productores, que implica un monto de inversión total de \$55 millones 731 mil 330 pesos.

Este esquema fo... forma parte de la estrategia de atención integral a este cultivo y en la que se trabaja para pasar del 2.0% actual, al 40% de superficie sembrada de frijol comercial con semilla certificada, acorde con las variedades demandadas por los mercados regionales.

Por otra parte, otra de las estrategias es incrementar el consumo per cápita anual nacional a 12 kilogramos y elevar la producción, a través de la promoción del uso de semillas certificadas en regiones de alta productividad.

Esto permitirá que el agricultor cuente con semilla de la mejor calidad para la siembra, toda vez que, por cada kilogramo de semilla certificada, el Gobierno de México aportará \$17.50 pesos y el productor cubrirá el monto restante. Este apoyo aplica hasta 35 kilogramos por hectárea y hasta cinco hectáreas por productor.

Ahora bien, es importante, justificar la importancia de esta iniciativa y de su urgencia. Primero porque el uso de semilla certificada obedece a la importancia que tiene el frijol en nuestro país; segundo ante los escenarios de sequía y heladas recurrentes por las que atraviesa el Estado de Chihuahua, afectación meteorológica que ha ocasionado siniestralidad principalmente en los cultivos de temporal, lo que repercutió en impactos negativos económicos productivos, ambientales y sociales en el sector en el ciclo 2019-2020.

Tercero, porque la utilización de semilla de calidad es un factor determinante en la obtención de altos rendimientos;

Y cuarto, su uso permite incrementar la productividad y calidad, haciendo más competitivos a nuestros productores.

En este sentido, es necesario que este Programa de Semilla Certificada de Frijol, continúe y se implementen acciones para hacerlo más robusto a fin de enfrentar los retos que enfrentan las mujeres y hombres del campo.

Al respecto, con información del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP, en México existe un uso limitado de semilla certificada. Existe baja disponibilidad de semilla para productores de bajos recursos; toda vez que el precio ofertado en este tipo de semilla supera las posibilidades económicas de los productores pequeños.

Por parte de los Objetivos del Ejecutivo Federal, respecto a la Estrategia Nacional de Atención al Frijol 2021-2024, es el uso de semilla certificada, que permita transferir tecnología a los productores al incorporar el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción y que conduzca a una mejora en la productividad de este importante cultivo y alimento en la dieta de los mexicanos; así mismo, que coadyuve a la autosuficiencia alimentaria.

En lo que respecta al reporte más reciente del Monitor de Sequía en México, de fecha 15 de abril del año en curso nuestro Estado presenta 58 municipios con algún grado de sequía; 8 municipios anormalmente seco; 27 con sequía moderada; 24 con sequía severa y 7 con sequía extrema.

En este sentido, es importante seguir buscando estrategias a efecto de mitigar los efectos del cambio climático en el sector agroalimentario.

Por lo que, gracias a las gestiones e insistencia de los propios productores y al gran interés y sensibilidad del Gobierno Federal, fue posible que para el ciclo productivo Primavera Verano 2020-2021, los productores de Chihuahua contaran con el Proyecto Estratégico Uso de Semilla Certificada de Frijol, programa que coordinó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que, para nuestra Entidad Federativa, consistió en el apoyo para la adquisición de semilla certificada de frijol, hasta \$20.00 por kilogramo, hasta 35 kilogramos por hectárea y hasta 10 hectáreas por productor.

Dicho programa permitió la adquisición de semilla certificada de frijol pinto saltillo, con el objeto de incrementar la superficie

sembrada en la Entidad, y contribuir con la recuperación de la identidad varietal, productividad y calidad.

En este sentido, se logró incentivar cerca de 770 beneficiarios, con un monto de apoyo de \$3.9 millones de pesos, lo que representó un impacto en la superficie de 500 de... perdón, de 5,750 hectáreas, mayoritariamente en áreas de temporal.

Para el presente año 2022 la Secretaría de Agricultura dará continuidad al programa, por lo que tiene en operación el apoyo para adquisición de semilla certificada de frijol dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y a... y a... Acuicultura.

Al respecto, se tiene un monto federal asignado para Chihuahua, en este ejercicio fiscal 2022, de \$9.62 millones de pesos, donde la meta es que se siembren 15,714 hectáreas de frijol con semilla certificada, beneficiando a 3,143 productores, con un monto de apoyo \$612.50 por hectárea, hasta \$3,062.50 por productor, pagando \$17.50 por kilo de semilla certificada, a razón de 35 kilos por hectárea y hasta 5 hectáreas por productor.

Por lo que ante los retos que enfrentan los productores chihuahuenses por los altos costos en los insumos, y por la situación de cambio climático, se requiere de un mayor incentivo para que el productor adopte y adquirir la semilla certificada de frijol, insumo que hoy en día tiene un costo en el mercado de aproximadamente entre \$35 y \$40 pesos el kilogramo de semilla.

El diferencial entre una semilla convencional, apta para siembra, y una semilla certificada de frijol, oscila entre \$17.50 y \$20 pesos. Lo que para el productor representa un margen significativo al monto de decidir adquirir una semilla certificada.

Por lo que es ahí, donde se requiere que se involucre el Gobierno del Estado de Chihuahua, para fortalecer la actividad del productor de temporal, ante la sequía que enfrentamos y las heladas recurrentes, esto a través de buscar un esfuerzo extraordinario y brindar un in... incentivo en torno a este Proyecto Estratégico de uso de semilla certificada de frijol que beneficie de manera directa al productor.

Lo anterior expuesto, mediante una aportación económica estatal de entre \$4.5 y \$5 millones de pesos que permita complementar el programa federal, lo que representaría un

apoyo por productor de \$8 a \$10 pesos, como beneficio directo para la adquisición de semilla certificada.

Es decir, en suma, de esfuerzos Gobierno Federal y Estatal, permitiría un mayor estímulo en apoyo a cada productor de frijol, con hasta \$25.00 por kilogramo de semilla certificada. Lo que coadyuvaría para que el productor acceda a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico, que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto... el presente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Ejecutivo Estatal, y a los Secretarios de Hacienda y Desarrollo Rural, con el objetivo de que de los \$60 millones de pesos reorientados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sea asignado un monto entre \$4.5 y \$5 millones de pesos, que complemente Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del Estado que coadyuve al acceso a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico, que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar.

SEGUNDO.- Para que la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Hacienda, ambas dependencias del Ejecutivo Estatal establezcan una coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que se instrumente el complemento económico al Programa de Semilla Certificada de Frijol que permita beneficiar con un monto de entre \$8 y \$10 pesos de manera directa al productor para la adquisición de semilla certificada de frijol.

ECONÓMICO. Remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos contundentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente las y los diputados de la Bancada de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Las y los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de exhortar respetuosamente a la titular del Ejecutivo Estatal, y a los Secretarios de Hacienda y Desarrollo Rural con el objetivo de que de los 60 millones etiquetados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sean reorientados entre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al compendio Expectativas Agroalimentarias, publicado el 21 de abril del 2022, por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la producción total de frijol en el ciclo octubre 2020/ septiembre 2021, fue de un millón de toneladas y significó un aumento de 13.6%, en comparativos anuales, lo cual dio lugar a 227 mil toneladas importadas, 80.2% más que en el ciclo anterior.

Se estima que para el ciclo 2021/22 las compras al exterior se reduzcan 37.9% y lleguen a 141 mil toneladas. Los inventarios finales del ciclo 2020/21 fueron de 119 mil toneladas, logrando

una recuperación de 60.8% respecto al ciclo anterior, lo cual ha ayudado a contener las importaciones y a evitar el desabasto del producto.

Para el ciclo 2021/22 se prevé una producción aún mejor con 1.2 millones de toneladas, lo que significaría un aumento de 18%. Así los inventarios finales podrían cerrar en 206 mil toneladas, 73% por arriba de los del ciclo anterior.

En lo que compete al comportamiento de la producción en el estado de Chihuahua, en el año 2020, se obtuvo una producción de 32 mil 803 toneladas, y en el año 2021, 104 mil 500 toneladas de frijol, con un valor de \$814 millones de pesos y de \$1,710 millones de pesos, respectivamente.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Gobierno Federal, a partir del 6 de abril dio apertura a las ventanillas para la adquisición de material genético e insumos, específicamente para la adquisición de semilla certificada de frijol, dirigido a productoras y productores de este cultivo en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Quintana Roo y Zacatecas, quienes podrán participar con hasta cinco hectáreas. Ventanilla que en principio cerraría el 22 de abril, sin embargo, dicho programa se extendió en plazo para un mes más.

El Programa de Semilla Certificada de Frijol a nivel nacional, tiene las siguientes metas: impactar en 90 mil 990 hectáreas de frijol, que representará para este año un beneficio directo a 18 mil 198 productores y productoras, que implica un monto de inversión total de \$55 millones 731 mil 330 pesos.

Este esquema forma parte de la estrategia de atención integral a este cultivo y en la que se trabaja para pasar del 2.0 por ciento actual, al 40 por ciento de superficie sembrada de frijol comercial con semilla certificada, acorde con las variedades demandadas por los mercados regionales.

Por otra parte, otra de las estrategias es incrementar el consumo per cápita anual nacional a 12 kilogramos y elevar la producción, a través de la promoción del uso de semillas certificadas en regiones de alta productividad.

Esto permitirá que el agricultor cuente con semilla de la mejor calidad para la siembra, toda vez que, por cada kilogramo de semilla certificada, el Gobierno de México aportará 17.50 pesos y el productor cubrirá el monto restante. Este apoyo aplica

hasta 35 kilogramos por hectárea y hasta cinco hectáreas por productor.

Ahora bien, es importante, justificar la importancia de esta iniciativa y de su urgencia. Primero porque el uso de semilla certificada obedece a la importancia que tiene el frijol en nuestro país; segundo ante los escenarios de sequía y heladas recurrentes por las que atraviesa el estado de Chihuahua, afectación meteorológica que ha ocasionado siniestralidad, principalmente en los cultivos de temporal, lo que repercutió en impactos negativos económicos, productivos, ambientales y sociales en el sector en el ciclo 2019 y 2020. Tercero, porque la utilización de semilla de calidad es un factor determinante en la obtención de altos rendimientos, y cuarto su uso permite incrementar la productividad y calidad, haciendo más competitivos a nuestros productores.

En este sentido, es necesario que este Programa de Semilla Certificada de Frijol, continúe y se implementen acciones para hacerlo más robusto a fin de enfrentar los retos que enfrentan las mujeres y hombres del campo.

Al respecto, con información del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) en México existe un uso limitado de semilla certificada. Existe baja disponibilidad de semilla para productores de bajos recursos; toda vez que el precio ofertado en este tipo de semilla, supera las posibilidades económicas de los productores pequeños.

Parte de los Objetivos del Ejecutivo Federal, respecto a la Estrategia Nacional de Atención al Frijol 2021 - 2024, es el uso de semilla certificada, que permita transferir tecnología a productores al incorporar el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción y que conduzca a una mejora en la productividad de este importante cultivo y alimento en la dieta de los mexicanos; así mismo, que coadyuve a la autosuficiencia alimentaria.

En lo que respecta al reporte más reciente del Monitor de Sequía en México, de fecha 15 de abril del año en curso, nuestro estado presenta 58 municipios con algún grado de sequía; 8 municipios anormalmente seco (D0); 27 con sequía moderada (D1); 24 con sequía severa (D2); y 7 con sequía extrema (D3).

En este sentido, es importante seguir buscando estrategias a efecto de mitigar los efectos del cambio climático en el sector

agroalimentario.

Por lo que, gracias a las gestiones e insistencia de los propios productores, y al gran interés y sensibilidad del Gobierno Federal, fue posible que para el ciclo productivo Primavera Verano 2020-2021, los productores de Chihuahua contaran con el "Proyecto Estratégico:

Uso de Semilla Certificada de Frijol, programa que coordinó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que, para nuestra entidad federativa, consistió en el apoyo para la adquisición de semilla certificada de frijol, hasta \$20.00 por Kilogramo, hasta 35 kilogramos por hectárea, y hasta 10 hectáreas por productor.

Dicho Programa permitió la adquisición de semilla certificada de frijol (pinto saltillo), con el objeto de incrementar la superficie sembrada en la entidad, y contribuir con la recuperación de la identidad varietal, productividad y calidad.

En este sentido, se logró incentivar cerca de 770 beneficiarios, con un monto de apoyo de \$3.9 millones de pesos, lo que representó un impacto en la superficie de 5,750 hectáreas, mayoritariamente en áreas de temporal.

Para el presente año 2022, la Secretaría de Agricultura dará continuidad al Programa, por lo que tiene en operación el apoyo para adquisición de semilla certificada de frijol dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Al respecto, se tiene un monto federal asignado para Chihuahua, en este ejercicio fiscal 2022, de \$9.62 millones de pesos, donde la meta es que se siembren 15,714 hectáreas de frijol con semilla certificada, beneficiando a 3,143 productores; monto de apoyo \$612.50 por hectárea, hasta \$3,062.50 por productor, pagando \$17.50 por kilo de semilla certificada, a razón de 35 kilos por hectárea y hasta 5 hectáreas por productor.

Por lo que ante los retos que enfrentan los productores chihuahuenses por los altos costos en los insumos, y por la situación de cambio climático, se requiere de un mayor incentivo para que el productor adopte y adquirir la semilla certificada de frijol, insumo que hoy en día tiene un costo en el mercado de aproximadamente entre \$35 y 40 pesos el kilogramo de semilla.

El diferencial entre una semilla convencional, apta para siembra, y una semilla certificada de frijol, oscila entre \$17.50 y 20 pesos. Lo que para el productor representa un margen significativo al momento de decidir adquirir una semilla certificada.

Por lo que es ahí, donde se requiere que se involucre el Gobierno del Estado de Chihuahua, para fortalecer la actividad del productor de temporal, ante la sequía que enfrentamos y las heladas recurrentes, esto a través de buscar un esfuerzo extraordinario y brindar un incentivo en torno a este Proyecto Estratégico de uso de semilla certificada de frijol que beneficie de manera directa al productor.

Lo anterior expuesto, mediante una aportación económica estatal de entre \$4.5 y 5 millones de pesos que permita complementar el programa federal, lo que representaría un apoyo por productor de \$8 a 10 pesos, como beneficio directo para la adquisición de semilla certificada de frijol.

Es decir, en suma, de esfuerzos gobierno federal y estatal, permitiría un mayor estímulo en apoyo a cada productor de frijol, con hasta \$25.00 por kilogramo de semilla certificada. Lo que coadyuvaría para que el productor acceda a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico, que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución con carácter de:

A C U E R D O

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Ejecutivo Estatal, y a los Secretarios de Hacienda y Desarrollo Rural con el objetivo de que de los \$60 millones de pesos reorientados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sea asignado un monto entre \$4.5 y 5 millones de pesos, que complemente Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del estado que coadyuve al acceso a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico,

que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar.

SEGUNDO.- Para que la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Hacienda, ambas dependencias del ejecutivo estatal establezcan una coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que se instrumente el complemento económico al Programa de Semilla Certificada de Frijol que permita beneficiar con un monto entre \$8 y 10 pesos de manera directa al productor para la adquisición de semilla certificada de frijol.

ECONÓMICO. Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado, solicito el uso de la voz el Diputado Saúl Mireles Corral.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

Diputada Rentería, comentarle que coincidimos en esta necesidad de fortalecimiento y de trabajo conjunto entre los órdenes de gobierno, a fin de fortalecer el tema del campo. Yo traigo una... tengo una preocupación en este sentido y es una vez que se lleva a cabo la aplicación o el desarrollo de los programas, tenemos un antecedente del 2019 precisamente en el tema de Semilla certificada, donde SEDALMEX a través de SEDALMEX, se les dotó de semillas y la verdad es que era una semilla muy... de muy mala calidad.

Hay... hay una certificación que da el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semilla y en este sentido yo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional le solicitaría, si tiene a bien permitirnos adherirnos y a su vez, que hagamos el compromiso de darle seguimiento y que cuidemos que efectivamente se les... se les dote de semilla certificada, cualquiera que vaya a hacer el esquema, ya sea que hay una dotación directa de la semilla o bien que salga el recurso para que los productores la adquieran, pero que también cuidemos que, si es de esa manera, pues efectivamente sea semilla certificada la que la que se siembre y que fortalezca todas estas cuestiones que usted comentaba, porque es muy importante que se lleve a cabo de esa manera.

Desde luego que en la suma de esfuerzo y en la suma de presupuesto, pues todo lo que venga a beneficiar directamente a los productores es positivo.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Rentería, adelante por favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Diputado Mireles aceptamos la adherirse a nuestra iniciativa y les aseguramos que la bancada de MORENA, vamos a estar pendientes de ese programa y que se implemente como lo dice la iniciativa.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Noel Chávez, adelante.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada Rentería, felicitarla, felicitar a la Bancada de MORENA y creo que esta unión de esfuerzos realmente Federación-Estado va en beneficio a los productores, porque ahorita es inalcanzable, un precio de una semilla certificada para ellos con este tipo de subsidios ya puede tener el alcance para esto y bueno, garantizar una buena producción.

Nada más, sí quiero hacer una puntualización, digo, porque se va a mandar el exhorto nomás para tener cuidado en la redacción, porque se dijo de entre ocho y diez pesos por productor, nada más que se especifique que es por kilo para productor, no se vaya a ir así la redacción y...

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Okey.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:... y en la torre, no.

Seguimos y pedirle si ustedes nos consideran adherirnos como Grupo Parlamentario, para que el exhorto lleve más fuerza.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Gracias.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Diputado.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Acto seguido tiene el uso de la voz el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, ¿perdón?

¡Ay, perdón! Es urgente, tienen razón.

Solicito al Primer Secretario por favor, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerar que este asunto es urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Por instrucción de la Presidencia procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados, que se encuentran de manera presencial en el Recinto, se les consulta respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la estimada Diputada Magdalena Rentería Pérez, en el sentido que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Y aprovechamos el espacio para consultar también el sentido

de su voto, solicitándole los manifieste de viva voz, a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada, su voto queda registrado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto a que la iniciativa se considera que es de urgente resolución.

Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, incluir el voto a favor del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

9 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

En consecuencia, por favor le pido a usted nuevamente se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con gusto, Diputada Presidenta.

Nuevamente congresistas se les consulta respecto al contenido de la iniciativa presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

De la misma manera se le consulta el sentido del voto a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se informa que se registraron 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Agradeceríamos también a la Secretaría de Asuntos Legislativos, anexar el voto a favor de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, si nos hacen el gran favor.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería

Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

11 no registrados, de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado, muy amable, se aprueba la iniciativa antes formular todos sus términos.

Le solicitamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elaboren la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 236/2022 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/URGEN/0236/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Ejecutivo Estatal, y a los Secretarios de Hacienda y de Desarrollo Rural, con el objetivo de que, de los \$60 millones de pesos reorientados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sea asignado un monto entre \$4.5 y 5 millones de pesos, que complemente el Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del Estado que coadyuve al acceso a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico, que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema

de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar.

SEGUNDO.-Se exhorta a las Secretarías de Desarrollo Rural y de Hacienda, ambas dependencias del Ejecutivo Estatal, para que establezcan una coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que se instrumente el complemento económico al Programa de Semilla Certificada de Frijol que permita beneficiar con un monto entre \$8 y 10 pesos de manera directa por kilo por productor, para la adquisición de semilla certificada de frijol.

TERCERO.-Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Ahora sí, tiene el uso de la voz el Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado

El suscrito Edgar José Piñón Domínguez, en mi carácter de Diputado de esta Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II; 68 fracción I, y 77 de la Constitución Política; así como numerales 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ordenamientos todos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea de Representación Popular a efecto de presentar Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para que establezca el uso de las tecnologías de la información para la

comunicación y difusión de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un Niño con derechos es un niño feliz.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos tratados internacionales han pactado la importancia que tienen los niños mediante la expedición de los derechos a través de diversas leyes.

El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por todos los 78 Estados miembros de Naciones Unidas. Esta fue adoptada y aprobada por la Asamblea General mediante su Resolución 1386. En dicha declaración se establece que el niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad; además, son 10 principios los establecidos en esta declaración, dentro de los cuales destacan el derecho a la igualdad, derecho a la vivienda y derecho a la protección. Han sido puntuales los esfuerzos internacionales por dar garantía y protección a la niñez.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos de los Niños. La convención se abrió a la firma en Nueva York el 26 de enero de 1990 y entró en vigor el 2 de septiembre de ese año. Dicha convención constituye el referente para el reconocimiento y la representación de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos, además de ser un instrumento mediante el cual se promueven y protegen los derechos de la niñez en todos los aspectos de la vida.

En México, en el 2014 se publica por primera vez la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes que tiene por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus Derechos Humanos, conforme a lo establecido en nuestra Constitución.

Pero preguntémosnos, estos derechos realmente son eficazmente difundidos, quienes conocen de estos derechos, para promover el desarrollo y el goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, también resulta indispensable continuar con la implementación de acciones

para transversalizar el enfoque de sus derechos en todas las actuaciones del Estado, especialmente en aquellas relativas a la promoción y difusión a través de mayores herramientas tecnológicas, y campañas atractivas, así como plataformas y redes sociales.

Es de resaltar que el Estado mexicano, al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de promover, respetar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes para así asegurar su desarrollo integral.

Ese instrumento internacional, posee efectivos... efectos vinculantes, por lo que uno de los retos a nivel internacional, es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, sujetarse a la revisión periódica del Comité de los Derechos del Niño e implementar el seguimiento permanente de las observaciones y recomendaciones que emita.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en México para el 2018, se registraron 18.3 millones de hogares que disponen de internet mediante conexión fija o móvil.

En el uso del celular nuestro Estado cuenta con 2,665,131 usuarios que disponen del servicio, con un 87% de los mismos en el área urbana y el resto en área rural, ocupando el lugar número once a nivel... nacional.

Según el rango de edad el grupo de 6 a 17 años se sitúa en el tercer lugar de uso en el Estado, por debajo de los rangos de los 18 a los 24 y de 25 a los 34 años, con uno de los porcentajes más altos.

Es por ello que se considera de suma importancia el uso de las tecnologías de la información para difundir los derechos de los niños.

En la actualidad la manera más eficiente de socializar y de promocionar este tema es utilizando las tecnologías de la información.

Es por ello que solicito se reforme el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a efecto de que manera precisa establezca que el uso de las tecnologías de la información para la difusión de las

prerrogativas de la infancia y adolescencia, de tal manera que a todos llegue de manera directa, rápida, expedita la promoción de los derechos de la niñez y que con ello se genere en la sociedad una mayor conciencia del respeto y cuidado hacia los menores y ellos tengan conocimiento también de lo que son merecedores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo los artículos 75, 76 y 77, fracción II del Reglamento Interior y o Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, somete a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera.

ARTÍCULO 12.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta ley, Haciendo uso de las Tecnologías de la Información para lograr mayor alcance en la difusión de estos derechos.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Una vez aprobado que sea turnos a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente, Diputado Edgar José Piñón Domínguez, Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

EDGAR JOSE PIÑÓN DOMINGUEZ, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, 68 fracción I, y 77, de la Constitución Política, así como numerales 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ordenamientos todos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea de Representación Popular a efecto de presentar Iniciativa con carácter de DECRETO a efecto de reformar el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para que establezca el uso de las tecnologías de la información para la comunicación y difusión de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Un Niño con derechos es un niño feliz" (anónimo)

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos tratados internacionales han pactado la importancia que tienen los niños mediante la expedición de sus derechos a través de diversas leyes. El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por todos los 78 Estados miembros de la ONU. Esta fue adoptada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su en la Resolución 1386 (XIV). En dicha declaración se establece que "El niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad"

Además, son 10 principios los establecidos en esta declaración, dentro de los cuales destacan el derecho a la igualdad, derecho a la vivienda y derecho a la protección. Han sido puntuales los esfuerzos internacionales por dar garantía y protección a la niñez.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. La convención se abrió a la firma en Nueva York el 26 de enero de 1990 y entró en vigor el 2 de septiembre de ese año. Dicha convención constituye el referente para el reconocimiento y la

representación de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos, además de ser un instrumento mediante el cual se promueven y protegen los derechos de la niñez en todos los aspectos de la vida.

En México, en el 2014 se publica por primera vez LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES que tiene por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en nuestra Constitución.

Pero preguntémosnos, ¿Estos derechos realmente son eficazmente difundidos?, ¿Quiénes conocen de estos derechos?

Para promover el desarrollo y el goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, también resulta indispensable continuar con la implementación de acciones para transversalizar el enfoque de sus derechos en todas las actuaciones del Estado, especialmente en aquellas relativas a la promoción y difusión a través de mayores herramientas tecnológicas, y campañas atractivas, así como plataformas y redes sociales.

Es de resaltar que el Estado mexicano, al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de promover, respetar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes para así asegurar su desarrollo integral.

Ese instrumento internacional, posee efectos vinculantes, por lo que uno de los retos a nivel internacional, es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, sujetarse a la revisión periódica del Comité de los Derechos del Niño e implementar el seguimiento permanente de las observaciones y recomendaciones que emita.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en México para el 2018, se registraron 18.3 millones de hogares que disponen de internet mediante conexión fija o móvil.

En el uso del celular, nuestro Estado cuenta con 2 millones

665 mil 131 usuarios que disponen del servicio, con un 87.6% de los mismos en el área urbana y el resto en el área rural; ocupando el lugar número 11 a nivel nacional. Según el rango de edad, el grupo de 6 a 17 años se sitúa en el tercer lugar de uso en el estado por debajo de los rangos de 18 a 24 y 25 a 34 años, con los porcentajes más altos.

Es por ello que se considera de suma importancia el uso de tecnologías de la información para difundir los derechos de los niños.

En la actualidad la manera más eficiente de socializar y/o promocionar un tema, es utilizando las tecnologías de la información, es por ello que solicito se reforme el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua a efecto que de manera precisa establezca que el uso de las tecnologías de la información para la difusión de las prerrogativas de la infancia y adolescencia, de tal manera que ha todos llegue de manera directa, rápida, expedita la promoción de los derechos de los niñez y que con ello se genere en la sociedad una mayor conciencia del respeto y cuidado hacia los menores y ellos tengan conocimiento también de lo que son merecedores. Por lo antes expuesto es que solicito la reforma al artículo 12 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en los siguientes términos:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua

TEXTO VIGENTE

Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.

TEXTO PROPUESTO

Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley, haciendo uso de las tecnologías de la información para lograr mayor alcance en la difusión de estos derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley, haciendo uso de las tecnologías de la información para lograr mayor alcance en la difusión de estos derechos."

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE DIP. EDGAR JOSE PIÑÓN DOMINGUEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Luis Aguilar.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Bueno pues buenos... días a todas y todos.

Nomás... recalcar sobre todo ahora ¿no? en... estos días de... de de el Día del Niño precisamente el artículo 13 de la... de la Ley General de Derechos de Niñas y Niños pues habla muy claro sobre las... sobre los derechos que tiene

nuestra niñez y yo creo que estas iniciativas, las tres que hoy precisamente están presentando.

Una en voz aquí de la Diputada Diana, otra en voz de la Diputada Georgina Bujanda, nuestra Presidenta de Congreso y otra en tu voz, Diputado Piñón, suma mucho a generar... este tipo de... de iniciativas, son mucho a generar una calidad integral en la Educación de nuestras niñas y niños. Yo creo que darles herramientas a nuestras niñas y niños es lo que debemos de buscar, el que ellos tengan las herramientas para poder salir adelante.

Felicítarte, Diputado...

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Muchas gracias.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: ... y pedirte la... la adhesión, ahí a tu... a tu... a tu iniciativa.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Con mucho gusto Diputado, muchísimas gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Acto continuo se concede el uso de la palabra al Diputado Saúl Mireles Corral, quien solicitará su iniciativa de urgente resolución.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, fracción X y demás relativos de la Constitución Política del Estado del Chihuahua: así como 169 y 174, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación Popular a efecto de presentar Iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de hacer un atento llamado y exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias,

tomen acciones inmediatas a efecto de que se instalen más módulos para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las dinámicas del Estado así como las distancias que por cuestiones geográficas y de crecimiento que ha vivido el mismo, han obligado a que las familias chihuahuenses se vean en la necesidad de contar por lo menos con un vehículo propio dejando esto de ser un lujo y pasando a ser una necesidad para poder afrontar la problemática de transporte y movilidad de las familias que día a día deben trasladarse a sus diferentes centros de trabajo, de estudios o incluso algunos casos... este vehículo se convierte en la principal herramienta de trabajo con la que cuentan las familias.

La fluctuación e inestabilidad de los mercados nacionales e internacionales, aunado a una inflación generalizada de los precios ha provocado un incremento casi inalcanzable para la mayoría de las familias trabajadoras para tener la posibilidad de acceder a la compra de un vehículo nuevo o seminuevo nacional orillando a la ciudadanía a la adquisición de vehículos de procedencia extranjera esto debido a los precios más accesibles para obtener estos automotores.

Derivado de la posibilidad que brinda el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá el 19 de enero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. En el Estado de Chihuahua circulan diariamente más de 200,000 vehículos de procedencia extranjera, lo cual se convierte en un grave problema porque se vuelve indispensable regularizar los mismos y al mismo tiempo se proporciona la certidumbre jurídica a las familias que sean propietarios de estos vehículos mediante la... la regularización de los mismos.

Es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana dependencia del Gobierno Federal la encargada de la realización del trámite de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera mediante los diferentes módulos distribuidos en diferentes regiones del Estado, teniendo como fecha límite para la realización de este trámite el día 22 de septiembre del año en curso. Por lo que respecta al

Municipio de Cuauhtémoc y sus alrededores circulan cerca de 40,000 vehículos de procedencia extranjera y se instaló un solo módulo de regularización el cual atiende únicamente 24 citas diarias, por lo que para poder estar en posibilidades de atender la totalidad de usuarios es indispensable que se instalen más módulos de... de regularización no solo en Cuauhtémoc, sino en todo el Estado para realización del trámite guardando la proporcionalidad de la problemática de los diferentes municipios, ya que con los que se cuenta actualmente son totalmente insuficientes para la demanda, lo cual imposibilita que se regularicen la totalidad de los automóviles en el tiempo establecido.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar iniciativa con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, tomen acciones inmediatas a efecto de que se instalen más módulos para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en el Estado de Chihuahua, guardando la proporcionalidad de la problemática de cada región.

Económico.- Aprobado que se turne a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo a los términos que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

Adelante, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con el permiso de... de la Presidencia.

Le saludo con gusto a todas y a todos especialmente a...

al Diputado Saúl Mireles Corral y comentarles que vamos a acompañar este exhorto porque es de nuestro interés que el beneficio de la regularización de vehículos de procedencia extranjera esté al alcance de las familias chihuahuenses que lo requieran, con el firme propósito de brindar certeza jurídica y fortalecer la seguridad pública en nuestra Entidad Federativa, objetivos que motivaron la iniciativa del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Y bueno, con fundamento en el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicó el Diario Oficial de la Federación el 19 enero del 2022, al cual muy atinadamente hacía referencia mi compañero Diputado Saúl y que en su transitorio tercero a la letra dice: se instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Registro Público Vehicular, para que en colaboración con las autoridades de las Entidades Federativas de ja... ba... de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, establezca los módulos de inscripción vehicular para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera residentes en las Entidades Federativas a que se refiere el presente decreto, lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio.

Con base y fundamento en este...tercero Transitorio del Decreto, quisiéramos solicitar Diputado iniciador, si se pudiese... a... a adherir al exhorto, adicional al exhorto al... al... al Gobierno del Estado.

Es cuanto.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputado Saúl Mireles Corral, Adelante.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: No tenemos inconveniente en que... en que se adhiera también al exhorto al... al Gobierno del Estado.

Si hacer la precisión, como ustedes saben, hay un... hay un convenio de colaboración los recubre de hecho están instalados en las recaudaciones de rentas. Aquí la... la problemática es quien captura, quien lleva a cabo el trámite pues si es personal de la Secretaría de Seguridad y... y... y

Protección Ciudadana del Gobierno Federal el... el... la idea es que puedan aperturar más... más claves para captura en el sistema, eso es lo que ha estado limitando el que los trámites se lleven a cabo y que únicamente se estén recibiendo, como es el caso concreto de Cuauhtémoc, 24 trámites diarios.

Entendemos que hay módulos por todo el Estado y también debemos de... de tener claridad en que la problemática es regionalizada, no hay la misma problemática en Cuauhtémoc, en Ciudad Juárez, como por ejemplo aquí en... en la Capital que... que el problema de los autos de procedencia extranjera internados ilegalmente a... al Estado y al país, pues no... no son tantos como en aquellas regiones ¿no?

Entonces, con... con todo gusto aceptamos la... la inclusión también al Gobierno del Estado.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Procederemos con la votación, para lo cual le solicito al Primer Secretario, de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, proceda en consecuencia si es que este asunto es de considerarse de urgente resolución.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación.

En primer lugar diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, se les consulta respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el distinguido Diputado Saúl Mireles Corral, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Aprovechamos el espacio para consultar el sentido del voto a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, según el sistema de voto electrónico.

Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos anexar los votos a favor del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, así como el Diputado Benjamín Carrera Chávez.

En consecuencia, Diputada Presidenta, son 23 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto a que la iniciativa se considera que es de urgente resolución.

Y nuevamente agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos, si me permite la Presidencia, que se anexe el voto a favor de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes y la Diputada Rosana Díaz.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

9 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero

(PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Solicitamos nuevamente someter a votación el contenido de la iniciativa al Primer Secretario, por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Con gusto.

Nuevamente compañeras y compañeros Legisladores se les consulta respecto al contenido de la Iniciativa presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

De la misma manera se le consulta el sentido de su voto a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la Iniciativa presentada.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

9 no registrados, de las y los legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 237/2022 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/URGEN/0237/2022II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como al Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, tomen acciones inmediatas, a efecto de que se instalen más módulos para la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en el Estado de Chihuahua, guardando la proporcionalidad de la problemática que guarde cada región.

SEGUNDO.-Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Acto seguido se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Antes quiero... hacer público mi agradecimiento, reconocimiento a la familia Castillo Lagunas, les pido por favor se pongan de pie, es la familia del niño Diputado del IV Distrito, es el señor Manuel Alexander y el pequeño Braulio, muchas gracias por estar aquí bienvenidos.

La mamá y el niño Diputado ya andan recorriendo ahorita la ciudad como parte de la agenda, así es de que muchas gracias.

Quienes suscriben Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas, la de la voz Rosana Díaz, en nuestro carácter de diputadas y diputados de esta Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento con lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta soberanía... Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar y derogar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua, lo anterior para regular el divorcio incausado y la pensión compensatoria, lo anterior sustentado en la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de nuestra Ley Orgánica, le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos y decreto, solicitando por tanto que también se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada por favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Este es el caso de las leyes de reforma, que establecen principios que aún hoy en día son esenciales para la construcción de

una democracia, la cual priorice el bienestar de la persona como camino al bienestar de la patria.

Se lee en el artículo 129 de la Constitución de 1917 en su publicación original, que replica sin modificaciones el proyecto de dictamen constitucional inspirado en las leyes de reforma, el matrimonio es un contrato civil, este y los demás actos del Estado Civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil en los términos prevenidos por las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

Al paso de los años se elimina de la Constitución el concepto de matrimonio con la intención de reafirmar la separación de la Iglesia y el Estado.

No obstante, la historia y los Derechos Humanos le darían la razón al constituyente original, dándole la característica jurídica al matrimonio como un vínculo civil de ayuda mutua, considerándose inconstitucional la finalidad de la procreación, pues la finalidad constitucional es la protección de todas las familias y el derecho de sus integrantes a ser felices.

El divorcio encausado conforma una opción de fácil acceso para disolver el vínculo matrimonial en el que es suficiente la solicitud unilateral de poner fin al matrimonio para que el juzgado lo decrete sin justificar las causales, no importa la posible oposición del otro consorte, ya que la voluntad de quien lo promueve resulta preponderante sin estar supeditada a explicación alguna, sino simplemente a su postura de no continuar en un vínculo conyugal, por lo que la sola voluntad de no querer seguir, de no querer continuar con el matrimonio, es razón suficiente para disolverlo.

La reforma aquí presentada al Código Civil, está legislando las consecuencias jurídicas de esta disolución del vínculo matrimonial, protegiendo de esta manera al entorno familiar y a todos y cada uno de sus miembros, buscando tanto el interés superior de los menores, así como el cuidado y la protección del cónyuge que se dedicó preponderantemente a las labores del hogar y tomando en consideración los bienes adquiridos dentro del matrimonio y las dos figuras del régimen patrimonial.

Conforme a todo lo expuesto debemos reafirmar que las uniones conyugales se conforman en el entendido de la libertad, la libertad y principios civiles que permiten a las

personas elegir con quien unirse o separarse para ser felices, donde la familia se constituye como un medio para lograr la plenitud, la ayuda mutua, la protección de un vínculo sincero.

Por tanto y quedando claro por nuestros códigos, así como por los criterios y jurisprudencias del Alto Tribunal que los derechos derivados de las sociedades conyugales o su disolución no están limitados por la razón que les lleva a la separación, pues son derechos inalienables.

En ese tenor, recordamos que en nuestro código aún existen disposiciones discriminatorias como el marido, en todo caso, solo tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios con que subsistir.

Que quede claro que los alimentos y otros derechos derivados de la familia no dependen de la causa de separación, ni mucho menos del género, por ello que si es la libertad la que lleva a dos personas a unirse, es la misma libertad la que los lleva a separarse, sobre todo cuando nuestro esquema de Derechos Humanos, la culpabilidad es irrelevante para la protección... pues la protección de la persona y sus derechos se da por la persona misma.

En resumen, esta iniciativa contempla las siguientes regulaciones:

1.- Crear la figura del divorcio incausado que sustituye al divorcio contencioso, que es la figura actual. Se adiciona la regulación de la pensión compensatoria, en el entendido de ser un supuesto legal que busca proteger a quien por dedicarse al hogar y cuidado de la familia, estuvo en impedimento de generar ingresos, bienes o situaciones favorables para su supervivencia digna.

[2.-] Reconocemos aquí la reforma presentada en esta tribuna por la Diputada Leticia Ortega y recientemente dictaminada en materia de compensación, en este caso aquí mencionado, la misma que fue prevista como división de bienes, por lo que creemos que este derecho se puede complementar, considerándose la opción a pensión, atendiendo a la progresividad de los Derechos Humanos.

3.- Ante una nueva dinámica de familia y una necesidad social, se abre la posibilidad para llegar a un acuerdo judicial sobre el cuidado de las mascotas.

4.- Se derogan los artículos que condicionan al varón a solo tener derecho a pensión por estar en situación de discapacidad o que replican roles de género discriminatorios, esta clase de... articulados solo generan una mayor desigualdad en los vínculos conyugales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Pleno, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 255, 256, 257, 258 y 264; así mismo, se derogan los artículos, 263 y 265 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día 28 del mes de abril del 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE. -

Quienes suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Óscar Castrejón Rivas y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar y derogar diversos artículos del Código Civil del Estado de Chihuahua, lo anterior para regular el divorcio incausado y la pensión compensatoria, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay principios humanos, cuya naturaleza será progresista

siempre, pues el ser humano es un trabajo inacabado, son estos principios fundamentales los que le permiten progresar en búsqueda de la libertad, de la plenitud y la felicidad. Estos principios los podemos observar a lo largo de la historia jurídica-política mexicana. Este es el caso de las Leyes de Reforma, que establecen principios que aún hoy en día son esenciales para la construcción de una democracia que priorice el bienestar de la persona como camino al bienestar de la patria.

En la discusión del Constituyente de 1916 - 1917, se lee: "Una nueva corriente de ideas trae ahora el artículo 129, tendiendo no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las Leyes de Reforma, que parece se sintieron satisfechas de sacudir el yugo que hasta allí habían soportado los poderes públicos, sino a establecer marcadamente la supremacía del Poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que ésta toca la vida pública."

Posteriormente se lee en el artículo 129 de la misma Constitución de 1917, en su publicación original, que replica sin modificaciones el proyecto de dictamen constitucional inspirado en las Leyes de Reforma, "El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen."

No obstante, por diferentes circunstancias fuera del espíritu progresista del constituyente, se publica en el Diario Oficial de la Federación los días 14, 15 y 16 de abril de 1917, la Ley de Relaciones Familiares, que se republica el día 9, 10 y 11 de mayo, teniendo como efectos de corregir y reestructurar la Constitución, modificando el concepto del matrimonio para decir: "El matrimonio es un contrato civil entre un solo hombre y una sola mujer, que unen con un vínculo disoluble para perpetuar su especie y ayudarse a llevar el peso de su vida."

Al paso de los años, se elimina de la Constitución el concepto de matrimonio, con la intención de reafirmar la separación de la Iglesia y el Estado, no obstante, el daño ya estaba hecho, pues el concepto mal integrado del matrimonio a la Constitución ya había permeado en el Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, así como los códigos civiles posteriores.

La historia y los Derechos Humanos le darían la razón

al Constituyente original, dándole la característica jurídica al matrimonio como un vínculo civil de ayuda mutua, considerándose inconstitucional la finalidad de la procreación, pues la finalidad constitucional es la protección de las familias.

Esto no sólo tiene un efecto sobre la unión conyugal, sino también en su disolución:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.)

DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS).

El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades

federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tesis: V.3o.C.T.4 C (10a.)

DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. SU FALTA DE PREVISIÓN Y DE REGULACIÓN ESPECÍFICA EN LA LEY LOCAL IMPLICA LA NECESIDAD DE APLICAR LA LEGISLACIÓN PROCESAL EN AQUELLA MATERIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 73/2014, de la que derivó la jurisprudencia 1a./J. 28/2015 (10a.), de título y subtítulo: "DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS).", implícitamente incorporó la figura del divorcio sin expresión de causa en el sistema jurídico mexicano. En el Estado de Sonora no existe esa figura, ni una regulación especial para su tramitación; sin embargo, como la jurisprudencia del Alto Tribunal es fuente de derecho y obligatoria, conforme al artículo 217 de la Ley de Amparo, se hace necesaria la aplicación de la legislación procesal en materia de divorcio, preferentemente en los lineamientos generales y, subsidiariamente, en lo relativo al régimen necesario, es decir, las reglas procesales que rigen el juicio de divorcio en lo general, previstas tanto en el Código de Familia, como en el de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Sonora, así como las del divorcio necesario que sean acordes y no contravengan la naturaleza del divorcio incausado, pues en términos del artículo 19 del Código Civil para el Estado, el silencio de la ley no autoriza a los Jueces o

tribunales para dejar de resolver una controversia.

El divorcio incausado conforma una opción de fácil acceso para disolver el vínculo matrimonial, en el que es suficiente la solicitud unilateral de poner fin al matrimonio, para que el juez lo decreta, sin justificar las causas inclusive, no importa la posible oposición del otro consorte, ya que la voluntad de quien lo promueve resulta preponderante, sin estar supeditada a explicación alguna, sino simplemente a su postura de no continuar casado, por lo que la sola voluntad de no querer continuar con el matrimonio es razón suficiente para disolverlo.

La reforma aquí presentada tanto al Código Civil, como al Código de Procedimientos Familiares, está legislando las consecuencias jurídicas de la disolución del vínculo matrimonial, protegiendo de esta manera al entorno familiar y a todos y cada uno de sus miembros, buscando tanto el interés superior de los menores, así como el cuidado y la protección del cónyuge que se dedicó preponderantemente a las labores del hogar, y tomando en consideración los bienes adquiridos dentro del matrimonio y las dos figuras de régimen patrimonial.

La presente iniciativa tiene varios propósitos, en los que se considera incluir la figura del divorcio incausado, hacer la diferencia entre el divorcio administrativo y el divorcio por mutuo consentimiento, puesto que la segunda debe ser decretada por un juez, no por un oficial del registro civil.

Se trata de una reforma integral en lo que respectan las tres figuras del divorcio, las consecuencias jurídicas de las mismas y la protección de los integrantes de la familia nuclear.

En la reforma del artículo 255 del Código civil se precisan las tres formas de divorcio, el de mutuo consentimiento, el incausado y el divorcio administrativo, este último haciendo su diferencia con el divorcio por mutuo consentimiento.

El artículo 256 reforma completamente sustituyendo el divorcio contencioso por la figura del divorcio incausado y con ella los requisitos de la demanda, sin dejar pasar por alto la oportunidad que aunque la solicitud sea solo por uno de los consortes llegar al convenio que regula las consecuencias jurídicas del mismo viendo la posibilidad de la protección integral de la familia nuclear, manifestando que a falta de dicho convenio no sea impedimento para poder llegar al objetivo del mismo como es el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Conforme a todo lo expuesto, debemos reafirmar que las uniones conyugales se conforman en el entendido de la libertad, la libertad y principios civiles que permiten a las personas elegir con quién unirse para ser felices, donde la familia se constituye como un medio para lograr la plenitud, la ayuda mutua, la protección de un vínculo sincero. Por tanto, y quedando claro por nuestros Códigos y las Jurisprudencias del Alto Tribunal, que los derechos derivados de las sociedades conyugales o su disolución, no están limitados por la razón que les lleva a la separación, pues son derechos inalienables. En ese tenor, recordamos que nuestro código aún existen disposiciones discriminatorias como "El marido, en todo caso, sólo tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios con que subsistir." Que quede claro, que los alimentos y otros derechos derivados de la familia NO dependen de la causa de separación ni mucho menos del género.

Por ello, que si es la libertad la que lleva a dos personas a unirse, es la misma libertad la que los lleva a separarse, sobre todo, cuando en nuestro esquema de Derechos Humanos, la culpabilidad es irrelevante pues la protección de la persona y sus derechos se da por la persona misma.

En relación a la pensión compensatoria, debemos añadir, que existe la circunstancia que por roles de género o acuerdo de las partes, quien se dedica a las labores del hogar queda en desventaja; para abundar en este hecho, se busca regular lo que ya se ha establecido desde los criterios jurisprudenciales de nuestro país:

Registro digital: 2023590 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Undécima Época Materias(s): Civil Tesis: VII.2o.C. J/14 C (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Septiembre de 2021, Tomo II, página 2942 Tipo: Jurisprudencia

PENSIÓN COMPENSATORIA CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. SU MONTO DEBE COMPRENDER EL CARÁCTER RESARCITORIO Y ASISTENCIAL DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO CONCRETO.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 230/2014 estableció que la pensión compensatoria encuentra su razón de ser en un deber tanto asistencial como resarcitorio derivado

del desequilibrio económico que suele presentarse entre los cónyuges al momento de disolverse el vínculo matrimonial. En ese sentido, determinó que el presupuesto básico para que surja la obligación de pagar una pensión compensatoria consiste en que, derivado de las circunstancias particulares de cada caso concreto, la disolución del vínculo matrimonial coloque a uno de los cónyuges en una situación de desventaja económica que en última instancia incida en su capacidad para hacerse de los medios suficientes para sufragar sus necesidades y, consecuentemente, le impida el acceso a un nivel de vida adecuado. Cabe destacar que estas reglas resultan aplicables al concubinato, dado que una vez concluida dicha relación los exconcubinos tienen derecho a percibir alimentos en los mismos términos que los excónyuges. Por lo anterior, para otorgar una pensión compensatoria con base en una perspectiva de género, es indispensable tomar en cuenta su carácter resarcitorio y asistencial, porque de esta manera se podrá identificar, en un caso concreto, cuáles elementos comprenden el concepto de vida digna del acreedor alimentario. Luego, el carácter resarcitorio de una pensión compensatoria se refiere a los perjuicios ocasionados por la dedicación al cuidado de los hijos y a las labores del hogar, entendidos como: 1) Las pérdidas económicas derivadas de no haber podido, durante el matrimonio o concubinato, dedicarse uno de los cónyuges o concubinos a una actividad remunerada, o no haber podido desarrollarse en el mercado del trabajo convencional con igual tiempo, intensidad y diligencia que el otro cónyuge; y, 2) Los perjuicios derivados del costo de oportunidad, que se traducen en el impedimento de formación o capacitación profesional o técnica; disminución o impedimento de la inserción en el mercado laboral y la correlativa pérdida de los derechos a la seguridad social, entre otros supuestos. El carácter asistencial de una pensión compensatoria prospera ante: a) la falta de ingresos derivados de una fuente laboral que le permitan subsistir; o, b) la insuficiencia de sus ingresos para satisfacer sus necesidades más apremiantes. Por tanto, se concluye que el monto de la pensión compensatoria debe comprender: la aportación al cónyuge o concubino que benefició a la familia durante el tiempo de duración del matrimonio o concubinato, el costo de oportunidad por asumir la carga doméstica y/o las necesidades para su subsistencia, así como, en su caso, la precaria situación económica derivada de carecer de fuentes de ingresos o que éstos resultan insuficientes para satisfacer sus necesidades más apremiantes.

Registro digital: 2022304 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Décima Época Materias(s): Civil Tesis: VII.2o.C.229 C (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 79, Octubre de 2020, Tomo III, página 1849 Tipo: Aislada

PENSIÓN COMPENSATORIA CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. SU MONTO DEBE COMPRENDER EL CARÁCTER RESARCITORIO Y ASISTENCIAL DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE CADA CASO CONCRETO.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 230/2014 estableció que la pensión compensatoria encuentra su razón de ser en un deber tanto asistencial como resarcitorio derivado del desequilibrio económico que suele presentarse entre los cónyuges al momento de disolverse el vínculo matrimonial. En ese sentido, determinó que el presupuesto básico para que surja la obligación de pagar una pensión compensatoria consiste en que, derivado de las circunstancias particulares de cada caso concreto, la disolución del vínculo matrimonial coloque a uno de los cónyuges en una situación de desventaja económica que en última instancia incida en su capacidad para hacerse de los medios suficientes para sufragar sus necesidades y, consecuentemente, le impida el acceso a un nivel de vida adecuado. Cabe destacar que estas reglas resultan aplicables al concubinato, dado que una vez concluida dicha relación los ex concubinos tienen derecho a percibir alimentos en los mismos términos que los ex cónyuges. Por lo anterior, para otorgar una pensión compensatoria con base en una perspectiva de género, es indispensable tomar en cuenta su carácter resarcitorio y asistencial, porque de esta manera se podrá identificar, en un caso concreto, cuáles elementos comprenden el concepto de vida digna del acreedor alimentario. Luego, el carácter resarcitorio de una pensión compensatoria se refiere a los perjuicios ocasionados por la dedicación al cuidado de los hijos y a las labores del hogar, entendidos como: 1) Las pérdidas económicas derivadas de no haber podido, durante el matrimonio o concubinato, dedicarse uno de los cónyuges o concubinos a una actividad remunerada, o no haber podido desarrollarse en el mercado del trabajo convencional con igual tiempo, intensidad y diligencia que el otro cónyuge; y, 2) Los perjuicios derivados del costo de oportunidad, que se traducen en el impedimento de formación o capacitación profesional o técnica; disminución

o impedimento de la inserción en el mercado laboral y la correlativa pérdida de los derechos a la seguridad social, entre otros supuestos. El carácter asistencial de una pensión compensatoria prospera ante: a) la falta de ingresos derivados de una fuente laboral que le permitan subsistir; o, b) la insuficiencia de sus ingresos para satisfacer sus necesidades más apremiantes. Por tanto, se concluye que el monto de la pensión compensatoria debe comprender: la aportación al cónyuge o concubino que benefició a la familia durante el tiempo de duración del matrimonio o concubinato, el costo de oportunidad por asumir la carga doméstica y/o las necesidades para su subsistencia, así como, en su caso, la precaria situación económica derivada de carecer de fuentes de ingresos o que éstos resultan insuficientes para satisfacer sus necesidades más apremiantes.

Registro digital: 2023703 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Undécima Época Materias(s): Civil Tesis: VII.2o.C.4 C (11a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 6, Octubre de 2021, Tomo IV, página 3819 Tipo: Aislada

PENSIÓN COMPENSATORIA EN SUS MODALIDADES ASISTENCIAL Y RESARCITORIA. PUEDEN COEXISTIR, AL TENER ELEMENTOS DE CONCESIÓN AUTÓNOMOS.

Hechos: Se reclamó en amparo directo una sentencia en la que la autoridad responsable decretó el divorcio y determinó una pensión compensatoria con carácter resarcitorio por tiempo determinado y, una vez cumplido el término, se gozaría de otra en su vertiente asistencial en forma vitalicia.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la pensión compensatoria en sus modalidades asistencial y resarcitoria pueden coexistir, al tener elementos de concesión autónomos.

Justificación: Acorde con el artículo 1o., párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con el parámetro de regularidad constitucional en el que se favorezca, en todo momento, la protección más amplia a las personas; en ese sentido, se considera que la protección más amplia a los cónyuges desaventajados es aquella en la cual la pensión compensatoria, en sus vertientes tanto asistencial como resarcitoria, pueden coexistir, por tanto, dicha postura debe privilegiarse sobre aquella que

sustenta que deben decretarse de forma escalonada pues, en esta última, sólo puede disfrutarse una de las medidas alimenticias a la vez. Lo anterior, ya que al decretarse de forma conjunta se crea un mecanismo que busca remediar el desequilibrio económico de forma integral y proporcional a las circunstancias que lo generaron, lo cual garantiza un mayor beneficio al cónyuge desaventajado. Esto es así, pues el costo de oportunidad y la incapacidad que tiene dicho cónyuge para allegarse de sus propios alimentos en igualdad de condiciones que su expareja se produce, generalmente, en el mismo momento y no de forma escalonada. Aunado a ello, considerar que ambas pensiones deben disfrutarse de forma escalonada, prolonga los efectos de desventaja social producidos por los roles de género asumidos en forma preponderante por los miembros de la pareja durante la duración de la relación familiar.

La siguiente tabla, profundice las consideraciones en particular de la reforma:

Texto vigente

ARTÍCULO 255. El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o contencioso. El primero procede asolicitud de ambos cónyuges y el segundo a solicituduno solo de ellos. El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

a) Se podrá acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Se deroga.
2. Tengan más de un año de haber contraído nupcias;
3. No hayan procreado hijos, o éstos sean mayores de edad, y
4. Que el matrimonio se hubiere celebrado bajo el régimen de separación de bienes o, enel caso de que se hubiese establecido la sociedad conyugal no existan bienes que dividiprovenientes de la misma o se hubiere liquidado dicha sociedad ante autoridad judicialo notario público.

b) Los cónyuges que no se encuentren dentro de lo previsto en el inciso anterior, podrán divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo ante el juez competente en los términos queestablece el Código de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO 256. Son causas de divorcio contencioso:

- I. El adulterio de uno de los cónyuges;
- II. La bigamia, sin perjuicio de la acción de nulidad que pueda ejercitarse;
- III. La perversión física o moral de cualquiera de los cónyuges o su conducta deshonrosa;
- IV. El hecho de que la mujer dé a luz durante el matrimonio, un hijo concebido antes de la celebración de aquel acto y engendrado por persona distinta del marido;
- V. La propuesta del marido para prostituir a su mujer o el recibir dinero o cualquiera otra remuneración por consentir que otra persona tenga relaciones carnales con la misma;
- VI. La violencia física o moral hecha por un cónyuge al otro para que cometa alguna infracción antisocial o participe en ella;
- VII. Los actos de los cónyuges ejecutados con el fin de corromper a sus hijos así como la tolerancia de dicha corrupción;
- VIII. La sevicia, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge para el otro
- IX. Cometer uno de los cónyuges contra la persona del otro un acto que sería punible si se tratara de persona extraña.
- X. La acusación calumniosa hecha por un cónyuge en contra del otro por la comisión de un delito.
- XI. Haber cometido uno de los cónyuges un delito infamante, siempre que el otro no haya tenido participación en su comisión.
- XII. La impotencia o la esterilidad incurables;
- XIII. La enajenación mental;
- XIV. Padecer cualquiera de los cónyuges alguna enfermedad crónica e incurable que sea además contagiosa o hereditaria.
- XV. El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes;
- XVI. El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales

por más de tres meses sin causa justificada;

XVII. La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio;

XVIII. La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley; y

XIX. La incompatibilidad de caracteres.

XX. Las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter

ARTÍCULO 256 bis. Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes, conforme a las disposiciones siguientes:

...

ARTÍCULO 257. Los cónyuges divorciados podrán contraer nuevo matrimonio después de obtenido el divorcio e inscrito en el registro civil.

ARTÍCULO 258. Las acciones de divorcio no podrán ejercitarse cuando haya mediado el perdón expreso otácito debidamente comprobado.

ARTÍCULO 263. El cónyuge inocente, cuando carezca de bienes propios bastantes para atender a sus subsistencia, podrá exigir del culpable una pensión alimenticia independiente de la que corresponda a los hijos menores o incapacitados que tenga a su cuidado

ARTÍCULO 264. El derecho a los alimentos cesará por muerte del que los recibe o por contraer la mujer nuevo matrimonio u observar mala conducta. ARTÍCULO 265. Si el divorcio se decretare por causa que no implique culpabilidad de ninguno de los cónyuges, ambos podrán exigirse recíprocamente alimentos.

El marido, en todo caso, sólo tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios con que subsistir.

Texto propuesto

Artículo 255. El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o incausado. El primero procede a solicitud de ambos cónyuges; y el segundo a solicitud de uno solo de ellos, ocurriendo ante Juzgado de lo Familiar competente conforme al Código de Procedimientos Familiares, lo anterior sin requerir para ello expresar razón o causal alguna.

El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

A) Se podrá acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Tengan más de un año de haber contraído nupcias;
2. No hayan procreado hijos, o éstos sean mayores de edad, y
3. No existan bienes que dividir.

B) Los cónyuges que no se encuentren dentro de lo previsto en el inciso anterior, podrán divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo ante Juzgado competente en los términos que establece el Código de Procedimientos Familiares.

Artículo 256. El cónyuge que promueva el divorcio, deberá cumplir en su demanda los requisitos del Código de Procedimientos Familiares, y además deberá expresar bajo protesta de decir verdad:

- i. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces;
- ii. Las modalidades bajo las cuales el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos;
- iii. El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, y del menaje;
- iv. Designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso y del menaje.
- v. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición;

vi. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, se podrá solicitar compensación, que no podrá ser superior al 50

vii. El destino de los animales de compañía, en caso de que existan, teniendo en cuenta el interés de los integrantes de la familia y el bienestar de los animales, pudiendo preverse el reparto de los tiempos de convivencia si fuere necesario.

El Juzgado de lo Familiar escuchando a la contraparte en su contestación de demanda, resolverá lo conducente atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso. La falta o deficiente presentación de los supuestos en las fracciones que anteceden, no será obstáculo para llevar a cabo el proceso, los juzgados de lo familiar están obligados a suplir la deficiencia de las partes relativa a este artículo.

Queda igual

Artículo 257. A petición de parte, el Tribunal competente, en la resolución relativa al divorcio incausado, podrá declarar que él o la ex cónyuge que durante su unión se dedicó preponderantemente a las labores del hogar, y en su caso, al cuidado de la prole, tiene derecho a una pensión compensatoria que le permita vivir dignamente, la cual perdurará hasta que se encuentre en condiciones de subsistir por sí, pero en ningún caso podrá exceder del tiempo que duró la unión legal entre los cónyuges.

En la determinación se considerará todas las condiciones particulares del acreedor, entre ellas su edad, estado de salud, capacitación o experiencia laboral, grado profesional o técnico adquirido, si ya ha entregado bienes o montos económicos a la parte solicitante, así también deberán estimarse sus nuevos gastos familiares y deberá darse prioridad al derecho de alimentos de la totalidad de hijos e hijas. En su caso, igual estudio habrá de realizarse para reducir o cancelar la pensión compensatoria ya fijada.

Se podrá solicitar se fije de manera provisional en los mismos parámetros fijados por este artículo.

Este derecho podrá reclamarse en la vía incidental una vez declarado el divorcio, mediante la misma vía, se podrá solicitar la devolución de los bienes y erogaciones hechas cuando se desvirtúe la acción de la parte solicitante, dando vista en su caso, al Ministerio Público.

Artículo 258. Los cónyuges divorciados podrán contraer nuevo matrimonio después de obtenido el divorcio e inscrito en el registro civil.

Artículo 263. DEROGADO

Artículo 264. El derecho a los alimentos cesará por muerte de quienes los reciban o los cambios en la situación jurídica que conforme a la ley tengan tal efecto.

Artículo. 265 DEROGADO

Observaciones

Se sigue la construcción del texto original, haciendo el cambio respectivo de divorcio contencioso a incausado. Respecto al incausado, se añade además referencia al código adjetivo, donde se seguiría el mismo articulado procesal que en el divorcio contencioso que es encuadrado en el Juicio Ordinario. En este caso, sólo se reitera que no requiere causal alguna para su procedencia.

Se busca además modificar la numeración del divorcio por mutuo consentimiento, toda vez que el último requisito para promoverse ante Oficial del Registro Civil pide no existan bienes para dividir y hace especificaciones que redundan en la misma conclusión, por ejemplo, si ya estuviera liquidada la sociedad conyugal no existirían bienes que separar, en ese sentido, es absurdo dar abundar tanto en el texto. En un argumento de distinto rubro pero acorde a la idea, sería como mencionar que para contraer matrimonio se requiera estar soltero, y se agregue, ya sea por viudez o divorcio o nunca haber contraído matrimonio.

Al establecer el divorcio incausado por las razones ya expuestas, resulta innecesario mencionar las causales. Pero se aprovecha lo que en Derecho Comparado con otros Códigos de la federación, podemos observar como un preámbulo que arroja seguridad jurídica y oportunidad judicial para que las partes soliciten aspectos fundamentales en la solicitud de divorcio, pues la separación legal no implica sólo la disolución de vínculo, sino de todas las situaciones jurídicas, sociales y económicas de las personas, las mismas, que deben tenerse en consideración desde el principio del proceso.

Cabe destacar que las causales del Código Vigente, fueron reformados el día 30 de mayo de 1981, hace más 41 años; la

idea de las causales no sólo limita la libertad de las personas para unirse o separarse, como se expone anteriormente, sino que además, genera la estigmatización de la condicionante que obliga a que haya una parte culpable, y replica roles de género que a su vez, hacen prevalecer conductas machistas en la sociedad chihuahuense.

Se introduce la idea de la pensión compensatoria, cuando los esquemas de género dejan rezagado a una parte al cuidado del hogar, situación que implica un impedimento de generar ingresos, estudios o ejercicios laborales para su propia supervivencia.

Se añade también la acepción sobre propuestas en relación a los animales de compañía. Las necesidades sociales así como las dinámicas de las familias contemporáneas ha generado que sea una necesidad para certeza jurídica de las partes el derecho para la convivencia o cuidado de las mascotas.

Se añade este artículo al cuadro, como simple referencia, lo anterior porque sigue siendo fundamental establecer medidas provisionales en los procesos de esta naturaleza.

1. Se modifica el articulado, para mantener la coherencia y relación de contenido, tomando el contenido del 257 original y pasándolo al 258, ello en razón de que el 258 original quedará sin contenido por no existir causales de divorcio.
2. Se establece el derecho a solicitar pensión compensatoria en los términos expuestos.
3. Se busca sea proporcional, racional y equitativa.
4. Se salvaguarda el derecho de las partes para reclamar la devolución, en caso de que se haya dado bienes o recursos económicos de forma injusta.

Al no existir causales de divorcio, no existen razones para el perdón, en ese sentido, la naturaleza de este proceso es suspendible por acuerdo de las partes sin tener que estigmatizar entre parte culpable e inocente. Por eso, se trae el contenido del 257 original.

Como se ha mencionado, no existe un cónyuge inocente ni culpable, si analogía alguna que estigmatice. Esto no excluye que exista alguna culpabilidad en materia penal ni disminuye los derechos de pensión alimenticia entre las partes. Además, este artículo trata una forma de pensión

compensatoria sin perspectiva de derechos humanos en un contexto muy atrasado.

Los alimentos no pueden estar sujetos únicamente al comportamiento de la mujer, en principio, porque ambas partes pueden recibirlos en sus casos correspondientes, además. Por lo demás, este artículo reitera roles de género que contravienen los Derechos Humanos.

Este artículo es discriminatorio en razón de género, pues el hombre tiene derecho a los alimentos en las mismas circunstancias jurídicas que las mujeres. En este sentido, es totalmente válido que el hombre se dedique a los deberes del hogar y a los hijos, derivando en su derecho a pensión.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 255, 256, 257, 258 y 264, así mismo, se derogan los artículos, 263 y 265 del Código Civil del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 255. El divorcio puede ser por mutuo consentimiento o incausado. El primero procede a solicitud de ambos cónyuges; y el segundo a solicitud de uno solo de ellos, ocurriendo ante Juzgado de lo Familiar competente conforme al Código de Procedimientos Familiares, lo anterior sin requerir para ello expresar razón o causal alguna.

El divorcio por mutuo consentimiento, podrá realizarse de las siguientes formas:

C) Se podrá acudir ante el Oficial del Registro Civil, siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Tengan más de un año de haber contraído nupcias;
2. No hayan procreado hijos, o éstos sean mayores de edad, y
3. No existan bienes que dividir.

D) Los cónyuges que no se encuentren dentro de lo previsto en el inciso anterior, podrán divorciarse por mutuo consentimiento ocurriendo ante Juzgado competente en los términos que establece el Código de Procedimientos Familiares.

Artículo 256. El cónyuge que promueva el divorcio, deberá cumplir en su demanda los requisitos del Código de Procedimientos Familiares, y además deberá expresar bajo protesta de decir verdad:

- i. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces;
- ii. Las modalidades bajo las cuales el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos;
- iii. El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, y del menaje;
- iv. Designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso y del menaje.
- v. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición;
- vi. En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, se podrá solicitar compensación, que no podrá ser superior al 50
- vii. El destino de los animales de compañía, en caso de que existan, teniendo en cuenta el interés de los integrantes de la familia y el bienestar de los animales, pudiendo preverse el reparto de los tiempos de convivencia si fuere necesario.

El Juzgado de lo Familiar escuchando a la contraparte en su contestación de demanda, resolverá lo conducente atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso. La falta o deficiente presentación de los supuestos en las fracciones que anteceden, no será obstáculo para llevar a cabo el proceso, los juzgados de lo familiar están obligados a suplir la deficiencia de las partes relativa a este artículo.

Artículo 257. A petición de parte, el Tribunal competente, en la resolución relativa al divorcio incausado, podrá declarar que él o la ex cónyuge que durante su unión se dedicó preponderantemente a las labores del hogar, y en su caso, al cuidado de la prole, tiene derecho a una pensión compensatoria que le permita vivir dignamente, la cual perdurará hasta que se encuentre en condiciones de subsistir

por sí, pero en ningún caso podrá exceder del tiempo que duró la unión legal entre los cónyuges.

En la determinación se considerará todas las condiciones particulares del acreedor, entre ellas su edad, estado de salud, capacitación o experiencia laboral, grado profesional o técnico adquirido, si ya ha entregado bienes o montos económicos a la parte solicitante, así también deberán estimarse sus nuevos gastos familiares y deberá darse prioridad al derecho de alimentos de la totalidad de hijos e hijas. En su caso, igual estudio habrá de realizarse para reducir o cancela la pensión compensatoria ya fijada.

Se podrá solicitar se fije de manera provisional en los mismos parámetros fijados por este artículo.

Este derecho podrá reclamarse en la vía incidental una vez declarado el divorcio, mediante la misma vía, se podrá solicitar la devolución de los bienes y erogaciones hechas cuando se desvirtúe la acción de la parte solicitante, dando vista en su caso, al Ministerio Público.

258. Los cónyuges divorciados podrán contraer nuevo matrimonio después de obtenido el divorcio e inscrito en el registro civil.

Artículo 263. DEROGADO

Artículo 264. El derecho a los alimentos cesará por muerte de quienes los reciban o los cambios en la situación jurídica que conforme a la ley tengan tal efecto.

Artículo. 265 DEROGADO

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día veintiocho del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. GUSTAVO DE LA

ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada muy amable.

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua es reconocido por su alta calidad y volúmenes de producción agrícola y ganadera, actividades productivas del campo que además de fungir como distintivo chihuahuense a lo largo de nuestro país así como al exterior, son importantes fuentes de ingreso, lo que resulta en mejorar nuestra dinámica económica y con ello la calidad de vida de las y los chihuahuenses.

En la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa con la finalidad de implementar medidas en pro del sector productivo en relaciones... en relación a los acuerdos reparatorios tratándose de fraude agropecuario.

Dada la importancia que reviste la esencia de la materia que sustentaba la iniciativa de referencia, así como por las actividades que se desarrollan en la región noroeste que represento y que constituye el primer distrito local, encuentro conducente realizar las adecuaciones necesarias y consolidar una propuesta en beneficio del sector productivo primario del Estado y en general, para dotar de herramientas a los

operadores del Sistema de Justicia para una procuración más efectiva, ya que esto ha servido como un ejercicio para identificar una necesidad y res... desarrollar una iniciativa con mayores beneficios.

Uno de los principales objetivos de nuestro actual sistema penal es que la víctima obtenga la reparación de daño causado así como la impartición de justicia bajo esquemas que contribuyan a fomentar la confianza pública de las autoridades e instituciones procuradoras de justicia.

En este sentido, resulta relevante que desde el Poder Legislativo se doten de herramientas a las autoridades investigadoras y judiciales en el quehacer jurídico para la aplicación de la norma, priorizando la obtención de la reparación del daño, garantizando así a la víctima el acceso a la justicia reparatoria y una protección de sus bienes, resultando... resultado del arduo trabajo que realizan día con día, así como la obtes... obtención de resultados... de la parte jurisdiccional y/o investigador, según sea el caso.

Por ello la propuesta de esta iniciativa recae en una forma de inhibir que los productores agropecuarios sean afectados en su matrimo... en su patrimonio constantemente a través de la implementación prioritaria de mecanismos con los... cuales se obstaculiza al infractor de... defraudador reiteradamente, sin limitar la reparación del daño pero sí previendo la forma de evitar que eventualmente se esté en posibilidad de realizar esta misma conducta con las mismas salidas dentro... dentro del proceso.

En la parte que interesa para la materia de la presente iniciativa, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado norma que rige al actuar y atribuciones de la autoridad investigadora, establecer el otorgar la protección que la Ley prevé a los derechos de las víctimas ejercitando mecanismos que se permitan obtener la reparación del daño, eje rector en nuestro Sistema de Justicia Penal.

Por otra parte el artículo 12 de la misma ley establece las atribuciones de los agentes del Ministerio Público, entre las que se destacan las siguientes: Artículo 12. Son atribuciones de los agentes del Ministerio Público.

- 1.- Dirigir las investigaciones penales que les fueron asignadas;
- 2.- Promover las acciones penales, civiles y administrativas

a interponer los recursos correspondientes conforme a lo establecido en las leyes de la materia;

3.- Velar para que el imputado sea instruido en sus Derechos Humanos;

...

5.- Para que los derechos de la víctima u ofendido sean adecuadamente tutelados;

En este orden de ideas, es posible aducir que una de las principales atribuciones y obligaciones a cargo de los Agentes del Ministerio Público, es llevar a cabo las investigaciones de manera eficaz, velando y vigilando que los derechos de la vi... víctima u ofendidos sean adecuadamente tutelados. Además, esta disposición guarda congruencia con lo visto... con lo previsto en la Ley General de Víctimas en su artículo 7, fracción II y XXV; misma que establece lo siguiente:

Artículo 7.- Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

II.- A ser reparadas por el Estado de mane... de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a Derechos Humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;

XXV.- A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos;

Lo anterior resulta acorde a uno de los fines constitucionales previstos en el artículo 17, en relación a la importancia del acceso a mecanismos alternativos que permitan una adecuada reparación del daño y la obligación de velar porque la norma prevea mecanismos alternativos de solución de controversias que permitan asegurar a la víctima la reparación.

En ese tenor, se considera que la propuesta de esta reforma abonaría a que los operadores del sistema de justicia, de manera prioritaria, promuevan una forma de solución, de tal

forma que con los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado, se pueda lograr la reparación del daño y una terminación anticipada del procedimiento con la condición que en el supuesto en que el imputado haya celebrado otros acuerdos por hechos que correspondan al mismo delito doloso o bien, que lo haya incumplido no será procedente; esto en términos del código adje... adjetivo en la materia, promoviendo así mecanismos tendentes a inhibir la conducta delictiva.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los dispuestos por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley organiga... Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se adiciona un párrafo al artículo 10 y se reforma el último párrafo del artículo 224, ambos del Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.- La autoridad encargada de la procuración y en su caso, de las administración de justicia, deberá fomentar la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 224.- Del I. al X,

En el supuesto de la fracción IX, la pena de prisión se incrementará hasta un... en una tercera parte de la prevista en el artículo tercero. Así mismo, se estará a lo dispuesto por el artículo... por el último párrafo del artículo 10 de este Código.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.- De la I a la XI,

[XII] Fomentar entre las partes, la celebración y el cumplimiento de acuerdos reparatorios en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

XIII. Las demás que los oto... les otorguen las leyes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona una fracción al artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactada a la siguiente forma:

Artículo 95.-De la I a la XIII [VIII],

[IX] Fomentar entre las partes, la celebración y cumplimiento de acuerdos reparatorios en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

X. Las demás que les otorgue la ley.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de abril de 2022.

Atentamente, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua es reconocido por su alta calidad y volúmenes de producción agrícola y ganadera; actividades productivas del campo que además de fungir como distintivo chihuahuense a largo de nuestro país, así como al exterior,

son importantes fuentes de ingresos, lo que resulta en mejorar nuestra dinámica económica y con ello la calidad de vida de las y los chihuahuenses.

En la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, fue presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa con la finalidad de implementar medidas en pro del sector productivo en relación los acuerdos reparatorios tratándose de fraude agropecuario.

Dada la importancia que reviste la esencia de la materia que sustentaba la iniciativa de referencia, así como por las actividades que se desarrollan en la región noroeste que represento y que constituye el primer distrito local, encuentro conducente realizar las adecuaciones necesarias y consolidar una propuesta en beneficio del sector productivo primario del Estado y en general, para dotar de herramientas a los operadores del sistema de justicia para una procuración más efectiva, ya que esto ha servido como un ejercicio para identificar una necesidad y desarrollar una iniciativa con mayores beneficios.

Uno de los principales objetivos de nuestro actual sistema penal, es que la víctima obtenga la reparación del daño causado, así como la impartición de justicia bajo esquemas que contribuyan a fomentar la confianza pública en las autoridades e instituciones procuradoras de justicia.

En este sentido, resulta relevante que, desde el Poder Legislativo, se doten de herramientas a las autoridades investigadoras y judiciales en el quehacer jurídico para la aplicación de la norma priorizando la obtención de la reparación del daño, garantizando así a la víctima el acceso a la justicia reparatoria y una protección de sus bienes, resultado del arduo trabajo que realizan día con día, así como la obtención de resultados del aparato jurisdiccional y/o investigador según sea el caso.

Por ello, la propuesta de esta iniciativa recae en una forma de inhibir que los productores agropecuarios sean afectados en su patrimonio constantemente, a través de la implementación prioritaria de mecanismos con los cuales se obstaculice al infractor defraudar reiteradamente, sin limitar la reparación del daño, pero sí previendo la forma de evitar que eventualmente se este en posibilidad de realizar esta misma conducta con las mismas salidas dentro del proceso.

En la parte que interesa para la materia de la presente iniciativa, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; norma que rige el actuar y atribuciones de la autoridad investigadora, establece el otorgar la protección que la ley prevé a los derechos de las víctimas ejercitando mecanismos que permitan obtener la reparación del daño; eje rector en nuestro sistema de justicia penal. Por otra parte el artículo 12 de la misma ley, establece las atribuciones de los agentes del Ministerio Público, entre las que se destacan las siguientes:

Artículo 12. Son atribuciones de los agentes del Ministerio Público: I. Dirigir las investigaciones penales que les fueren asignadas;

II. Promover las acciones penales, civiles y administrativas e interponer los recursos correspondientes, conforme a lo establecido en las leyes de la materia;

III. Velar para que el imputado sea instruido en sus derechos humanos;

...

V. Vigilar que los derechos de la víctima u ofendido sean adecuadamente tutelados;

En ese orden de ideas, es posible aducir que una de las principales atribuciones y obligaciones a cargo de los Agentes del Ministerio Público, es llevar a cabo las investigaciones de manera eficaz, velando y vigilando que los derechos de la víctima u ofendido sean adecuadamente tutelados. Además, esta disposición guarda congruencia con lo previsto en la Ley General de Víctimas en su artículo 7, fracciones II y XXV; misma que establece lo siguiente:

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

...

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el

daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;

...

XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos

Lo anterior resulta acorde a uno de los fines constitucionales previstos en el artículo 17, en relación a la importancia del acceso a mecanismos alternativos que permitan una adecuada reparación del daño y la obligación de velar porque la norma prevea mecanismos alternativos de solución de controversias que permitan asegurar a la víctima la reparación.

En ese tenor, se considera que la propuesta de esta reforma abonaría a que los operadores del sistema de justicia, de manera prioritaria, promuevan una forma de solución, de tal forma que con los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado, se pueda lograr la reparación del daño y una terminación anticipada del procedimiento con la condición que en el supuesto en que el imputado haya celebrado otros acuerdos por hechos que correspondan al mismo delito doloso o bien, que lo haya incumplido no será procedente; esto en términos del código adjetivo en la materia, promoviendo así mecanismos tendentes a inhibir la conducta delictiva.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se ADICIONA un párrafo al artículo 10 y se REFORMA el último párrafo del artículo 224, ambos del Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. ...

...

...

...

La autoridad encargada de la procuración y en su caso, de la administración de justicia, deberá fomentar la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 224.

...

I. a X. ...

En el supuesto de la fracción IX, la pena de prisión se incrementará hasta en una tercera parte de la prevista en el artículo tercero. Así mismo, se estará a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10 de este Código.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA una fracción al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 12. ...

I a XI. ...

XII. Fomentar entre las partes, la celebración y cumplimiento de acuerdos reparatorios en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

XIII. Las demás que les otorguen las leyes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ADICIONA una fracción al artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 95. ...

I a VIII. ...

IX. Fomentar entre las partes, la celebración y cumplimiento de acuerdos reparatorios en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

X. Las demás que les otorgue la ley.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Isela Martínez Díaz.]

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe su iniciativa para darle el trámite correspondiente.

Para continuar con el orden del día, se le solicita al Diputado Gabriel Ángel García Cantú haga uso de la Tribuna.

Presentará un exhorto, el cual solicitará de urgente resolución al Pleno.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Buenas tardes, con su venia Presidenta.

Honorable...

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Perdón.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El suscrito Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Gabriel Ángel García Cantú, en representación... y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las

facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 de la fracción I de la Constitución Particular del Estado; así como el diverso 169, 170, 171, 174, fracción I y 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con la intencionalidad de exhortar respetuosamente al Ciudadano Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, lo anterior a efecto que analice y realice un reajuste y destine presupuesto federal con miras a otorgar recursos a las Entidades Federativas con la intencionalidad de avanzar en el tema de identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, lo anterior al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según los datos arrojados por el Comité contra la Desaparición Forzada de Personas de la Organización de las Naciones Unidas, de la República Mexicana existen 52 mil cadáveres sin identificar.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, informa que en el mes de marzo de este año se han registrado 2,730 homicidios en todo el país, en lo que va del año se han reportado más de se... 6,152 homicidios dolosos.

La ola de violencia que durante los últimos años se ha maximizado en territorio nacional, ha obligado a las Entidades Federativas a redoblar esfuerzos y a aumentar sus presupuestos en materia de Procuración de Justicia; sin embargo, este recurso es insuficiente, ya que no solamente se trata de otorgar recurso a los cuerpos de seguridad, sino que también debe destinar presupuesto a los Servicios Periciales y Ciencias Forenses, quienes en lo particular son los encargados de realizar las tomas genéticas y realizar las periciales correspondientes para la identificación de cadáveres.

Definitivamente los Estados de la República presupuestalmente nos encontramos rebasados por la problemática que se vive en todo el país. Según los expertos forenses de las naciones unidas, de seguir así, tardaríamos 120 años en identificar los cuerpos que no están identificados en este momento y que se encuentran en el Servicio Médico Forense de los Estados.

Es importante señalar que la Ley General en Materia de

Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, compromete a las Entidades Federativas a realizar una serie de acciones sobre este tema, aumentando obligaciones, pero sin tomar en cuenta las partidas presupuestales.

Por ejemplo, en el Estado de Chihuahua, en el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2022, se destinaron 224 millones para estos rubros en Servicios periciales del Estado, aumentando en aproximadamente diez millones de pesos, el presupuesto del año anterior. Tan solo este año fiscal se destinaron más de veintitrés millones doscientos, exclusivamente para la Comisión Local de Búsqueda.

Es importante manifestar y reconocer los trabajos que se están realizando en la cámara de diputados, el día 26 de abril de esta anualidad en curso, se votó el dictamen, que entre otras cosas, crea el Centro Nacional de Identificación Humana, iniciativa presentada por el Presidente de la República, sin embargo, este dictamen será enviado al Senado, contempla que las Entidades Federativas se seguirán ocupando de la búsqueda e identificación de personas, situación que en caso de no dotarlos de recursos extraordinarios a los Estados, pues este Centro no estaría funcionando adecuadamente.

Que el esfuerzo de todos sea en pro de estas familias que viven una tremenda angustia e incertidumbre al no saber si su familiar aún está vivo, con vida o no, es un... es un dolor ini... inimaginable. Por eso el presente punto de acuerdo, lejos de incitar a una confrontación de ideologías, pues sea un mensaje claro de... de unión para las familias que sufren esta situación, que se den cuenta que, desde este Honorable Congreso, deseamos que el Centro Nacional de identificación Humana sea una realidad y queremos que funcione y dé los resultados, existe la voluntad política de todos los Grupos Parlamentarios para que así suceda.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto de los numerales 68, fracción I de la Constitución del Estado; 167, fracción I; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ciudadano Presidente Licenciado Andrés Manuel López Obrador, lo anterior a efecto que, en apego a sus atribuciones y facultades, analice la posibilidad de realizar un reajuste y destine presupuesto federal con miras a otorgar... a otorgar recursos a las Entidades Federativas con la intencionalidad de avanzar con el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, particularmente para enfocarse en la capacitación y modernización de la tecnolog... de la tecnología con que cuentan los Servicios Periciales y de Ciencias Forenses.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 28 días del mes de abril del año en curso.

Atentamente, Diputado Gabriel García Cantú, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con la intencionalidad de exhortar respetuosamente al C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, lo anterior a efecto de que analice y realice un reajuste del presupuesto federal con miras a otorgar recursos a las Entidades Federativas con la intencionalidad de avanzar en el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos arrojados por el Comité contra la Desaparición Forzada de Personas de la Organización de las Naciones Unidas, en la República Mexicana existen 52 mil cadáveres sin identificar.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informa que en el mes de marzo de este año se han registrado 2,730 homicidios en todo el país, en lo que va del año se han reportado 6,152 homicidios dolosos. La ola de violencia que durante los últimos años se ha maximizado en territorio nacional, ha obligado a las Entidades Federativas a redoblar esfuerzos y a aumentar sus presupuestos en materia de Procuración de Justicia, sin embargo, este recurso es insuficiente, ya que no solamente se trata de otorgar recurso a los cuerpos de seguridad, sino que también deben destinar presupuesto a los Servicios Periciales y Ciencias Forenses, quienes en lo particular son los encargados de realizar las tomas genéticas y realizar las periciales correspondientes para la identificación de cadáveres.

Definitivamente los Estados de la República presupuestalmente nos encontramos rebasados por la problemática que se vive en todo el país. Según los expertos forenses de las naciones unidas, de seguir así, tardaríamos 120 años en identificar a los cuerpos no identificados que se encuentran en el Servicio Médico Forense de los Estados.

Es importante señalar que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, compromete a las entidades federativas a realizar una serie de acciones sobre el tema, aumentando obligaciones, pero sin tomar en cuenta las partidas presupuestales.

Por ejemplo, en el Estado de Chihuahua, en el Presupuesto de Egresos para el año Fiscal 2022, se destinaron doscientos veinticuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos, para los Servicios periciales del Estado, aumentando en aproximadamente diez millones de pesos, el presupuesto del año anterior. Tan solo en este año fiscal se destinaron veintitrés millones doscientos veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos, exclusivamente para la Comisión Local de Búsqueda.

Es importante manifestar y reconocer los trabajos que se están

realizando en la cámara de diputados, el día 26 de abril de la anualidad en curso, se votó el dictamen, que entre otras cosas, crea el Centro Nacional de Identificación Humana, Iniciativa presentada por el Presidente de la República, sin embargo, este dictamen que será enviado al Senado de la República, contempla que las Entidades Federativas se seguirán ocupando de la búsqueda e identificación de personas, situación que en caso de no dotar de recursos extraordinarios a los Estados, este Centro Nacional no estaría funcionando adecuadamente.

Que el esfuerzo de todos sea en pro de esas familias que viven con una tremenda angustia e incertidumbre al no saber si su familiar aún sigue con vida o no, es un dolor inimaginable. Que el presente punto de acuerdo, lejos de incitar la confrontación de ideologías, sea un mensaje claro de unión para con las familias que sufren por esta situación, que se den cuenta que, desde este Honorable Congreso, deseamos que el Centro Nacional de identificación Humana sea una realidad y queremos que funcione y de resultados, existe la voluntad política de todos los grupos parlamentarios para que así suceda.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, lo anterior a efecto de que, en apego a sus atribuciones y facultades, analice la posibilidad de realizar un reajuste del presupuesto federal con miras a otorgar recursos extraordinarios a las Entidades Federativas con la intencionalidad de avanzar en el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, particularmente para enfocarse en la capacitación y modernización de la tecnología con que cuentan los Servicios Periciales y de Ciencias Forenses.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para

que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 28 días del mes de abril del año 2022.

ATENTAMENTE.

GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ DIPUTADO]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

Muy bien, no habiendo solicitudes de participación.

Solicito atentamente a la Dipu... a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda en los términos del artículo 174 a efecto de someter a votación de este Congreso, si es que este asunto es considerado de urgente resolución.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú. En el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionado el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quien esté por la afirmativa, quien esté por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a consultar a quien se encuentra en la modalidad virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto...de su voto.

Diputada Ilse América García Soto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 15 votos a favor, 6 votos en contra y cero abstenciones, a que... respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 15 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

7 votos en contra, expresadas por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

11 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Secretaria.

Solicito por su conducto se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto al contenido de la

iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quien esté por la afirmativa, quien esté por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto consulto a quien nos acompaña en la modalidad... de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada América Ilse García Soto.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 15 votos a favor, 6 [7] votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 15 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

7 votos en contra, expresadas por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

11 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicitamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 238/2022II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0238/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al C. Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que, en apego a sus atribuciones y facultades, analice la posibilidad de realizar un reajuste del presupuesto federal con miras a otorgar recursos extraordinarios a las Entidades Federativas con la intencionalidad de avanzar en el tema de la identificación de cadáveres en todo el territorio nacional, particularmente para enfocarse en la capacitación y modernización de la tecnología con que cuentan los Servicios Periciales y de Ciencias Forenses.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:

Diputada podría agregar por favor, mi voto en contra, de favor.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muy bien, Diputada Ilse América.

Aquí...aquí lo registra ya la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

A... acto continuo se concede el uso de la palabra a la Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos a esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Federal y Estatal, con el objeto de que implementen la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado en coordinación con las diferentes instancias educativas y que se garantice el acceso a la educación a todos los niños y niñas en situación de calle, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yo me quiero... antes de iniciar referir a... el pequeño Braulio que nos acompaña en esta... en esta sesión y que bueno, tiene la oportunidad de ver qué es lo que hacemos aquí por los niños y niñas del Estado, ya escuchaste Braulio, que estamos trabajando por los... por las guarderías, los centros de atención infantil, hemos... que estamos trabajando por la Ley de Atención para Niños y Niñas, que estamos preocupados por su higiene dental, bucodental y que, bueno, también estamos preocupados porque tengan acceso a internet y a otras... a las tecnologías todos los niños del Estado y hoy nos vamos a referir a los niños que no tienen la oportunidad como tú, de que sus padres estén a cargo de ellos y que tengan la oportunidad de conocer estas... esta situación, vamos a hablar

sobre los niños en situación de calle.

El día de los... el día de los niños y las niñas representa para nuestra sociedad la esperanza de ver un mejor futuro y debemos sembrar en ellos la capacidad de desarrollarse plenamente para que participen en una sociedad.

Como autoridades tenemos la obligación de garantizar el pleno desarrollo de todos los niños y las niñas a efecto de que puedan tener una infancia plena y feliz y puedan desarrollar su personalidad e identidad de una manera íntegra.

Desde la Convención de Ginebra de 1924 y otros ordenamientos que aquí se han mencionado con anterioridad como la Convención de los Derechos de los Niños, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Niños y Niñas, la Ley de Niños... de Niños y Niñas y Adolescentes, todos hemos hablado sobre las garantías, al igualdad, la atención que deben de tener los niños, señalando, por supuesto, que deben tener una igualdad sustantiva en cuanto al ejercicio de sus derechos y libertades, sobre todo, para recibir el mismo trato y oportunidades y el reconocimiento.

Es por lo anterior que en aras de velar por dicho sector de la población y contribuir al cumplimiento de esas obligaciones del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones, es necesario visibilizar a "niños, niñas y adolescentes en situación de calle", que existen... que deben de visibilizarse estos niños y niñas y adolescentes en situación de calle. Este es un término general que se aplica a la niñez en alto riesgo de las áreas urbanas, de los cuales se pueden desglosar dos grupos; aquellos que aún mantienen vínculos familiares, que tienen un hogar, sin embargo las condiciones económicas de su familia los obliga a trabajar en la calle. Por otro lado están aquellos a los que la ruptura de esos vínculos familiares los ha dejado sin hogar, abandonados a su suerte.

Según datos de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA, no es po... no es posible determinar datos exactos de cuantos niños y niñas en condición de calle hay en México ya que los censos poblacionales y encuestas demográficas se realizan a través de unidades de observación como viviendas; sin embargo la por la propia naturaleza de su condición, los niños y niñas en situación de calle se trasladan constantemente de

un lugar a otro, por lo que las estadísticas y datos se vuelven insuficientes.

Algunos medios los han llamado niños fantasmas. Pareciera que estos niños están fuera de los derechos que les reconocen los tratados internacionales, la Constitución y las leyes en la materia, pues en muchas ocasiones, se violentan la mayoría de sus prerrogativas.

Los niños y niñas en situación de calle, son un blanco muy fácil para la... para las organizaciones criminales, quienes hacen lo posible por mantenerlos en las calles, ofrecen cantidades de dinero a cambio de involucrarlos en los actos delictivos. Son, en muchas ocasiones, víctimas de delitos sexuales, de embarazos, de explotación infantil; no hay mucho que los padres puedan hacer para protegerlos porque lamentablemente muchas de las ocasiones ni siquiera cuentan con las herramientas que les ayuden al desarrollo emocional, intelectual, económico y moral de sus hijas e hijos.

El trabajo excesivo es otro de las características de la calle, a pesar de que desarrollan un sentido de supervivencia es común ver a niños y niñas bajo el sol por prolongadas horas, vendiendo chicles, limpiando parabrisas, haciendo mandados o cargando cajas.

Todos queremos que los niños puedan salir a jugar, que vayan a la escuela, que crezcan felices, madurando conforme a su proceso personal lo permita, debemos buscar siempre que nuestros niños y niñas sean plenos y que gocen y disfruten de todas las prerrogativas que a lo largo de la historia les han reconocido.

SIPINNA a través de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, desarrolló en el 2021 la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024, entre los que elabora componentes para el diagnóstico de niños en esta situación de calle, el acceso a la salud y alimentación de los mismos y la permanencia en el sistema educativo. Este último, entre algunas otras líneas de acción, pretende impulsar estrategias para la reincorporación a las escuelas, para que niñas, niños y adolescentes en situación de calle que han abandonado la escuela, cuenten con herramientas para reingresar al sistema educativo.

Por la posición geográfica de nuestra Entidad se ha

incrementado en número de niños, migrantes, en situación de calle por lo que resulta también urgente que se implementen estas líneas de acción en el Estado.

El propósito de esta iniciativa es que absolutamente todos los niños en situación de calle o migrantes tengan un acceso a la educación y que la escuela sea el refugio para ellos, sin importar los desplazamientos que puedan darse.

Debemos de dar a conocer a los padres de familia, a los niños y niñas que pueden y deben acudir a clases y que el sistema educativo, ya sea estatal o federal, debe recibirlos y dar la mejor calidad en su educación para permitir el acceso al conocimiento y a la formación académica de nuestros niños; los niños y niñas deben de tener claro que la escuela es el mejor refugio ante la adversidad y vulnerabilidad que ellos viven.

Solamente la educación podrá formar mejores hombres y mujeres, mejores ciudadanos, mejores personas y el hecho de trabajar en la calle, o lamentablemente vivir en ella, no debe impedir el acceso de los niños y las niñas a las diferentes instituciones de educación pública.

Es por ello que pretendemos exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que a la brevedad implemente la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado, que elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños y niñas en situación de calle.

Por ello sometemos a consideración de este Honorable Congreso el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Sistema es... Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que implementen a la brevedad la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado de Chihuahua, elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños, niñas

y adolescentes en situación de calle, con la finalidad de que tengan acceso a las escuelas públicas, acortando de esta manera la brecha de desigualdad en la que se encuentran.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en coordinación con su homólogo federal, implementen a la brevedad la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado, que elabore un diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños y niñas y adolescentes en situación de calle con la finalidad de que tengan acceso a las escuelas públicas, acortando de esta manera la brecha de desigualdad en la que se encuentran.

TERCERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Chihuahua, tome en consideración la pertinencia de incorporar a sus Mesas de Trabajo a representantes de las comisiones de Igualdad, Educación, Cultura y Deporte, así como de Juventud y Niñez del Congreso del Estado, a efecto de que participen en las mismas.

Económico. Aprobado que sea, túrnese... remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría correspondiente para que actúe en consecuencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente, la de la voz, Ivón Salazar Morales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN a efecto de exhortar Sistema Nacional de Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA) federal y estatal, con el objeto de que implementen la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños y niñas en situación de calle, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de los niños y las niñas representa para nuestra sociedad la esperanza de ver un mejor futuro y debemos sembrar en ellos la capacidad de desarrollarse plenamente para que participen en una sociedad.

Como autoridades tenemos la obligación de garantizar el pleno desarrollo de todos los niños y niñas a efecto de que puedan tener una infancia plena y feliz y puedan desarrollar su personalidad e identidad de una manera íntegra. La Convención de Ginebra de 1924 establece por primera vez la atribución de derechos a los niños y las niñas, así como la obligación por parte de los adultos de garantizar el ejercicio pleno de estas prerrogativas.

Posterior a ello en la Convención de los Derechos del Niño aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre del 1959, se reconoce el valor humano y la dignidad que los niños y las niñas poseen así como su derecho pleno al desarrollo ya sea físico, mental, emocional y social. Establece también un modelo que garantice el acceso de los niños y las niñas a un sistema de salud y educación.

En su artículo 3, la convención establece el Principio de Interés Superior del Menor y establece la obligación del estado de asegurar una adecuada protección y cuidado, priorizando en todo momento el sano desarrollo de los niños y niñas. Aunado a lo anterior, establece en su artículo 28 que todos, absolutamente todos los niños y las niñas tienen derecho a la educación y que los Estados deberán velar por que la reciban en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por su parte la Constitución política de los Estados Unidos

Mexicanos en su artículo 1ª establece que toda persona que se encuentre dentro del territorio mexicano gozará de los derechos humanos reconocidos en la misma así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, al igual que de las garantías para su protección, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3ª de nuestra carta magna, en donde se consagra el derecho a la educación siendo obligatoria desde la inicial hasta el nivel medio superior, en cuyo rango etario se encuentran las niñas, niños y adolescentes del país. Del mismo modo dentro de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 13 fracción XI y 57, establecen el derecho a la educación, señalando en el mismo sentido que la Constitución Federal dentro de su artículo 36 la igualdad sustantiva en cuanto al ejercicio de sus derechos y libertades, sobre todo a recibir el mismo trato y oportunidades para el reconocimiento.

Es por lo anterior que en aras de velar por dicho sector de la población y contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones, es necesario visibilizar a "Niños, niñas y adolescentes en situación de calle". Este es un término general que se aplica a la niñez en alto riesgo de las áreas urbanas, de los cuales se pueden desglosar en dos grupos; aquellos que aún mantienen vínculos familiares, tienen un hogar, sin embargo las condiciones económicas de su familia los obliga a trabajar en la calle. Por otro lado están aquellos a los que la ruptura de sus vínculos familiares los ha dejado sin hogar, abandonados a su suerte en las calles⁽¹⁾.

Según datos de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) no es posible determinar datos exactos de cuantos niños y niñas en condición de calle existen en México ya que los censos poblacionales y encuestas demográficas se realizan a través de unidades de observación como viviendas⁽²⁾, sin embargo la por la propia naturaleza de su condición los niños y niñas en situación de calle se trasladan constantemente de un lugar a otro, por lo que las estadísticas y datos se vuelven insuficientes. Algunos medios incluso los han llamado niños fantasmas. Pareciera que esos niños están fuera de los derechos que les reconocen los tratados internacionales, la constitución y las leyes en la materia, pues en muchas ocasiones, se violentan la mayoría de los derechos.

Los niños y niñas en situación de calle son un blanco muy fácil para organizaciones delictivas quienes hacen lo posible por mantenerlos en las calles y ofrecen cantidades de dinero a cambio de involucrarlos en los actos delictivos. Son, en muchas, ocasiones víctimas de delitos sexuales y embarazos no deseados ni planeados; no hay mucho que los padres puedan hacer para protegerlos o lamentablemente ni siquiera piensan en hacerlos.

El trabajo excesivo es otro de las características de la calle, a pesar que desarrollan un sentido de supervivencia es común ver a niños y niñas bajo el sol por prolongadas horas, vendiendo chicles, limpiando los parabrisas de los carros en los semáforos, haciendo mandados a los comercios o cargando cajas. Todos queremos que los niños puedan salir a jugar, que vayan a la escuela y que crezcan felices, madurando conforme a su proceso personal lo permita, debemos buscar siempre que nuestros niños y niñas sean plenos y que gocen y disfruten de todas las prerrogativas que a lo largo de la historia se les han reconocido.

SIPINNA a través de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA) desarrolló en el 2021 la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024, entre los que elabora componentes para el diagnóstico de niños en situación de calle, el acceso a la salud y alimentación de los mismos y la permanencia en sistema educativo. Este último, entre algunas otras líneas de acción, pretende impulsar estrategias para la reincorporación a las escuelas, para que niñas, niños y adolescentes en situación de calle que han abandonado la escuela, cuenten con herramientas para reingresar al sistema educativo.

Por la posición geográfica de nuestra entidad se ha incrementado en número de niños, migrantes o no, en situación de calle por lo que resulta urgente que se implementen estas líneas de acción en el estado.

El propósito de esta iniciativa es que absolutamente todos los niños en situación de calle o migrantes tengan acceso a la educación y que la escuela sea el refugio de la calle, sin importar los desplazamientos que puedan darse. Debemos de dar a conocer a los padres de familia y a los niños y niñas que pueden y deben acudir clases y que el sistema educativo, estatal o federal, debe recibirlos y dar la mejor calidad en

su educación para permitir el acceso al conocimiento y a la formación académica de nuestros niños.

Solamente la educación podrá formar mejores hombres y mujeres, mejores ciudadanos, mejores personas y el hecho de trabajar en la calle, o lamentablemente de vivir en ella, no debe impedir el acceso de los niños y niñas a las diferentes instituciones de educación pública.

Es por ello que pretendemos exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para que a la brevedad implemente la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado, elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños en situación de calle. Por ello sometemos a consideración de este H. Congreso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para que implementen a la brevedad la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el estado de Chihuahua, elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes en situación de calle con la finalidad de que tengan acceso a las escuelas públicas, acortando de esta manera la brecha de desigualdad en la que se encuentran.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Chihuahua, para que en coordinación con su homólogo federal, implementen a la brevedad la Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 en el Estado, elabore el diagnóstico correspondiente y en coordinación con las diferentes instancias educativas se garantice el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes en situación de calle con la finalidad de que tengan acceso a las escuelas públicas, acortando de esta manera la brecha de desigualdad en la que se encuentran.

TERCERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Chihuahua, tome en consideración la pertinencia de incorporar a sus Mesas Trabajo a representantes de las comisiones de Igualdad, Educación, Cultura y Deporte, así como de Juventud y Niñez del Congreso del Estado, a efecto de que participen en las mismas.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría correspondiente para que actúe en consecuencia. D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES]

[Pies de página del documento]:

(1) http://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Ninez_en_situacion_de_calle.pdf

(2) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA_en_Situacion_de_Calle_Estrategia_Atenci

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Solicitaba el uso de la voz el Diputado Carlos Olson.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Primero que nada felicitarte por esta iniciativa, sobre todo ahora que está por conmemorarse el día del niño, yo lo que quisiera solicitar en este tema, es... ver la posibilidad de si tú estás bien por las siguientes consideraciones que voy a hacer, ver el tema de la urge... de quitarle la urgente resolución.

Miren, las cifras de niños según la UNICEF en México, están entre cerca de 70.000 niños que son víctimas de la trata de personas del delito del tráfico de menores... de menores y en un plano internacional se considera como una organización para la trata de personas, se utilizan a los niños para ser explotados en cuestiones de... laborales, cuestiones sexuales y sobre todo, en el tema de la mendicidad, es decir, de mendigar.

Sobre todo esto, explotación en los niños de entre los cinco a los siete años son utilizados como anzuelo para generar compasión en lugares turísticos o en... a los transeúntes en las ciudades.

Generalmente y lo ya lo empezamos a ver en Chihuahua, cosas que no se veían antes, a gente que traen a sus hijos a niños en sus brazos o sobre su espalda donde los niños permanecen la mayor parte del tiempo dormidos.

Se comenta, en algunas investigaciones, que estos menores o hay una organización en la renta de menores que deben de pagar entre 300 y 400 pesos por día, se los dan a las personas que van a mendigar, se los dan en pastillados o se los dan con vodka o drogas para que el niño se mantenga dormido o no molesten el día, a veces, desgraciadamente, son abusados, no voy... no voy a detallar más porque... por los niños que nos acompañan el día de hoy, desgraciadamente mucho... muchos niños provienen de familias disfuncionales, de hijos de padres alcohólicos, drogadictos y bueno, entiendo que aquí no están notificando que ya se le quitó lo urgente.

Y yo el tema es que... en este tema, nos metamos todos en este tema a la comisión, para poder hacer un análisis integral no solamente con SIPPINA, sino también con la SEP, con el DIF y poder hacer una política pública para poder retirar a los niños de la calle.

Primero necesitamos saber cuántos son, quiénes están detrás de ellos y empezar a hacer políticas públicas desde niños que pueden ser explotados, desde niños que son usados para mendigar o desde niños que realmente necesitan una familia, atención económica donde a lo mejor al papá se le puede dar una... una conexión hacia alguna empresa, construcción, carpintería, etcétera, en fin.

Yo recuerdo que en el ochenta y... en el '92, en el gobierno de Barrio había letreros en las calles y se decía y había letreros que decía: no le des dinero a los niños.

Y se vendían, se sacó un programa donde se sacaba un boleto y se vendía un boletito a la... a la gente. Y ese boleto te costaba... no me acuerdo cuánto costaba, el caso es que valía por una comida en un comedor comunitario. Las personas se iban ahí, se les hacía un censo, se les registraba, si eran adultos, sus especificaciones, si sabía carpintería, si sabía algún oficio se conectaba con el sector laboral, si llegaban

niños, el DIF también ahí, la estación un censo etcétera.

Creo que es una gran iniciativa, Diputada, la cual yo quisiera adherirme y sobre todo que participáramos los 33 diputados en este tema para seguir evitando el abuso infantil.

Es cuanto.

Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Ivón Salazar, ¿quería comentar algo?

Bueno nomás decirle a Diputado Olson, la Diputada ya había retirado el carácter de urgente resolución.

Solicita el uso de la voz, la diputada Magdalena Rentería.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Diputada, felicitarte por tu iniciativa... este... es muy bonito preocuparnos por... por nuestros niños.

Y sí, el problema de niños en la calle ahorita en estos tiempos está muy preocupante, si hace más con nuestros migrantes que llegan a Juárez y traen a sus niños trabajando en la calle.

Entonces Diputada, felicitarte y pedirte que nos dieras a la bancada de Morena a tu iniciativa.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Muchas gracias.

Sí, claro que sí, muchas gracias.

Efectivamente, la propuesta de esta iniciativa es que independientemente de la responsabilidad que tenemos para legislar y poder contribuir a que se elimine esta... esta situación de los niños y niñas en situación de calle en nuestro Estado, es que en lo que se resuelve, en lo que lo discutimos y en lo que podemos aportar el mejor... el mejor aliado y el mejor refugio para estos niños, siempre va a ser la escuela.

Entonces, esa es... ese el fondo de la iniciativa, que los niños en situación de calle, en situación de vulnerabilidad, que incluso están con sus padres pero que están ahí expuestos en las vías, en la vía pública, tengan garantía de que puedan estar en un lugar seguro, y el mejor lugar para eso es la educación.

Muchas gracias.

Es cuanto.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, diputada.

A continuación se concede el uso de la Tribuna la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los arábigos 101 y 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la presente iniciativa para hacer un resumen de la misma con la consideración de que el texto íntegro de la iniciativa se incorpore al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Las y los que suscriben Diputadas y diputadas... diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169; 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar iniciativa con el carácter de decreto, por medio de la cual se modifican los artículos 142 bis, 170, 178... y 178 y se adicionan los artículos 142 ter y 142 quáter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer a la figura de la Sindicatura Municipal, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los principales problemas que existen en la administración pública y que se busca combatir y erradicar es la corrupción. Actualmente, en nuestro Estado se ha

implementado el Sistema Anticorrupción y con ello se han creado organismos para llevar a cabo esta difícil encomienda.

Sin embargo, desde 1998, la Sindicatura Municipal, una figura que fue creada con la intención de fiscalizar el recurso público, teniendo como función primordial el cuidado del Patrimonio Municipal.

Las condiciones en las que se ha llevado a cabo su trabajo han sido limitadas en algunos aspectos de... desde su creación. Durante 24 años se ha esperado que las sindicaturas sean fructuosas sin haberles otorgado recurso propio y suficiente, un elemento indispensable para poder realizar sus funciones en la ley...

Y bien, en la Legislatura anterior, la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó dos iniciativas con el mismo objetivo, fortalecer a las sindicaturas, sin embargo estas no... no fueron analizadas.

A pesar de que el artículo 36 A del Código Municipal del Estado, establece que el presupuesto de egresos de cada municipio deberán... deberán preverse recursos suficientes para que la persona titular de la sindicatura, pueda cumplir con la eficacia las funciones que le corresponden, este recurso depende del árbitro de quien ocupe la presidencia municipal, aún y cuando las... sindicatura no pertenece a la administración municipal, lo cual complica su desempeño, pues el recurso y la administración del mismo, son cruciales para poder realizar su trabajo.

Existen sindicaturas municipales en el Estado, que no cuentan con personal de apoyo o este es mínimo, no se les otorga recurso para... para material o papelería o incluso no cuentan con espacios adecuados para el trabajo o vehículos para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias.

La responsabilidad del síndico o síndica no es mínima por sí... perdón, pero sí su recurso para ejercer sus funciones, razón por la cual históricamente ha sido imposible para los servidores públicos que han ostentado dicha investidura cumplir a cabalidad con los deberes señalados en la ley.

No existe un criterio para otorgar presupuesto a las sindicaturas, es por esto que se propone la asignación de un presupuesto autónomo, asignado bajo criterios uniformes.

Otro de los principales obstáculos que se enfrentan, es la dificultad para obtener información, de ahí la importancia de dejar plasmado en la Constitución la obligación de la tesorería municipal de entregar a la Sindicatura de manera mensual, un informe que contenga los movimientos de la Hacienda Pública, del patrimonio y de los contratos celebrados.

De igual manera, se propone que la Sindicatura sea un integrante permanente de la Comisión de Hacienda, de esta manera no quedará excluida de los temas que correspondan al presupuesto público, lo que le permitirá conocer de primera mano, dicha información y realizar en su momento las observaciones que considere e incidir en las decisiones que tome el Ayuntamiento.

Es frecuente que la Sindicatura quede fuera de Comités y Comisiones de las que debe formar parte para el cumplimiento propio de sus funciones, por lo que, se propone también, que se integre los mismos.

Ahora bien, sabemos que mediante reforma constitucional, en el año 2017, se crearon y modificaron algunos artículos de la Constitución local, para otorgarle el control interno municipal e incluirla en el sistema estatal de fiscalización y en el de anticorrupción.

Sin embargo, mediante controversia constitucional dos mil... digo 271/2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió declarando la invalidez de los artículos 142 bis, 170, fracción IV y 178, fracción III, párrafo último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dicha resolución dejó sin efectos los artículos para Ciudad Juárez.

Pero esto va más allá, pues nos obliga a llevar a cabo una reforma que permita una aplicación uniforme de la Constitución del Estado de Chihuahua.

Hay puntos favorables que no pueden dejarse de lado, que debemos buscar robustecer y que son elementales para el combate a la corrupción, de las cuales voy a destacar las siguientes:

La Sindicatura Municipal en el Estado de Chihuahua, es la única que se elige mediante elección popular, un método único en el país, contando con la legitimidad de la ciudadanía para la realización de sus funciones.

Es la única instancia que vigila en tiempo real la administración del recurso público y que puede intervenir para evidenciar o incluso, evitar que se lleven a cabo actos de corrupción, a diferencia de la Auditoría Superior del Estado, que realiza su trabajo, una vez concluido el año fiscal.

La colaboración con el Órgano Interno de Control y con la Auditoría Superior del Estado, es fundamental para el seguimiento de asuntos que presenten irregularidades en la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establece los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre... del Estado Libre y Soberano de Chihuahua modifica los artículos 142 bis, 170 y 178 y adicionan los artículos 142 ter y 142 quáter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 142 bis. La Sindicatura tiene a su cargo la vili... la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y del Patrimonio Municipal en los términos y con las atribuciones que la ley le confiere.

Es responsable de vigilar la debida administración del erario público, la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.

ARTÍCULO 142 TER. La Sindicatura gozará de plena autonomía presupuestal.

El Ayuntamiento fijará el presupuesto a favor de las sindicaturas de conformidad con el siguiente procedimiento:

I.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea igual o superior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento del presupuesto anual total aprobado.

II.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea inferior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto siete por ciento del presupuesto anual total aprobado.

III.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea inferior a los mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al uno por ciento del presupuesto anual total aprobado.

Dicho recurso será administrado directamente por la Sindicatura.

ARTICULOS 142 [124] QUATER. Para la realización de sus funciones, la Sindicatura:

I. Recibirá de manera mensual un informe de Tesorería Municipal, dicho informe deberá contener la siguiente información:

- a) La información patrimonial contable y administrativa.
- b) La información presupuestal.
- c) La información de obra pública.
- d) La información de contratos celebrados por el Municipio.
- e) La información de nómina.
- f) La información de la deuda.

II. Formará parte de la comisión edilicia... edilicia de Hacienda.

III. Formará parte del Comité de Obra Pública Municipal, del Comité de ad... de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité de Patrimonio Municipal, del Comité de Transparencia, del Comité de Presupuesto Participativo así como de cualquier otro comité o comisión edilicia que tengan relación con sus funciones.

IV. Tendrá acceso al Registro de la Propiedad Municipal.

V. Las demás que le otorguen las leyes y reglamentos aplicables.

La sindi... la Sindicatura deberá realizar las observaciones correspondientes al informe mensual que le presente la

Tesorería Municipal. En caso de no ser solventadas, deberá presentarlas al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que proceda con las irregularidades encontradas.

Lo anterior, deberá estar integrado en el informe trimestral que presente al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 170, segundo párrafo.

Son integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización:

Se elimina la fracción IV de dicho artículo que menciona a las sindicaturas municipales. Y,

Y artículo 178. Se elimina el último párrafo de la fracción III que menciona que se exceptúa del anterior párrafo lo relativo a la figura de la sindicatura.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Este... es todo, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, ADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ Y DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar iniciativa con el carácter de DECRETO, por medio de la cual se MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 142 BIS, 170 Y 178 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 142 TER y 142 QUÁTER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con el propósito de fortalecer a la figura de la Sindicatura Municipal, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los principales problemas que existen en la administración pública y que se busca combatir y erradicar es la corrupción.

Actualmente, en nuestro Estado se ha implementado el Sistema Anticorrupción y con ello se han creado organismos para llevar a cabo esta difícil encomienda. Pero en nuestro Estado existe, desde 1998, la Sindicatura Municipal, una figura que fue creada con la intención de fiscalizar el actuar de la administración pública municipal durante el proceso de la ejecución del recurso público, teniendo como función principal el cuidado del Patrimonio Municipal.

Las condiciones en las que se desarrolla el trabajo de la Sindicatura han sido limitadas en algunos aspectos desde su creación. Durante 24 años se ha esperado que las sindicaturas sean fructuosas sin haberles otorgado recurso propio y suficiente, un elemento indispensable para poder realizar sus funciones.

A pesar de que el artículo 36A del Código Municipal del Estado establece que en el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que la persona titular de la Sindicatura pueda cumplir con eficacia

las funciones que le corresponden, este recurso depende del arbitrio de quien ocupe la presidencia municipal, aun y cuando la Sindicatura no pertenece a la administración municipal. Lo cual complica su desempeño, pues el recurso y la administración del mismo es crucial para que pueda realizar su trabajo.

Existen sindicaturas municipales en el Estado, que no cuentan con personal de apoyo o este es mínimo, no existe recurso para material, o papelería e incluso no se cuentan con espacios adecuados para el trabajo o vehículos para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias. La responsabilidad del Síndico no es mínima pero sí su recurso para ejercer sus funciones, razón por la cual históricamente ha sido imposible para los servidores públicos que han ostentado dicha investidura, cumplir a cabalidad con los deberes señalados en la ley. Ahora bien, mediante reforma constitucional en el año 2017 se creó el artículo 142bis, y se modificaron los artículos 170 y 178, para darle mayores facultades, otorgándole el Control Interno Municipal e incluyéndola en el Sistema Estatal de Fiscalización y en el Sistema Anticorrupción.

Sin embargo, mediante Controversia Constitucional 271/2017 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió:

Se declara la invalidez de los artículos 142 bis, 170, fracción IV, y 178, fracción III, párrafo último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, adicionados y reformados, respectivamente, mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de agosto de dos mil diecisiete, en términos del considerando sexto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el considerando séptimo de esta determinación.

Dicha resolución dejó sin efectos los artículos para Ciudad Juárez, pero esto va más allá pues nos obliga a llevar a cabo una reforma que permita una aplicación uniforme de la constitución el Estado. En la legislatura anterior, la fracción parlamentaria de Morena presentó dos iniciativas con el mismo objetivo que no fueron analizadas. Hay puntos favorables que no deben dejarse de lado, que deben buscar robustecerse y que son elementales para el combate a la corrupción, mismos que mencionaremos a continuación:

a. La Sindicatura Municipal en el Estado de Chihuahua, es la única que se elige mediante elección popular, un modelo único en el país, contando con la legitimidad de la ciudadanía para la realización de sus funciones.

b. A diferencia de otras Sindicaturas del país, su función principal es la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y del Patrimonio Municipal.

c. Es la única instancia que vigila en tiempo real la administración del recurso público municipal y que puede intervenir en el momento para evidenciar o incluso evitar que se lleven a cabo actos de corrupción, a diferencia de la Auditoría Superior del Estado que realiza su trabajo una vez concluido el año fiscal.

d. La colaboración con el Órgano Interno de Control y con la Auditoría Superior del Estado es fundamental para el seguimiento de asuntos que presenten irregularidades en la administración pública municipal.

En razón a que la Sindicatura no ha podido alcanzar plenamente el objetivo de su creación es que se realiza la presente propuesta atendiendo a lo siguiente:

I. Reforma al artículo 142Bis. A partir de lo señalado por la Corte, es necesario llevar a cabo una reforma a dicho artículo para fortalecer a la Sindicatura como un ente vigilante y hacendario, responsable de cuidar la hacienda pública y el patrimonio, mencionando también la importancia de vigilar la legalidad de los actos que realice el municipio. Por lo que, se elimina la parte que menciona el Control Interno Municipal.

Como vigilante del patrimonio, se propone también, que tenga acceso al Registro de la Propiedad Municipal, con la finalidad de poder coordinar los inventarios que sean necesarios con el Comité de Patrimonio Municipal.

Aunque la Sindicatura quede fuera del Sistema de Fiscalización, por la inconstitucionalidad del artículo 170 fracción IV, es importante su participación en el combate a la corrupción. Es por esto que se propone un artículo que señale que es su deber llevar a cabo las observaciones derivadas de un informe mensual que presente la Tesorería Municipal y que en caso de no ser solventadas, deberá girar oficio al Órgano Interno de Control o en su caso a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para que dé seguimiento a las

mismas y determine si existe algún tipo de responsabilidad. La colaboración de la Sindicatura es fundamental para que los organismos fiscalizadores cuenten con la mayor información posible en tiempo real.

II. Creación del artículo 142Ter. Actualmente no existe un criterio para otorgar presupuesto a las Sindicaturas, depende totalmente de lo que decida asignar el Ayuntamiento, además que la administración de dicho recurso también requiere su aprobación. Por la encomienda que tiene la Sindicatura, es importante que su recurso no sea determinado a discreción de la administración que va a vigilar, pues esto genera que se les limite el presupuesto o no se le permita utilizarlo. Es por esto que se propone la asignación de un presupuesto autónomo para las Sindicaturas, asignado bajo criterios uniformes que por ley deba asignarse y de esta manera fortalecerlas para que puedan llevar a cabo sus funciones.

III. Creación del artículo 142Quáter. Uno de los principales obstáculos, es la dificultad de obtener información para desarrollar su trabajo, ante la negativa de funcionarios municipales de proporcionarla. De ahí la importancia de dejar plasmado en la Constitución la obligación de la Tesorería Municipal de entregar a la Sindicatura de manera mensual, un informe que contenga los movimientos de la hacienda pública, del patrimonio y de los contratos celebrados. La cual ya de manera detallada debe contener lo siguiente⁽¹⁾:

a) La información patrimonial (Contable y Administrativa).

1. Estado de situación financiera
2. Notas a los estados financieros
3. Estado de actividades
4. Estado de variación en la hacienda pública
5. Estado analítico del activo
6. Estado analítico de deuda y otros pasivos
7. Estado de cambios en la situación financiera
8. Estado de flujo de efectivo
9. Anexo al estado de situación financiera
10. Balanza de comprobación
11. Balanza de comprobación detallada
12. Diario general de pólizas
13. Conciliaciones bancarias
14. Diario de ingresos
15. Depreciación
16. Inventario general de parque vehicular.
17. Catálogo de cuentas
18. Catálogo de pólizas

19. Archivos ingresos, egresos y nómina
- b) La información presupuestal:
 1. Ingresos
 2. Egresos
 3. Estado analítico de ingresos
 4. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
 5. Estado comparativo presupuestal de ingresos
 6. Estado comparativo presupuestal de egresos
 7. Avance del programa anual de obras
 8. Avance trimestral de metas de actividad por proyecto
 9. Balance presupuestario
 10. Dictamen de reconducción de egresos
 11. Dictamen de reconducción de metas de actividad por proyecto
 12. Dictamen de reconducción y actualización programática
 13. Notas a los estados presupuestales y de bienes muebles e inmuebles
 14. Reporte de movimientos de bienes inmuebles
 15. Reporte de movimiento de bienes muebles
 16. Inventario de bienes inmuebles
 17. Inventario de bienes muebles
 18. Hoja de trabajo para la conciliación físico contable de los bienes muebles e inmuebles
 19. Conciliación físico-contable del inventario de bienes muebles
 20. Actas del comité y anexos donde presenten los resultados del levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles
- c) La información de la obra pública:
 1. Informe de obras por contrato
 2. Informe de reparación y mantenimientos
 3. Reporte de avance del Ramo 33
- d) La información de nómina:
 1. Nómina general por mes
 2. Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores
 3. Reporte de altas y bajas del personal
 4. Comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de honorarios (CFDI)
 5. Comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de nómina por mes
 6. Tabulador de sueldos
 7. Dispersión de nómina

En el mismo artículo se propone que la Sindicatura forme parte de la Comisión de Hacienda, de esta manera no quedará excluida de los temas que correspondan al presupuesto público

y podrá realizar de manera directa la vigilancia del cumplimiento del presupuesto de egresos y de la ley de ingresos, lo que le permitirá conocer de primera mano dicha información, realizar en su momento las observaciones que considere e incidir en las decisiones que tome el Ayuntamiento.

Por otra parte, es frecuente que la Sindicatura quede fuera de Comités y Comisiones de las que debe formar parte para el cumplimiento propio de sus funciones, por lo que, se propone mencionar en el mismo artículo que debe formar parte del Comité de Obra Pública Municipal, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité de Patrimonio Municipal, el Comité de Transparencia, el Comité de Presupuesto Participativo así como de cualquier otro comité o comisión edilicia que tengan relación con sus funciones.

De igual manera, se menciona que la Sindicatura deberá realizar las observaciones correspondientes al informe mensual que le presente la Tesorería Municipal. En caso de no ser solventadas, deberá presentarlas al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que proceda con las irregularidades encontradas, además deberá estar integrado en el informe trimestral que presente al Ayuntamiento.

IV. Reforma al artículo 170, fracción IV. Se propone la eliminación de la Sindicatura como parte del Sistema Estatal de Fiscalización, atendiendo a lo que señaló la Corte.

V. Reforma al artículo 178, fracción III. Se propone una reforma para eliminar el último párrafo de dicha fracción, en razón a lo que resolvió la Corte.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establece por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua MODIFICA LOS ARTÍCULOS 142 BIS, 170 Y 178 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 142 TER Y 142 QUÁTER DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 142 bis. La Sindicatura tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y del Patrimonio Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la Ley. Es responsable de vigilar la debida administración del erario público, la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos.

ARTÍCULO 142 TER. La Sindicatura gozará de plena autonomía presupuestal.

El Ayuntamiento fijará el presupuesto a favor de las sindicaturas de conformidad con el siguiente procedimiento:

I.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea igual o superior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento del presupuesto anual total aprobado.

II.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea inferior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto siete por ciento del presupuesto anual total aprobado.

III.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea inferior a los mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al uno por ciento del presupuesto anual total aprobado.

Dicho recurso será administrado directamente por la Sindicatura.

ARTICULOS 124 QUATER. Para la realización de sus funciones, la Sindicatura:

I. Recibirá de manera mensual un informe de Tesorería Municipal, y en su caso formulará las observaciones correspondientes. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- a) La información patrimonial (Contable y Administrativa).
- b) La información presupuestal.
- c) La información de obra pública.

d) La información de contratos celebrados por el Municipio.

e) La información de nómina.

f) La información de la deuda.

II. Formará parte de la comisión edilicia de Hacienda.

III. Formará parte del Comité de Obra Pública Municipal, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité de Patrimonio Municipal, del Comité de Transparencia, del Comité del Presupuesto Participativo así como de cualquier otro comité o comisión edilicia que tengan relación con sus funciones.

IV. Tendrá acceso al Registro de la Propiedad Municipal.

V. Las demás que le otorguen las leyes y reglamentos aplicables. La Sindicatura deberá realizar las observaciones correspondientes al informe mensual que le presente la Tesorería Municipal. En caso de no ser solventadas, deberá presentarlas al Órgano Interno de Control o en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que proceda con las irregularidades encontradas. Lo anterior, deberá estar integrado en el informe trimestral que presente al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 170. El Sistema Estatal de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con el Sistema Nacional de Fiscalización, a fin de promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, en los términos que determinen la ley estatal y federal en la materia. Son integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Las Sindicaturas Municipales.

ARTICULO 178. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, son servidores públicos todos los funcionarios y empleados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Autónomos, de los

Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato. Las y los servidores públicos desde el nivel que señale la ley, estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos establecidos en la ley. Toda declaración deberá ser pública y podrá ser verificada, salvo las excepciones contempladas en la ley de la materia. La ley y demás normas conducentes sancionarán a los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidades frente al Estado, ajustándose a las siguientes prevenciones:

I. ...

II. ...

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas; estas sanciones deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones. La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la presente fracción. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años. Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo y los órganos internos de control, según corresponda y serán resueltas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control o

la Auditoría Superior del Estado, así como la imposición de sanciones a servidores públicos y particulares. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal tendrán órganos internos de control, con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría encargada del Control Interno del Ejecutivo, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. La ley establecerá los requisitos para ser titular de cualquiera de los órganos internos de control comprendidos en esta Constitución. Además, dichos titulares no deberán haber sido candidatos ni dirigentes de algún partido político en los cinco años anteriores a su designación; durante su encargo no podrán formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Se exceptúa del anterior párrafo lo relativo a la figura del Síndico.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Conforme lo dispone el Artículo 202, de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUTHÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ÓSCAR DANIELAVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZREYES, DIP.

GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETAPÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS].

[Pies de página del documento]:

(1) Información obtenida del Manual del Síndico Municipal del Estado de México.
<http://ihaem.edomex.gob.mx/sites/ihaem.edomex.gob.mx/files/files/2021/publicaciones/Manual>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para concluir con la presentación de iniciativas tiene el uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Bien.

Como ven, compañeros, se van dando ajustes na... razonables.

¿Ya vieron la... la rampa?

Y ahora miren, ya aquí... ya... ya los que andamos en silla de ruedas podemos hablar sin hacer el esfuerzo.

Agradezco a... a la Presidenta y a la administración por... por estas medidas.

Voy a tratar de... de ser lo más sencillo posible. Hay... ahí se me quedó otra... ¿sí me la traen?

Más sencillo posible, porque, bueno, primero la formalidad.

El suscrito, Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y demás normatividad que regula el proceso legislativo, comparezco ante este H. Congreso para presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con urgente resolución, a efecto de exhortar al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ICHITAIP, a través de su titular, para que explique a esta representación los datos que aparecen en la página oficial del instituto, referente a los recursos de revisión pendientes, y de esta manera garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Solicito a la Presidenta me permita hacer una síntesis de la exposición de motivos y en el senti... en el entendido de que este documento se integrará completamente al Diario de Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Muy bien.

Miren, compañeros, el... el problema es... es sencillo pero grave, o sea, se entiende y se comprende de manera sencilla, pero es un problema grave.

Todos nosotros, todos los ciudadanos tenemos derecho a pedir información sobre las actividades sobre las... información de gobierno... de Gobierno del Estado.

Podemos pedir desde las cuestiones más simples, un ciudadano puede preguntar cuánto gana el director, o si tiene el director de la escuela doble plaza y debe dársele respuesta, hasta cuestiones mucho más importantes como alguien puede pedir el presupuesto completo integrado del Congreso del Estado, cuánto se ha gastado y cuánto falta por gastarse, son cuestiones muy importantes.

¿Qué sucede cuando el órgano, cuando la... el órgano obligado a dar la razón no contesta o cuando el órgano obligado contesta con datos confusos o con datos inexactos?

El ciudadano tiene derecho a interponer un recurso de revisión contra la... la información que le han proporcionado, contra el acto de autoridad que le ha dado la información.

Este recurso de revisión debe resolverse en el plazo de 30 días. En 30 días debe resolverse el recurso y para comple... para poder cumplir con esta tarea el Instituto, el ICHITAIP cuenta con cuatro... con tres magistrados, con tres comisionados, perdón, que... que deben de recibir, tramitar y resolver cada recurso en 30 días.

Nosotros, cuando estábamos preparando esta iniciativa encontramos que los... el reporte de recursos de revisión pendientes de resolver, eran los siguientes:

En 2017 había 16 recursos pendientes; en 2018, 49; en 2019, 178; en 2020, 160; en 2021, 327 trescientos veintisiete, y en 2022, 317, es decir, nos daba un total de 1047 recursos de revisión no resueltos.

El día que presentamos nosotros esta iniciativa casualmente la... la página de ICHITAIP fue modificada y modificaron los datos. Eliminaron totalmente los recursos de revisión pendientes del '17, '18, '19, '20 y '21 y dejaron nada más los del 2022.

Entonces, miren, si los encargados de garantizar que la información que brindan las organizaciones, las dependencias al ciudadano es el ICHITAIP y el ICHITAIP debe de exigir que mantengan al día, actualizada su página de información y el ICHITAIP la modifica de esta manera, bueno, pues en donde estamos para la información, o sea, qué certeza de información podemos tener... tener, si eso lo hace de un día para otro.

Sin embargo, en la nueva información aparecen datos muy dispersos, pero uno logra descubrir el tamaño del problema. Resulta que del dos mil... que... de los tres... de los tres comisionados, dos de ellos al final de cuentas tienen únicamente 25 recursos de revisión pendientes y otro de ellos, el comisionado Rodolfo Leyva Martínez, tiene, aquí tene... hay

Año I, Chihuahua, Chih., 28 de abril del 2022

una confusión, porque al parecer para el 2020 tenía 442 recursos de revisión pendientes y en el 2021 le turnaron 337, de los cuales había resuelto 56, es decir, tenía pendientes de resolver 723.

Aparentemente, los otros dos comisionados tienen pendientes de resolver nada más 25.

La situación, en lugar de mejorarla la complican.

Cómo es posible, cómo es posible que un comisionado tenga 723 recursos de revisión pendientes de resolver y los otros dos comisionados tengan nada más 25.

¿Qué está sucediendo en el Instituto... en el ICHITAIP?

¿Qué está sucediendo en el trámite de los recursos de revisión?

Hay que entender que hay que explicar rápidamente que los recursos de revisión es una de las tareas principales del ICHITAIP en el nivel de los comisionados, los tres comisionados se dedican fundamentalmente a eso.

Entonces, en función de lo siguiente hay mucha confusión, no sabemos si son 1,047 recursos de revisión pendientes o si son 723, o si son únicamente 606, son 3 números diferentes. No sabemos por qué razón uno de los comisionados tenga un rezago de ese tamaño. No sabemos qué sanciones o qué procesos haya utilizado el Presidente, el comisionado Presidente para sancionar o para obligar, o para obtener que la persona que tiene 723, por lo menos, 723 recursos de revisión se le obligue a que trabaje.

En función de lo anterior, de todas estas confusiones nos permitimos proponer el siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ICHITAIP, a través de su titular, para que explique a esta representación social, sobre la información que aparece en la página oficial del Instituto, referente a los recursos de revisión pendientes, en el siguiente tenor:

A) Que nos explique el motivo por el cual existe en la página oficial del ICHITAIP, en el apartado de recursos de revisión, un total de 1,047 recursos de revisión pendientes, los cuales se encuentran comprendidos entre 2017 a abril del 2022.

B) Las medidas que tomará el ICHITAIP para desaga... desahogar con la rapidez necesaria los recursos de revisión pendientes.

C) En cuanto tiempo estima se resolverán los recursos de revisión pendientes del 2017 a abril del 2022. Aquí debe explicarnos si son 1,047 o si son 737.

D) Qué medidas tomará para sancionar a los responsables del rezago de los recursos de revisión pendientes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnado a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de abril del año 2022.

Es todo.

Muchísimas gracias, compañeros.

Espero apoyen esta... esta solicitud que es justa, es clara, es necesaria. Nosotros no podemos trabajar con oscuridades de este tamaño.

Muchísimas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito, DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este H. Congreso para presentar Iniciativa con carácter de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, a efecto de exhortar al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), a través de su titular, para que explique a esta representación social los datos que aparecen en la página oficial del instituto, referente a los recursos de revisión pendientes, y de esta manera garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia es en parte rendir cuentas al ciudadano, poniendo a disposición del mismo la información necesaria para ello. Es decir, si "el conocimiento es poder," al hacer pública la información de cómo funcionan entes gubernamentales y entidades de interés público, se empodera al ciudadano.

Sin embargo, esta idea no es perfecta. Uno de los temas de suma importancia consiste en cómo recurrir negativas a las peticiones de información que se hagan ante los

diversos sujetos obligados. Es decir, no sólo importa pedir la información, también importa el defenderse ante una negativa que se considere injusta.

El recurso de revisión, es el medio de defensa que puede hacer valer quien solicita información pública o quien busca ejercer sus derechos en contra de actos u omisiones realizados por quienes son sujetos obligados según el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este instrumento, se ejerce al momento de tramitar la solicitud o bien se hace sobre la calidad de la entrega de la información solicitada; es decir, se actualiza su tramitación, cuando te responden en sentido negativo, si no te responden o si te responden de forma afirmativa, pero te entregan información de calidad deficiente.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el organismo garante que resuelva el recurso de revisión deberá hacerlo en un plazo que no podrá exceder treinta días hábiles, contados a partir de su admisión.

En la actualidad y en la práctica, las resoluciones que recaen al recurso de revisión emitidas por el organismo garante, resultan por demás excesivas en el tiempo, lo cual genera de una dilación innecesaria en los procesos de manejo y entrega de la información pública.

Debemos de considerar que el acceso a la información es un requisito sine qua non para mantener un sistema de eficiencia en el manejo de los recursos públicos. En desarrollo de este objetivo, el derecho a la información, con su doble carácter de derecho político y democrático, por un lado, y de derecho humano por el otro, cumple un efecto indiscutible en fortalecer la rendición de cuentas, la confianza en las instituciones gubernamentales, la eficiencia y la integridad en el manejo de los recursos públicos y es una condición ineludible para lograr un Estado más transparente en sus acciones, más eficaz en el ejercicio de su función, responsable de respetar y promover los derechos individuales y sociales, y más acorde con las necesidades y exigencias de la ciudadanía.

Dentro de los principios rectores del acceso a la información, se encuentra el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el cual debe ser propio de todo Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que se desarrolla de la siguiente

manera:

o Los procedimientos de acceso a la información pública deben ser sencillos y expeditos.

o Implica que no se regulen formalidades innecesarias.

o La expedite implica que la atención de los procedimientos debe ser breve (lo más pronto posible), cumpliendo con las formalidades y garantías que debe seguir todo proceso.

Por otro lado, dentro de los principios rectores del procedimiento de acceso a la información se encuentra el de SIMPLICIDAD Y RAPIDEZ, el cual refiere que los procedimientos para acceder a la información pública deben estar diseñados para garantizar que cualquier persona pueda libremente y de manera sencilla, clara y expedita, ejercer su derecho de acceso a la información pública y sin condicionamientos de ninguna índole.

Como un dato fehaciente que motiva esta iniciativa, es el gran rezago con que cuenta el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tenemos que, al ingresar a la página oficial del Instituto, en el apartado de RECURSO DE REVISION, se aprecian expedientes en estatus de PENDIENTE, desde el 2017. Para mayor claridad a continuación se desglosa el número de recursos de revisión pendientes desde el 2017 a abril del 2022, aportando la siguiente información:

Año Recursos de Revisión

-pendientes:

2016

2018 49

2021

317

2022

Como podemos darnos cuenta, la tendencia es acorde a la propuesta que se está realizando.

En materia local, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece en su artículo 42, que todo procedimiento en materia del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de esta Ley.

Por otro lado, los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

Asimismo, los sujetos obligados no podrán establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en esta Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.

Lo anterior deja en manifiesto la intención de que en todo momento el manejo, entrega y publicación de la información, debe realizarse en la menor cantidad de tiempo a efecto de que el ciudadano tenga garantizado el derecho de acceso a la información sin dilaciones ni contratiempos.

De tal manera que, observando la magnitud del problema que presenta Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en su página oficial en cuanto a los recursos de revisión que tiene pendientes y las fechas de rezago, es la razón por la que me permito presentar Iniciativa con carácter de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, poniendo a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), a través de su titular, para que explique a esta representación social, sobre la información que aparece en la página oficial del instituto referente a los recursos de revisión pendientes, en el siguiente tenor:

A).- El motivo por el cual existe en la página oficial del ICHITAIP, en el apartado de recursos de revisión, un total de 1,047 recursos de revisión pendientes, los cuales se encuentran comprendidos desde el 2017 a abril del 2022.

B).- Las medidas que tomara para desahogar con la rapidez necesaria los recursos de revisión pendientes.

C).- En cuanto tiempo estima se resolverán los 1,047 recursos de revisión pendientes desde el 2017 a abril del 2022.

D).- Que medidas tomara para sancionar a los responsables del rezago de los recursos de revisión pendientes.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D a d o en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIPUTADO GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON LXVII Legislatura].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado De la Rosa.

En virtud de haber su... enlistado su iniciativa como de urgente resolución, solicitamos, por favor, a la Segunda Secretaria, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, por favor, en los términos del artículo 174 someta a la consideración de este Congreso si es que este asunto es de considerarse de urgente resolución.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, en el sentido de su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado

en el sistema de votación electrónica. Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

Contemplamos el voto de la Diputada María Antonieta a favor.

Serían 22 votos a favor.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

11 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Secretaria.

Solicito nuevamente, por su conducto, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa

presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica. Quien esté por la afirmativa, quien esté por la negativa, quienes se abstengan.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Secretaria, pedirle también si puede considerar mi voto a favor, por favor.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Sería también contemplar el voto de la Diputada Rentería y la Diputada Ivón Salazar a favor y la Diputada Presidenta a favor.

Serían 22 votos a favor.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA),

Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

11 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), los últimos 5 justificaron su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 239/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/URGEN/0239/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), a través de su titular, para que explique a esta Representación Social, sobre la información que aparece en la página oficial del Instituto, referente a los recursos de revisión pendientes, en el siguiente tenor:

A).- El motivo por el cual existe en la página oficial del ICHITAIP, en el apartado de recursos de revisión, un total de 1,047 recursos de revisión pendientes, los cuales se encuentran comprendidos desde el 2017 a abril de 2022.

B).- Las medidas que tomará para desahogar con la rapidez necesaria los recursos de revisión pendientes.

C).- En cuánto tiempo estima que se resolverán los 1,047 recursos de revisión pendientes desde el 2017 a abril de 2022.

D).- Qué medidas tomará para sancionar a los responsables del rezago de los recursos de revisión pendientes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

7.

ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación en asuntos generales, se concede el uso de la palabra en primer término, a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:

H. Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La suscrita, Rosana Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Soberanía para presentar:

El día de hoy quiero tomar la Tribuna para agradecer y reafirmar mi compromiso, así como el de varias legisladoras y legisladores, en los trabajos de medio ambiente y bienestar animal; porque el hecho de estar aquí ante todos ustedes, quienes al igual que la suscrita, es por servicio y por representación de la sociedad. Recordando que en principio, somos una soberanía que se rige en esa representación, como dijo Abraham Lincoln: itaa "Del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

Nuestras propuestas deben estar marcadas por las necesidades y peticiones de las personas que representamos. Por eso hacemos mención en nuestras iniciativas, cualquiera que sea su naturaleza, de la necesidad o circunstancia social que las motiva.

Como Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología, he procurado darle voz a quienes desean participar en una mejor regulación en pro de nuestro entorno, en pro, de un medio ambiente sano que logre una mejor forma de vida, para nosotros el día de hoy y para nuestros hijos e hijas el día de mañana, pasado mañana y en 100 años.

En esta travesía, agradezco a las diferentes asociaciones que me tuvieron la confianza de entregarme sus peticiones, que tienen como fin el bienestar de la sociedad y de los animales, sobre todo de aquellos animales que están en situación de calle, y cuyo abandono representa un peligro para todas las personas, así como un sufrimiento continuo para los mismos.

He recibido con agrado estas peticiones, y puedo decir, que hay muchas personas interesadas en renovar la Ley de Bienestar Animal para adecuarla a la realidad social del Estado y a los estándares mínimos de protección de los animales.

No estamos solos, en esta Soberanía destaco que se han sumado con interés diferentes fuerzas. También destaco, que desde la Alta Tribuna, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diferentes representaciones se han unido desde sus

instancias para escuchar a las personas y poner manos a la obra.

Menciono, por ejemplo, a la Diputada Federal, por Chihuahua, de Ciudad Juárez, por cierto, Andrea Chávez Treviño, el día 4 de abril de este 2022 tuvo a bien respaldar los trabajos en la materia, que ya están hechos y, sobre todo, los que faltan por hacer en este Congreso del Estado y en el Poder Ejecutivo. Ella, como nosotros, busca cumplir únicamente con lo que está ya en la ley.

Todas las representaciones en esta Soberanía sabemos, que el resultado del buen trato al medio ambiente, a los animales, es una sociedad con salud, con más humanidad y empatía. Los trabajos no han terminado.

El propósito de este posicionamiento es agradecerles y decirles que aún hay mucho trabajo, es para instarles a seguir luchando, que el tema no ha acabado, y que no presentamos temas sólo por presentarlos, al contrario, los presentamos para darles seguimiento, continuidad y sobre todo, resultados.

Gracias. Muchas Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Buenas tardes, compañeros.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

"Todas las personas mayores fueron al principio niños y niñas, que... aunque pocas de ellas lo recuerdan". Hablar de niños y niñas debería ser sinónimo de alegría, inocencia, buena salud, paz y seguridad.

En algunos países estas características se

cumplen, si bien no en un 100%, la realidad es que se acerca mucho. Pero lamentablemente... lamentablemente, en México, no es así.

Según el CONEVAL, en México existen alrededor de 881,752 niños y niñas con destu... desnutrición crónica, de los cuales uno de cada 4 pertenecen a grupos indígenas, esto debido a que sus familias forman parte del 23.5% de la población que vive en probe... pobreza alimentaria en razón de falta de empleos y apoyos gubernamentales; mismos hechos llevan a que año con año crezca el índice de menores de entre 5 a 17 años de edad laborando, ya que según el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, realizada en 2019, estima que 3.3 millones de estas niñas y niños se encuentran en condiciones de trabajo infantil.

Procedente de lo anteriormente citado, es menester mencionar que en México más de 4 millones de niñas y niños no asisten a la escuela y más de 600 mil se encuentran en riesgo de abandonarla, según la UNICEF. Las razones de su abandono son variadas, desde la falta de recursos económicos, discapacidades, lejanía de las escuelas hasta la violencia, y como servidores públicos y representantes de la ciudadanía debemos velar por todos aquellos, procurar y promover su educación, para así poderles dar mejores oportunidades a nuestras niñas y niños sobre todo para aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Conforme a lo que se establece en las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, se señala que en 2021, 1.6 nacimientos por cada mil provienen de niñas de entre los 10 a los 14 años de edad. Estas cifras son sumamente alarmantes, ya que estamos hablando de mujeres menores de edad las cuales por diferentes razones y condiciones materiales son madres en etapas tempranas de su vida y como lo vimos anteriormente en muchos casos con personas que inclusive les doblan la edad.

Muchas veces se ha puntualizado que México cuenta con legislación tanto local, como nacional y hasta internacional, que busca proteger los derechos de la niñez. Ejemplo de lo te... de lo anterior es la Convención sobre los Derechos de Niñez, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, así como la misma Constitución Federal y Local; todas ellas, tienen objetivos comunes dentro de lo que se destaca el promover la participación de este sector, tomar en cuenta su opinión considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, en todos aquellos aspectos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo y madurez.

Para este punto lo que debemos preguntarnos es ¿en qué estamos fallando?

La legislación existe, y los principios están más que claros pero, ¿por qué seguimos observando y presenciando estadísticas tan crudas en nuestros niños y niñas?

Tenemos que encontrar la manera de proteger realmente los derechos de este sector tan esencial, si la ley ya no es suficiente, hay que empezar a realizar acciones contundentes que tengan un verdadero impacto y un resultado visible.

Este no es un posicionamiento de celebración, es un posicionamiento de concientización.

¿Qué ganamos expresando nuestras felicitaciones a este sector, si no logramos sensibilizarnos ante la fuerte problemática social que aún existe en nuestro país y más que nada en nuestro Estado?

Debemos voltear a ver más seguido a nuestros niños y niñas, no solamente en este día tan especial como el Día del Niño, y que en gran medida, sin duda alguna, son el futuro de México, un México que todos queremos diferente, pero si no les proveemos lo mínimo indispensable, México seguirá siendo primer lugar en pésimas condiciones de otorgar a la niñez condiciones aptas y óptimas para su desarrollo integral.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a 26 de abril de 2022.

Atentamente. Diputada Ilse América García Soto.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada. Muy amable

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se le otorgará el trámite respectivo

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vicepresidentes:

Dip. María Antonieta Pérez Reyes.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Prosecretarios:

Dip. Magdalena Rentería Pérez.

Dip. Ismael Pérez Pavía.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará mañana viernes 29 de abril del presente año, a las diez horas, que se realizará de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual a efecto de llevar a cabo la sesión de diputadas y diputados, previa al Homenaje al Niño y a la Niña y a la Educación Cívica, denominada Diputado y Diputada Infantil por un Día, esta última dará inicio a las 10:30 horas de manera presencial en el Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con treinta y ocho minutos el día 28 de abril del año 2022, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Que tengan una extraordinaria tarde.

[Hace sonar la campana].